Cuadernos del Rebalaje

Nº 50 / Enero-marzo de 2022 | DL: MA 702-2016 | Edita ABJ

Las almadrabas de tiro y buche en las costas del Duque
Un modelo de organización

Liliane Mª Dahlmann
Directora-Conservadora
AGFCMS

Obra gráfica
Eugenio Chicano

Cuadernos del Rebalaje ®
DL : MA 702-2016 | ISSN (ed. impresa): 2530-6286 / (ed. digital): 2174-9868

Publicación monográfica sin ánimo de lucro, de periodicidad trimestral editada desde 2010 por la asociación cultural **A**migos de la **B**arca de **J**ábega.

Cuadernos del Rebalaje se difunde preferentemente en formato electrónico por Internet. Tiene como objetivo divulgar conocimientos relacionados con el mar Mediterráneo y su vinculación con la costa malagueña y andaluza, sus gentes, embarcaciones, tradiciones y costumbres desde el punto de vista antropológico, histórico, geográfico, científico-técnico, artístico o de creación literaria.

Se imprime en ARS Impresores (Málaga).

Más información, acceso libre a todos los números y normas de estilo de publicación en

http://www.amigosjabega.org/cuadernos-del-rebalaje/

✉ cuadernosdelrebalaje@gmail.com

Amigos de la **B**arca de **J**ábega está inscrita en el Reg. de Asociaciones de Andalucía con el nº 9210 de la Sección 1.
(Resolución de 29/07/2010) y en el Reg. Municipal de Málaga de Asociaciones y Entidades con el nº 2372. (Resolución de 27/09/2010). Domicilio social en el IES "El Palo". Camino Viejo de Vélez, s/nº. 29018-MÁLAGA.

Las almadrabas de tiro y buche en las costas del Duque Un modelo de organización

Liliane Mª Dahlmann
Directora-Conservadora
AGFCMS

Obra gráfica: Eugenio Chicano

Cuadernos del Rebalaje nº 50

Eugenio Chicano.
El viento y los mares,
to me viene en contra;
los golpecitos de esta mar furiosa
saltan por la popa.
Málaga, 2018, acrílico sobre tela, 114 x 100 cm.

Eugenio Chicano. *Muelle de Pescadería.*
Málaga, 1956, guache y tinta sobre papel, 35 x 50 cm.
Conjunto de pesqueros atracados en el puerto.

SUMARIO

Antonio Clavero Barranquero *in memoriam*

Los duques siempre iban a la pesquería de las almadrabas y salían a divertirse, viendo la pesca de los atunes, también concurría mucha gente, vasallos y no vasallos, unos por verle, otros por obsequiarle, otros por todo y casi todos por ver la pesquería, y por comprar de camino algo de atún para su casa, o para traficar.

Fray Pedro Martín Sarmiento

Introducción

A través de este artículo se estudia el auge y declive de las almadrabas gaditanas de la Casa Medina Sidonia y las dificultades de su mantenimiento a lo largo del tiempo, a pesar de los privilegios exclusivos de pesca que le fueron otorgados por los reyes castellanos[1]. En este planteamiento de los intereses económicos de los duques, y las transformaciones habidas en la configuración de una administración señorial que, a la larga, resultó incapaz de implantar las medidas necesarias para sostener este, en sus orígenes, pingüe negocio, aparece la condición de las estructuras de una realidad comercial que se impone, frente al ideal de unos intereses caracterizados por los deseos y la materialización de crear una industria eficaz y económicamente solvente, pero que va decayendo en el transcurso de los siglos, haciéndose cada vez menos rentable.

El cambio de los tiempos trajo nuevas "**artes de pesquería**", introduciéndose la almadraba de buche en detrimento de la de tiro; primero en la costa onubense, para después pasar a Conil y Zahara de los Atunes a partir de finales del s. XVIII, donde se implantó definitivamente en el siglo siguiente. Muchos fueron los informes que se emitieron a instancias de los duques para conocer los pros y los contras de este arte llegado de la mano de los pescadores valencianos que lo traen a las costas de la baja Andalucía, muy a pesar del criterio de los pescadores locales[2].

Siendo la historia de la almadraba una historia a todas luces milenaria, pues fue practicada, con casi toda seguridad, por los

[1] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1070. Año 1773, febrero, 26. Madrid.* Reales Privilegios, Ejecutorias, Provisiones y demás documentos sobre las almadrabas que se exhibieron ante el escribano de número Manuel Belinchón. Histórico sobre las almadrabas. Ratificación del privilegio de armar almadrabas desde época de Enrique II. *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 893. Año 1763, febrero, 26. Madrid.* TESTIMONIO IMPRESO DE LOS PRIVILEGIOS, EJECUTORIAS Y PROVISIONES TOCANTES A LA ALMADRABA, desde tiempo de Enrique II. Un testimonio interesante que recoge este impreso es que Juan Alonso de Guzmán se querelló en la era de 1414, año 1376 contra el Consejo de Cádiz por "**quererle impedir armar su almadraba**".

[2] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 951. Año 1837, junio, 22. Conil y La Barrosa.* "**Tipos y sistemas de pesca y de armar almadraba**". Dirigido a la Asociación de Almadrabas de la Provincia de Cádiz. Analiza los distintos tipos de armar una almadraba, desde que los fenicios introdujeron este arte en la Península. Distingue tres géneros: almadraba de vista, es la que no tiene calamento o armazón alguno echado o puesto de firme, sino que los barcos están prestos para cercar con ellas la pesca que se avista desde una torre; almadraba de buche o de "**Monteleva**", está formada por armadura o calamento de firme con cable y anclas; y la otra es de redes sueltas de calo en embarcaciones destinadas a ceñir y acorralar conforme va entrando, o ha entrado el golpe o tropa de atunes en el recinto que alcanza la rabera, o cola de la almadraba. *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg, 5781. Año 1817, abril, 18. Chiclana.* Sobre el privilegio de armar almadraba y la utilidad de establecer la almadraba de buche, o anclas en las playas de Conil y Zahara.

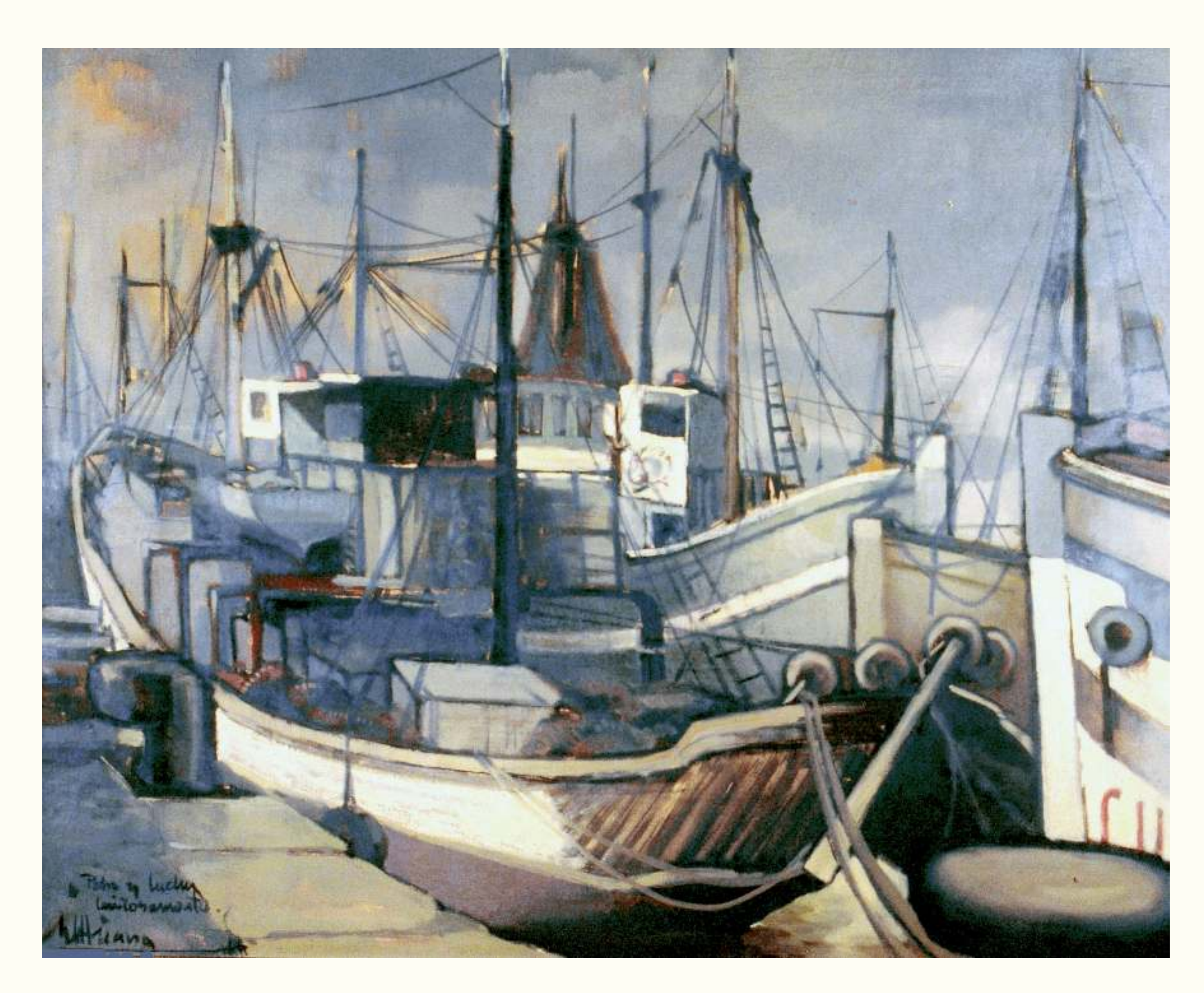

Eugenio Chicano. *Muelle de Pescadería.*
1957, óleo sobre tela, 81 x 100 cm.
Traíña amarrado en puerto entre noráis y abarloados distintas embarcaciones

hombres del Neolítico, tal y como atestiguan los Abrigos de la Cueva de las Orcas[3] donde una de las marcas inscritas en la piedra representa una orca, un cerco de redes y una bandada de atunes, pasando por los fenicios, cartagineses, romanos, musulmanes y cristianos, llegando a nuestros días casi ininterrumpidamente, está documentada únicamente en el Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia desde el siglo XIV[4].

Los escenarios por los cuales transcurre la historia de este arte de pesquería se sitúan en los estados de la Casa de Guzmán: Niebla a partir de 1368 y Medina Sidonia en 1445. Tierras que conformaron el señorío, con realidades diferentes en cada zona, y cuyos procesos económicos fueron adaptándose a los tiempos cambiantes, por ello las almadrabas nos permiten fijar la mirada en

[3] En el interior de la Cueva de la Orca en Zahara de los Atunes, del periodo neolítico, situada en frente donde hoy en día se arma la almadraba, están representados figuras antropomorfas: la orca, un cerco de redes y puntos que parecen ser bandada de atunes. A 1000 millas se encuentra la Grotta del Genoveses, en la isla de Levanzo, de las islas Egadas en al oeste de la gran isla de Sicilia en Italia. Ambas cuevas tienen un denominador común: en sus paredes se halla representado el ciclo del mar, del tiempo y la transmigración del atún en su recorrido por el Mediterráneo, simbolizando todo un engranaje económico y cultural que une a los pueblos del mar.

[4] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 919. Año 1330, noviembre, 13. Sevilla.* Testamento de doña María Coronel, donde por primera vez se menciona como fuente de ingreso la pesquería del atún: "**emando que den luego a Paricio Pe/rez mi Criado cinco mill mrs dela/ deuda quele yo devo que me el empresto/ para las Almadrabas**".

el comercio y la fiscalidad del momento y plantean nuevos escenarios de adaptación a la economía y al medio.

A partir de los Libros de Cuentas[5] de la administración ducal podemos saber cuáles fueron las rentas, inversiones, gastos e ingresos que, a lo largo de quinientos años, construyeron el proceso económico de los pueblos del Estado que cayeron en el señorío jurisdiccional de la Casa de Medina Sidonia, a la vez que permite tener una perspectiva amplia de los escenarios económicos que fueron surgiendo, y que a su vez generaron momentos de crisis o de bienestar, sometidos al propio desarrollo de la política económica de los Medina Sidonia.

En este proceso, la fiscalidad, el control y aplicación de los tributos con sus peculiaridades, predominantes y diversas, dependiendo de cada región, fueron los motores de una administración política y económica, desarrollados en una sociedad feudal y vasallística, con sus redes clientelares, que dominaron durante siglos las estructuras de mercado y la economía rural y urbana del señorío.

Comprender cuál fue el papel de la Casa Medina Sidonia, y su administración al frente de esta industria almadrabera, nos hará entender un proceso histórico, fijando nuestra atención en aspectos tan relevantes como es la gestión del medio, de sus recursos marinos, de la proyección que los hombres hicieron sobre este bien tan preciado como fue la captura del atún rojo, alcanzando la dimensión de mito y ejemplo de aprovechamiento de las riquezas naturales que el Atlántico gaditano ofrecía a su población.

En este breve análisis de la institución señorial y su modelo de explotación del atún rojo, otorgada por concesión real[6], es posible entender las dinámicas sociales y económicas en relación a las decisiones que se fueron tejiendo alrededor y en consonancia con este recurso marino, siempre sujetas a los criterios que emanaban del poder que los distintos señores de la Casa Medina Sidonia proyectaban sobre el conjunto de la sociedad del momento.

Los actores de esta historia, las redes económicas y de relación que se urdieron en torno a la pesquería del atún rojo representan la experiencia colectiva que nos permite saber cómo y por qué ocurrieron determinados hechos, pudiendo reconocer situaciones que nos ayuden a comprender y explicar configuraciones económicas y sociales propias de una civilización que mantuvo y sigue manteniendo estrecha vinculación con la almadraba, sus recursos y la explotación de los mismos.

Con el fin de que otros investigadores puedan sacar sus propias conclusiones, este trabajo se acompaña de dos anexos, el primero con la transcripción del *Tratado de almadraba* y el segundo con la del *Extracto de los empleos pertenecientes a la almadraba.*

---

[5] Las cuentas conservadas en el AGFCMS se inician en 1502 a 1900, y contienen los gastos del Estado, gastos particulares censos. Estos libros se componen del Extracto de las Cuentas del Cargo y Data. En el Cargo se reseñaban los ingresos que solían ser de diversa procedencia, en este caso provenía de la Tesorería de Sanlúcar y de Medina Sidonia. Las almadrabas aparecen casi siempre, anotándose en el Data el dinero con el que se pagan los diferentes gastos. Ej., se gratifica a los almadraberos de la almadraba de retorno de Conil, se paga el sueldo del oficial de la superintendencia, al capitán de la almadraba de Conil. Dinero que se solía remitir a la Contaduría de Sevilla, Sanlúcar y Madrid, etc. Todo ello bajo certificación del superintendente de la Casa.

[6] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 912. Año 1379, octubre, 29. Burgos*. Juan I reconoce al conde de Niebla la propiedad de "**todas las almadrabas que a, en costera de la mar, do pertenece de aver de su patrimonio**", repitiendo más abajo: "**las almadrabas segunt que de derecho le pertenecen**". Al año siguiente, en Albalá de Juan I de 30 de abril del año 1380, vuelve a confirmar al Guzmán en sus privilegios, ordenando se entregue al conde las cartas y privilegios que precise para probar sus derechos sobre los señoríos heredados y a las almadrabas, así como a las franquicias de las mismas. *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 951. Año 1394, marzo, 24. Alcalá de Henares*. Privilegio del rey Enrique III, en que manda al Concejo Justicia y Regimiento de Jerez de la Frontera no perturben al conde don Juan, en la posesión y propiedad de las salinas que tiene en el término de Vejer, tal y como mandó el rey don Juan I, su padre, en carta despachada en el Monasterio de Sotosalvos, a 20 de agosto de 1383. Ver más en: *leg. 895, 912, 5.781*. En 1396, Enrique III reconoce al conde la propiedad de "**tenerías, salinas y almadrabas, que son de su patrimonio e de su herencia**".

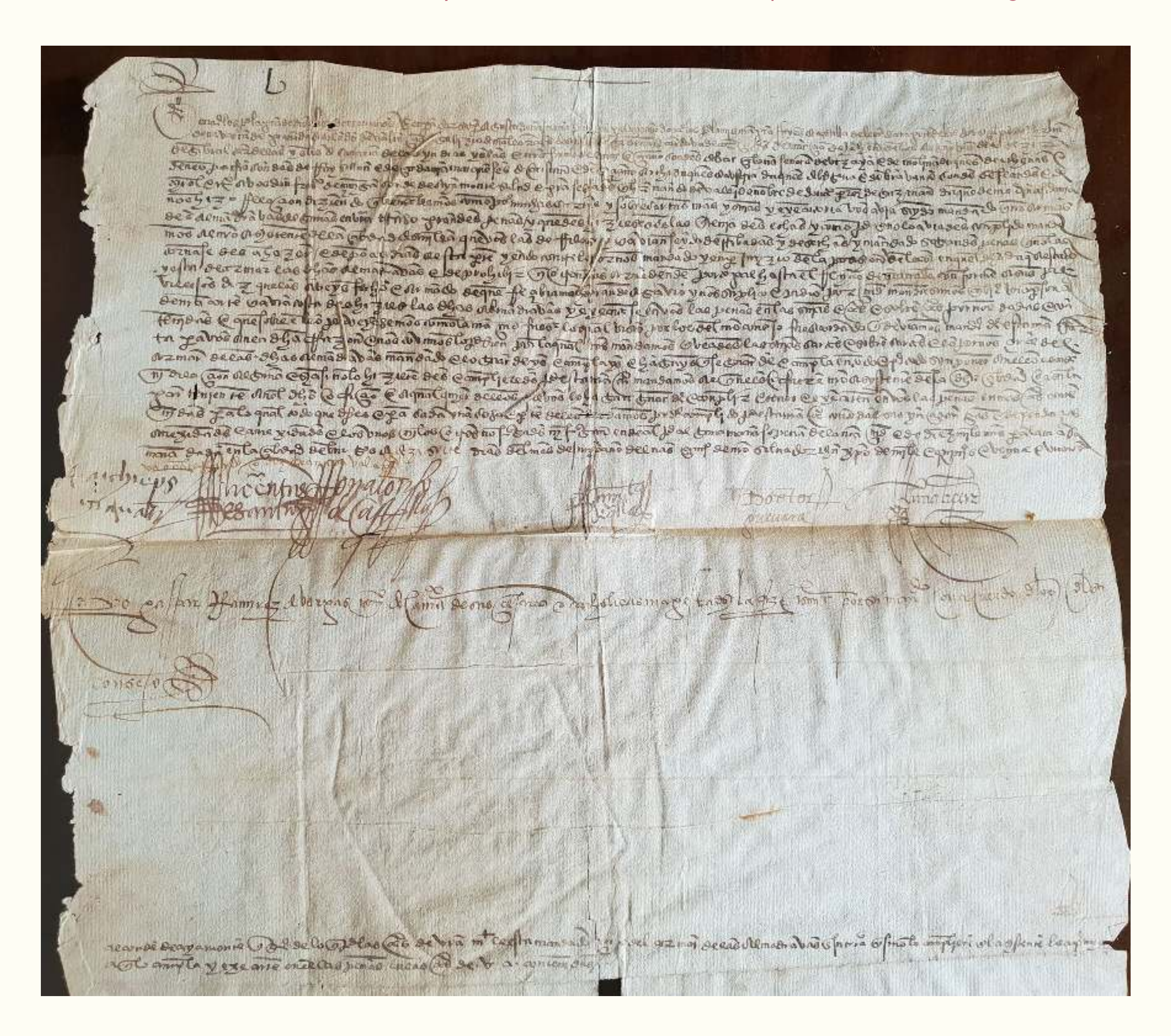

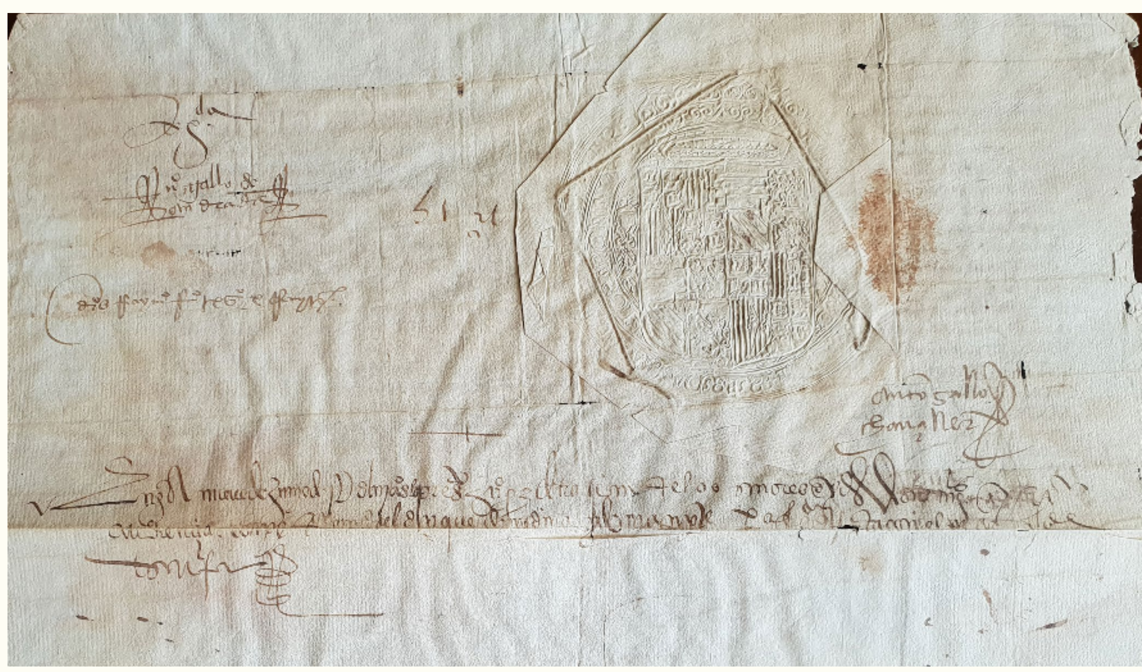

AGFCMS, leg. 899, fondo Medina Sidonia. Año 1521, junio, 17. Burgos. Provisión expedida por el Real Consejo para que el conde de Ayamonte derribe las almadrabas que armó indebidamente, en contra de los intereses de la Casa Medina Sidonia.

Los Privilegios de Concesión

Las primeras noticias que obran en el archivo sobre la almadraba nos sitúan en 1285, con la concesión de Sancho IV a la Orden de Santiago de los castillos de "**Vejer, Medina y Alcalá**", "**con las almadrabas de los atunes e con los derechos del puerto de la mar, e con pesquerías e con salinas**"[7].

Ya en 1299, Fernando IV segrega la almadraba de Hueldiconi[8] que estaba en término de Vejer, para darla a Guzmán el Bueno con su fortaleza y población. Pero sería en 1411 cuando Ferrando García de Moya, Martín Juan, Joan Rodríguez y compañeros, vecinos de Jerez, solicitaron poblar el lugar a condición de que les diesen los oficios de las almadrabas. El conde no tardó en aceptar: "**e se faga en ello por la hordenanza de los Armadores de mis almadrabas**"[9]. Sabemos por la documentación que los vecinos estaban obligados a prestar las carretas, trabajando en la temporada del atún, al igual que lo hicieran los esclavos del duque[10].

En 1303 seguiría la donación de Chiclana[11] en término de la "**Puebla de Cádiz**", reservándose la corona la almadraba de Sancti Petri.

Cuatro años más tarde, en 1307, Fernando IV dio a Guzmán el Bueno la villa de Vejer, a cambio de que devolviese la villa de Zafra, Zafrilla y el castillo de Falconera, además de reembolsarle las 56.000 doblas de oro que prestó a María de Molina para pagar las dispensaciones matrimoniales con Sancho IV, así como por el mantenimiento de la flota, armada en tiempo de guerra y la guarda de las fortalezas de la frontera[12].

No nos cabe la menor duda de que la almadraba como industria fue introducida en Andalucía por Alonso Pérez de Guzmán a finales del s. XIII. Ya en tiempos de fenicios y romanos hubo almadraba en la provincia de Cádiz. Todo hace suponer que los musulmanes supieron explotarlas; Guzmán el Bueno, que conocía la técnica, hizo lo posible por adquirir los lugares en cuyos términos era posible practicar la pesca del atún. Compró Lepe, Ayamonte, La Redondela, Rota y Puerto de Santa María. Consiguió conservar toda su vida la alcaidía de Tarifa. Y se hizo con el señorío de Chiclana, "**en término de la Puebla de Cádiz**", donde estaba la almadraba menor de Sancti Petri, que quedó en la Corona, pero, sobre todo, se hizo con Hueldiconi, actual Conil y Vejer, en cuyo término se situaba Zahara, que siempre fueron las dos almadrabas más ricas

---

7 *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1076. Año 1285, diciembre. Badajoz*. Copias manuscritas del Privilegio Rodado concediendo a la Orden de Santiago, a su Maestre Pedro Núñez y sus Frailes los Castillos de Vejer, Medina y Alcalá, con sus Poblares, Términos e Impuestos, los Derechos sobre las Iglesias, Almadrabas de Atunes, Puertos de Mar, Pesquerías, Salinas y otros. Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, Las Almadrabas de los Guzmanes, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, p. 16. "**El puerto mencionado estaba en la desembocadura del Río Barbate, las salinas eran las de Manzanete, inmediatas y aún conservadas y las almadrabas las de Conil y Zahara**".

8 *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 899. Año 1299, octubre, 20. Real e la Cerca sobre Palenzuela*. Copia Autorizada del Privilegio concedido a Guzmán el Bueno, por Fernando IV, de la Almadraba de Hueldiconi. La Almadraba estaba entre Cabo de Roche y Trafalgar, con derecho incluso de vender, salvo a órdenes religiosas, ni a extranjeros.

9 Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, p. 53.

10 Ibídem, pp. 7-35-54-55-56. Era frecuente que se llevasen esclavos moros a la almadraba de Conil. Antonio MORENO OLLERO, *Los esclavos del duque de Medina Sidonia en la primera mitad del siglo XVI*, e-Spania. Edit, Sorbonne París, 01 février 2017.
URL: http://journals.openedition.org/e-spania/26226;
DOI: https://doi.org/10.4000/e-spania.26226.

11 *AGFCS, fondo Medina Sidonia, leg. 910. Año 1303, mayo, 15. Badajoz.* Copia Autorizada del Privilegio por el que Fernando IV concedió la aldea de Chiclana a Guzmán el Bueno por la guarda de la fortaleza.

12 *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 910. Año 1307, agosto, 28. Burgos.* (Doc. enmarcado). Privilegio rodado de Fernando IV, concediendo a Guzmán el Bueno el señorío de Vejer, por 56.000 doblas de oro que le debía, por habérselas prestado para mantener los castillos y para mantener en el "**Mar las Flotas que armaron en tiempo de guerra, y por el castillo de Zafra y Falconera, que el Rey le había dado y volvió a tomarla**".

e importantes en cuanto a pesca se refiere. A cambio de Vejer, el Guzmán dio en 1307, como ya se ha señalado, el rico señorío de Zafra.

En el testamento de su viuda, María Alphón, del año 1330, ya aparece la almadraba, como negocio familiar. Nos lo indica el pago de 50.000 maravedíes que manda realizar a Patricio Pérez, "**su criado**", en concepto de "**lo que yo le debo que me emprestó para las almadrabas**"[13].

Desde el tiempo de los condes de Niebla, título otorgado por Enrique II en 1368 a Juan Alonso Pérez de Guzmán, IV Señor de Sanlúcar, los señores de la casa asistieron personalmente a las pesquerías, salvo caso de fuerza mayor. Su establecimiento exigía una fuerte inversión en redes, barcas, maderas para toneles, pero sobre todo personal asalariado y con ración diaria en especies a cuenta del empleador.

Esto daba lugar a que en años de poca pesquería o de escasa demanda y bajos precios la temporada se saldase con pérdidas. En cambio, hubo años como el de 1612 en el cual, entre las tres almadrabas de Zahara, Conil y Castilnovo, se pescaron un total de 29.693 atunes. Armándose la de Castilnovo solamente de manera excepcional.

En 1371 en el mayorazgo de Niebla se incluyen: "**las almadravas que agora son e seran de adelante, desde Odiana fasta**

[13] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 919. Año 1330, noviembre, 13. Sevilla*. Testamento Doña María Coronel, otorgado ante los escribanos de Sevilla, Alfonso Fernández de Niebla y Domingo Sánchez. *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1319. S. XVIII. Francisco de Salanova.* Fragmentos Genealógicos de la Casa Medina Sidonia.

Eugenio Chicano. *Muelle de Pescadería.*
1957, óleo sobre tela, 81 x100 cm.
Arrastrero con vista desde la cubierta de popa con cajas de pescado apiladas en tierra y noray

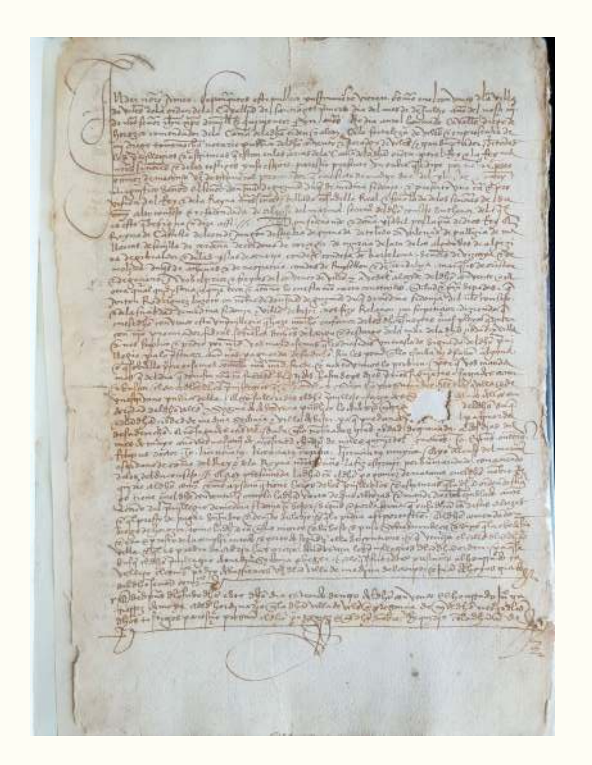
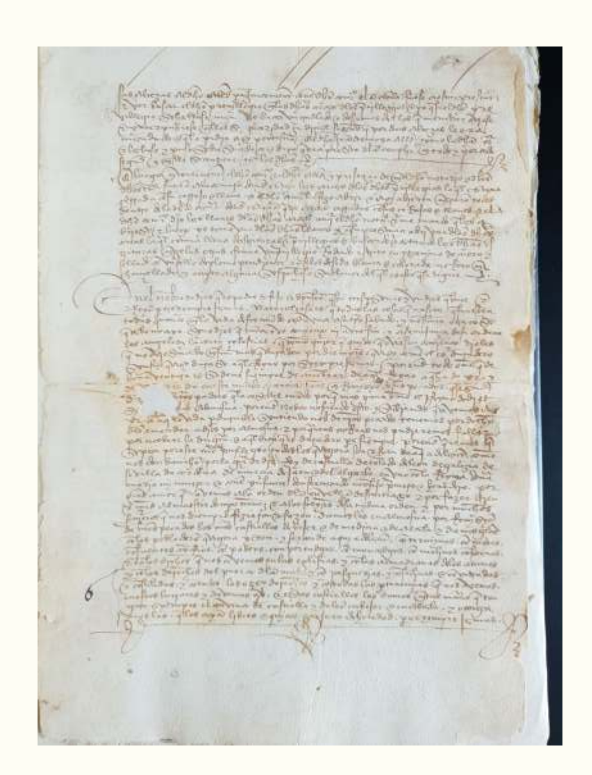
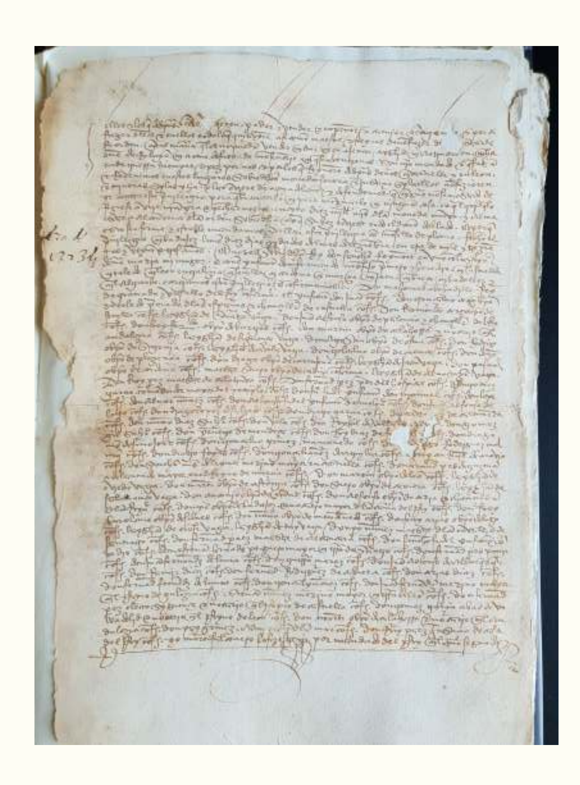
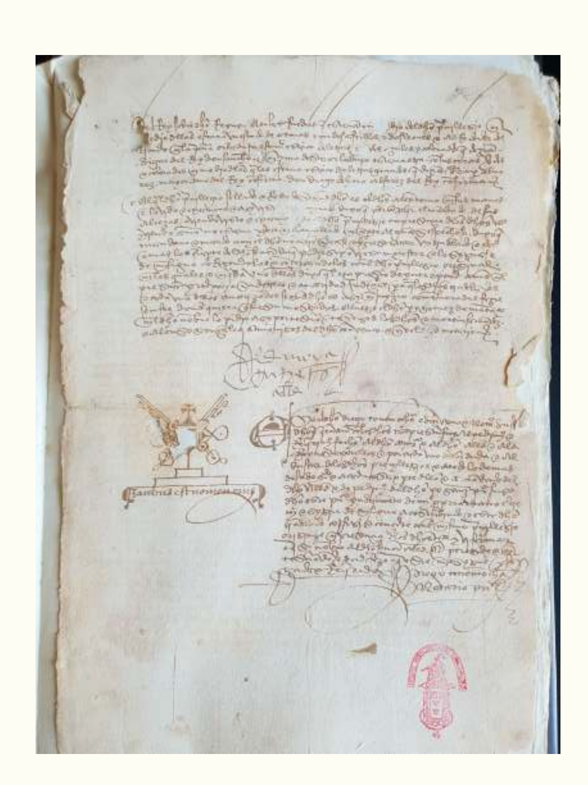

AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 767. Año 1285, diciembre, 10. Badajoz.
Copia autorizada de Privilegio del Rey Sancho IV en que hace merced a la Orden y Caballería de Santiago, de los castillos de Vejer, Medina y Alcalá, con sus pobladores, términos, montes, fuentes, molinos, hornos y con los derechos de las Iglesias, almadrabas de los atunes, derechos del puerto de la mar, pescas, salinas y demás pertenencias.

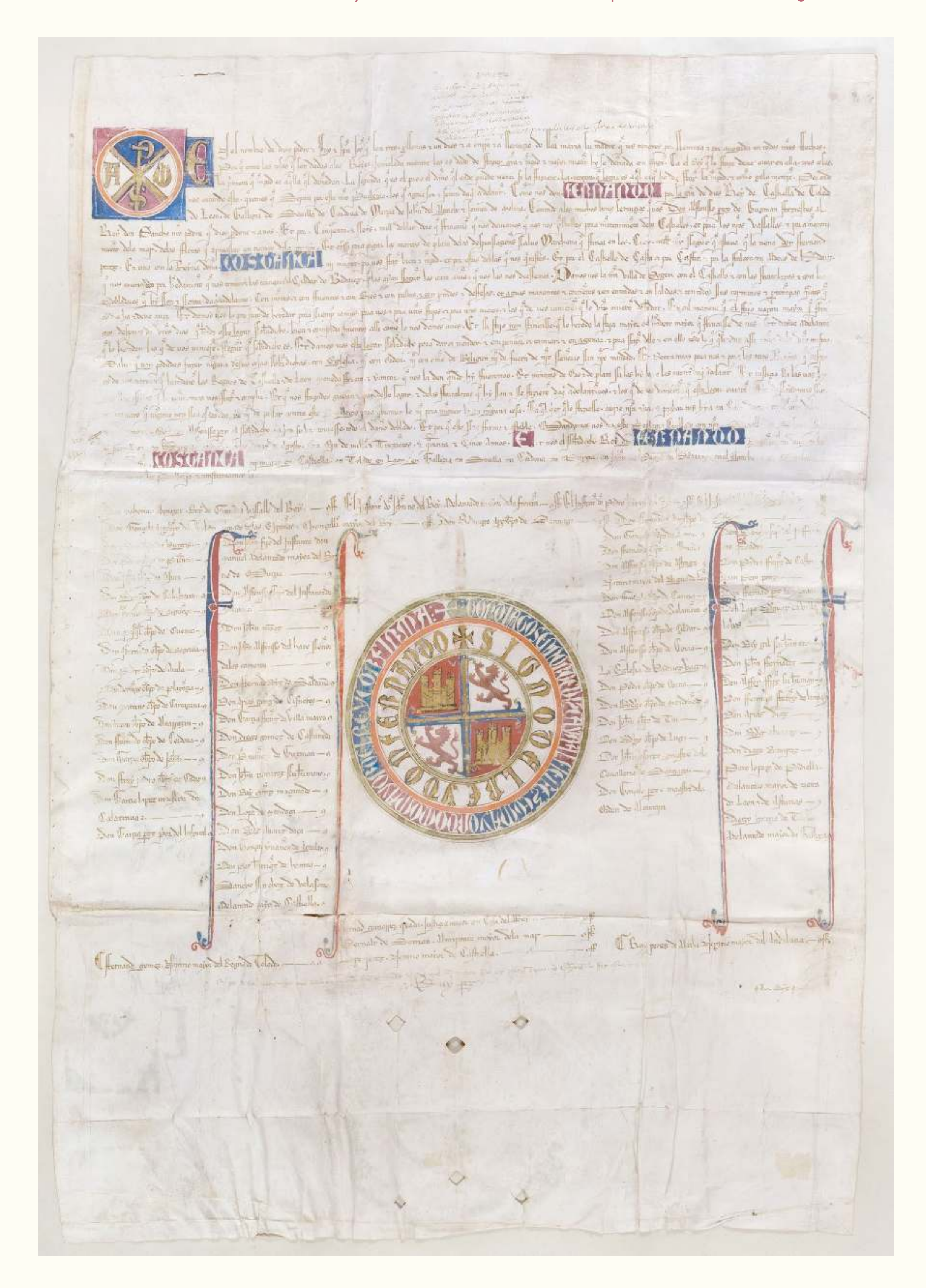

AGFCMS, fondo Medina Sidonia. Enmarcado. Año 1307, agosto, 28, Burgos.
Privilegio otorgado por Fernando IV de Castilla
Damos vos la nuestra villa de Vejer con el Castiello e con las fortalezas e con los pobladores que hoy son e serán de aquí en adelante. Con montes e con puentes con ríos e con pastos e con prados e dehesas e aguas manantes e corrientes e con entradas e con salidas e con todos sus términos e pertenencias cuantas hoy día hay y deve haber.

toda la costa del Reyno de Granada". "Si se ganaren algunos logares en que Almadravas pueda aver, que no las pueda armar ni aver otra persona alguna, salvo vos el dicho Conde e los que de vos vinieren, en quien succediere la dicha vuestra casa, e mayoradgo, quier esten en logares de señoríos, quier en realengos"[14].

No tuvieron los duques de Medina Sidonia - título que se dio al III conde de Niebla - la exclusiva de todas las almadrabas. Trataron de obtenerla de Enrique III y Juan II, pero sin éxito, pues los Ponce de León siguieron armando en Rota, o en Cádiz, donde también armó en ocasiones la Corona, con malos resultados, por desconocer la mecánica de este arte de pesca tan complejo y que precisaba de personal cualificado, no siempre fácil de conseguir, en Puerto de Santa María los La Cerda, en Tarifa se armó rara vez, prefiriendo, como en Huelva y por más rentable, la pesca de la sardina "**al cerco**" [15].

Desde tiempo inmemorial estaba prohibido pescar en el entorno de la almadraba cuando estaba armada; ello se debía una razón técnica: asustadizo el atún, el movimiento y ruido le "**espantaba**" hacia la costa de Marruecos[16].

Se dio la circunstancia de que en el s. XVIII la Chancillería de Granada reconoció a la Casa de Medina Sidonia la exclusiva de armar almadrabas, incluyendo el reino de Granada, con la obligación de armar en Almería, dando lugar al lamentable negocio del establecimiento de tres almadrabas en las que apenas se pescaba[17].

Este privilegio fue derogado en las Cortes de Cádiz de 1812,[18], debiendo renunciar al mismo Francisco Álvarez de Toledo, entonces Duque de Medina Sidonia. Liberada la exclusiva, pasó a ser "**pescador matriculado**". Los Medina Sidonia siguieron armando almadrabas hasta la segunda mitad del XIX. Pero la proliferación de almadraberos dio al traste con esta modalidad y a enormes conflictos, por lo que se regresaría a la modalidad de pesca exclusiva a través del Consorcio Almadrabero, que restableció el viejo sistema.

---

[14] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 911. Año 1371, mayo, 19. Carmona.* Escritura Original de Fundación del Mayorazgo de Niebla, otorgada por Enrique II a DPr. Juan de Guzmán, I conde de Niebla. *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 920. Año 1445, agosto, 23. Arévalo.* Privilegio del rey Enrique en que inserta y confirma otro del rey Juan II, a favor de don Juan de Guzmán, I duque de Medina Sidonia, ampliando la sucesión al mayorazgo. Este privilegio incluye legar mayorazgos, bienes y honores, a los hijos bastardos, en caso de no tener legítimos, además del privilegio de confirmación sobre los derechos exclusivos de poder armar almadrabas desde el Guadiana hasta el reino de Granada.

[15] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 951. Año 1392, mayo, 13. Burgos.* Año 1407, abril, 28. Burgos. Año 1515, febrero, 11. Sevilla (traslado). C. A. de dos Albalá de Juan I y Enrique III, ordenando a las Justicias de Tarifa guarden los Privilegios del I Conde de Niebla y su casa sobre los atunes. *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 951. Año 1515, mayo, 9. Llerena.* Provisión, firmada por la reina Dña. Juana, en que se manda al Licenciado Cuellar ampare al duque en la Posesión de Armar Almadrabas en toda la Costa de Andalucía, y que en consecuencia impida al marqués de Tarifa y a otra cualquier persona que las armen, ordenando que se desbaraten las que tuvieran armadas. En 1526, y en vista de que el marqués no pudo probar sus derechos, se le prohibió armar almadraba. Pero el asunto siguió coleando hasta 1557 en que nuevamente se falla a favor de la casa ducal (AGFCMS. leg.895). *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1073. Año 1737, julio, 7. Madrid.* En este año la Casa de Arcos siguió intentando armar almadraba en Rota y Chipiona.

[16] Museo de Pontevedra. Tomo XII de la Colección «Medina Sidonia», T. XII. fols. 58-77. Obras Manuscritas del P. M. Fr. Año 1757, febrero, 28. Madrid. "Almadravas y atunes 10 Pliegos. Cita este escrito al nº 1937 y 7271 de su obra de 660 pliegos". "Extracto de los Atunes, que según los libros de Almadrabas de la Casa Medina Sidonia, de los años 1525 hasta el presente, consta haberse pescado en ellas. Y causas a que atribuyen los Almadrabistas la considerable disminución de que se experimenta en las pesquerías". Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, p. 70.

[17] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 893. Año 1763, agosto, 3. Madrid.* Ejecutoria del Real Consejo de Guerra despachada a favor de la Casa Medina Sidonia, en el pleito que siguió con las ciudades de Lorca y Vera, sobre el uso de las almadrabas de San Juan de Terreros, sita en el término de Vera, declarándose que no se puede, sin licencia de los duques, armar almadraba.

[18] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 5762. Año 1856, junio, 4. Madrid.* Tras la abolición del privilegio, las pesquerías vienen a parar a manos de empresas o sociedades "**raquíticas y casi insignificantes**", desperdiciándose la industria. Un financiero se dirige al Duque, para asociarlo a la empresa, por el prestigio del nombre, quien además arrienda las Chancas de Conil y Zahara. Años 1852-1855-1856-1857. *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 5541. Año 1818, marzo, 3 y 4, Chiclana.* Correspondencia en torno a la abolición del privilegio de armar almadraba y sus efectos en la hacienda ducal.

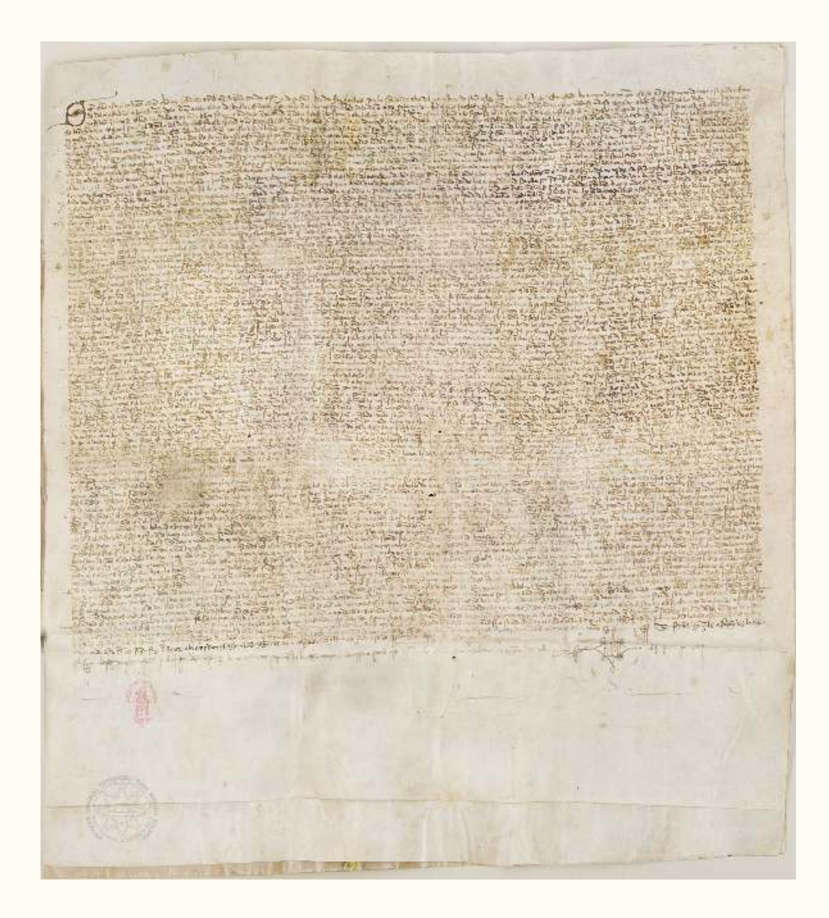

AGFCM, fondo Medina Sidonia, leg. 910. Año 1330, noviembre, 13. Sevilla
Testamento de Dña. María Alfonso Coronel. Viuda de Dn. Alfonso Pérez de Guzmán.

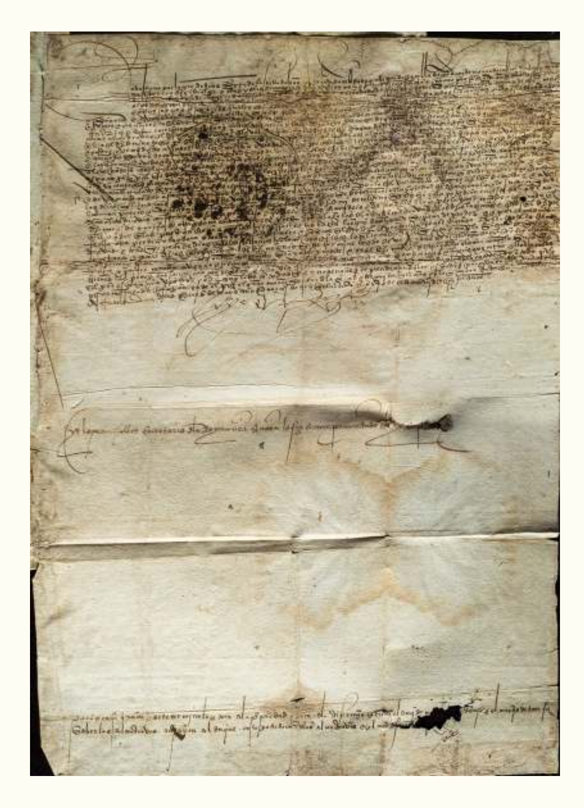

AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 951. Año 1515, mayo, 9. Llerena (Badajoz).
Real Provisión en que se manda al licenciado Cuellar ampare y mantenga al duque de Medina Sidonia en la posesión de sus Almadrabas en todas las costas de Andalucía.

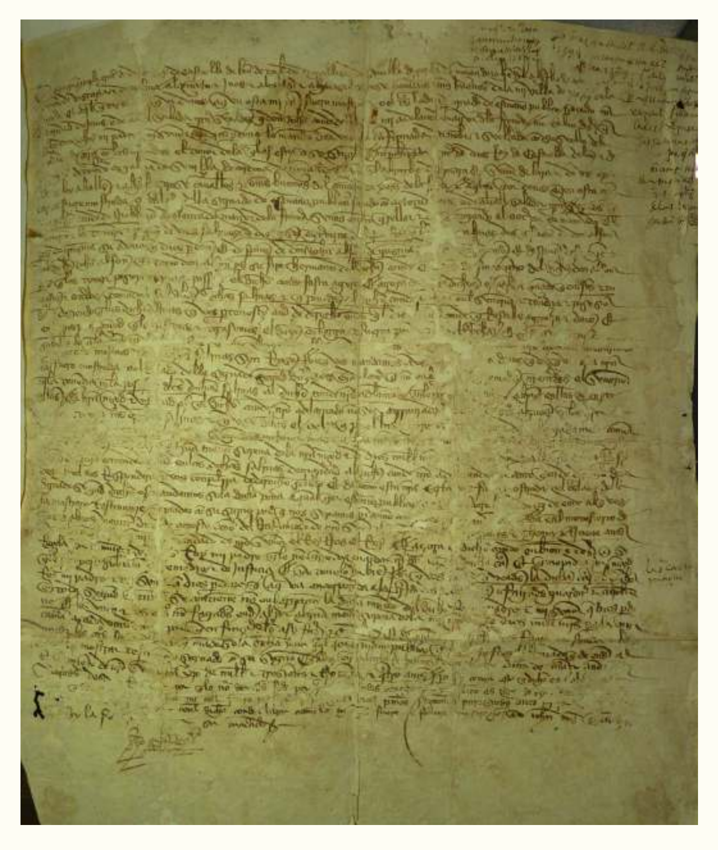

AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 951. 1394, marzo, 24. Alcalá de Henares. Privilegio del rey Enrique III, en que manda al Consejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Jerez de la Frontera, no perturben al conde de Niebla, Juan de Pérez de Guzmán, en la posesión y propiedad de las salinas que tiene en el término de Vejer.
Este privilegio confirma el otorgado por Juan I a la Casa en 1383, despachado en el Monasterio de Soto Ábalos a 20 de agosto.

AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 4166, 1760. Almonte. Mapa del Coto de Doñana, o Dehesa del Carrizal y la Figuera, señalando las salinas de poniente (21*31 cm).

Eugenio Chicano. *Muelle de Pescadería III.*
Málaga, 1956, guache y tinta sobre papel, 35 x 50 cm.
Arrastrero abarloado a puerto y con las puertas colgadas a popa

La almadraba, sus recursos y explotación

La almadraba tradicional era la de tiro. La actual, conocida por "**siciliana**", se introdujo a finales del s. XVIII, con el fin de recortar costos, reduciendo personal. Sería en el XIX, cuando se adquirió la costumbre, muy en contra de los entendidos, de armar almadrabas antes del mes de mayo[19]. El beneficio de la almadraba, que necesitaba de 250 a 300 empleados, obedecía a la ley de la oferta y la demanda que, dependiendo de los años de abundancia o escasez, se ligaba a su salario.

Los atunes se vendían sobre la playa, en subasta a la baja, como es costumbre en el pescado, dependiendo su precio de la demanda del momento. El número de mercaderes podía oscilar con independencia del mercado exterior. Puestos en la enramada, los atunes se vendían por boles, por medio boles, o por unidad; cuando las piezas

[19] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1073, 97, 140, 1438, 1494, 1499, 1502, 1873, 1954.* A partir de 1740 se empieza a establecer la almadraba de buche en la parte de Torre Carboneros, y para la de Conil se trajeron sicilianos que se encargaron de armar la almadraba en 1809. - Diario de la Almadraba de Buche en Zahara. 1809. - Pesquería de las tres Almadrabas de Conil y Zahara, incluida la Siciliana. 1810. Leg. 1494: - Diario de Almadraba Siciliana, que se establece en Conil, junto a la de Tiro, en el año 1807 (con Buche) de Tiro en Zahara, y Buche y Tiro en Conil. 1807-1808. Leg. 1499. Se armó de Tiro y Siciliana en Conil, y de Buche en Zahara, y memoria de estos gastos (1819). 1807 – 1809 a 1812. Leg. 1502: Cuentas Generales de las Almadrabas de Conil y Zahara. Documentos de cargos y data, y cuentas de la Almadraba Siciliana de Conil, que es del tipo Buche. Obras ejecutadas en la Casa Chanca, personal empleado y otros1806. Leg. 1873: Sobre nueva Almadraba, encargada a Horreuz. Se hacen lanchas. Almadraba Siciliana, la pagarán sicilianos. Los barcos se traen de Santi Petri. Los ingleses apresan dos barcos con pertrechos para ellos. El arráez que hace el primer barco se equivoca de medidas. Pertrechos que se necesitan. Abundancia de corsarios ingleses. 1805 – 1806. Leg. 1954: Almadrabas: nombramientos de administradores. Nueva almadraba siciliana. Organización (Conil-Zahara-Tarifa. Tuta) 1806 a 1808).

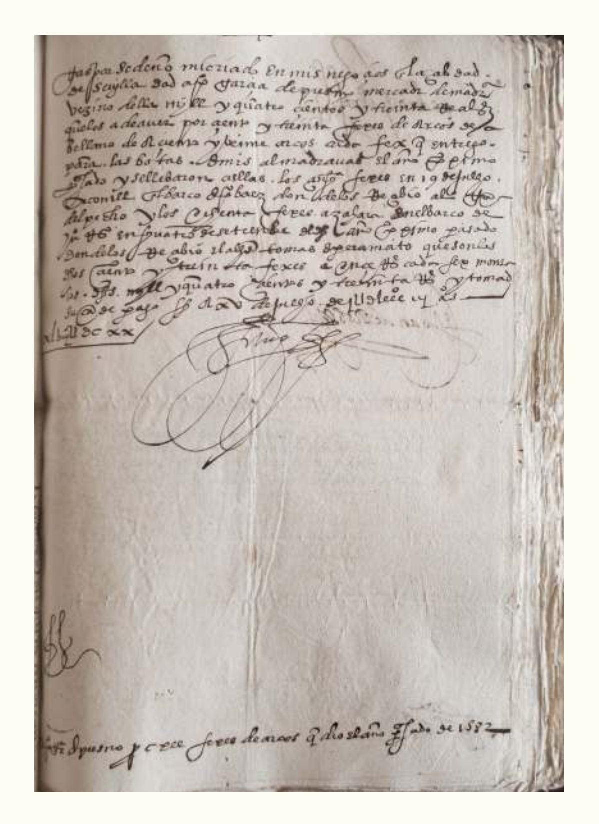

AGFCMS, leg. 2685, fondo Medina Sidonia Tesorería y Agencia de Sevilla. Años 1583-1584. Pago de los flejes de arcos de avellano para las botas de atún de Conil y Zahara.

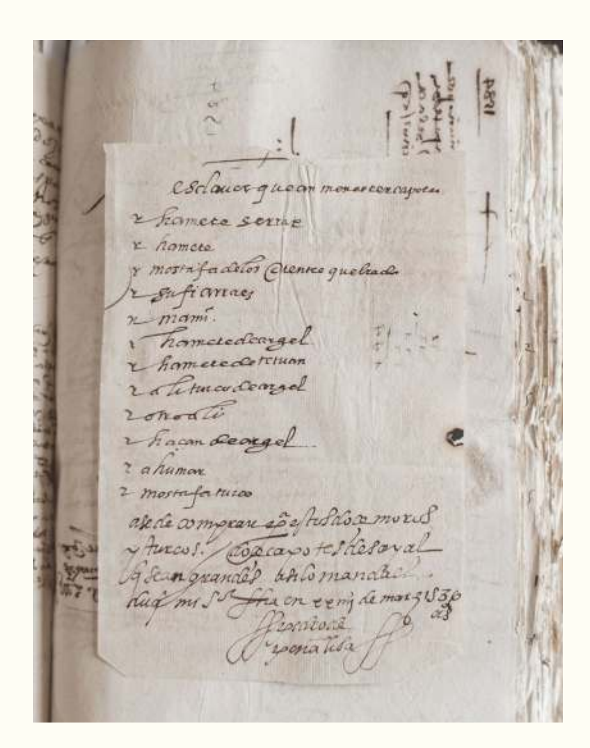

AGFCMS, leg. 2685, fondo Medina Sidonia Tesorería y Agencia de Sevilla. Años 1583-1584. Relación de los esclavos moros y turcos a los que se han de comprar "**doce capotes de sayal que sean grandes, así lo manda el duque mi señor**".

alcanzaban a veces un precio excesivo, los compradores de menor poder adquisitivo no podían adquirirlos.

Con el atún se daba la sal necesaria para conservarlo estando incluida en el precio. La importancia de este producto queda patente en las diferentes transacciones que la Casa realizaba con el fin de que no faltase en cada temporada, aunque en más de una ocasión tuvo que ser traída del Puerto de Santa María, donde en 1503 se compraron 200 cahíces de sal "**porque en las dichas almadravas no ay ni se puede aver de otra parte**". Ese año también se llevó sal a la almadraba de Conil y Zahara desde las salinas de Sanlúcar[20].

Así vemos como en noviembre de 1528 se le dieron a Juan Martín, salinero de Conil, 10.000 maravedíes para hacer 200 tajos de salina en un alvina, llamada "**cabe la Norieta**"[21]. Aquel mismo año también se pagaron 7.500 maravedíes para hacer 100 tajos de salinas en el Puerto de Santiago de Barbate. El resto fue comprado en las salinas de Manzanete de Vejer. Años más tarde, en 1545 la sal necesaria para las almadrabas de Conil y Zahara vendría de Huelva[22].

En 1562 Felipe II incorpora a la Corona la sal "**de la costa de la mar de Andalucía**"[23]. Entregada a los reales alfolíes, sería redistribuida a los distintos puntos de consumo. Los Medina Sidonia se atienen a sus privilegios, mientras tanto usan la de

[20] Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, p. 55.

[21] Ibídem, pp. 55-56. *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 884. Año 1569, marzo, 12, Sanlúcar.* Escritura de Obligación entre Pedro Salinas, Contador del Duque y Luis Escobar, vecino de Vejer por sí y en nombre de Juan Román, clérigo, dueños de salinas en dicha Villa en La Norieta, por la cual Escobar se compromete a servir 1.000 cahíces de sal a la almadraba de Zahara, siendo de su cuenta el acarreo, por 8 rs. el cahíz. El duque se obliga, con sus bienes a respetar el contrato.

[22] Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes, Sanlúcar*, Edit. FCMS, 2007, pp. 55-56.

[23] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 894. Año 1562, mayo, 1. Madrid.* Carta provisión por la que Felipe II incorpora "**toda la sal que estuviere hecha en todas las dichas partes y lugares de la costa de Andalucía, y la que se hiciese y se labrase de aquí en adelante en cualquier manera, y por cualquiera persona**", a la Corona. La persona que no obedeciese el mandato sería condenada a la pérdida de la mitad de sus bienes y al destierro durante diez años.

Barbate y los tributos de Sanlúcar, pero el rey exige el pago de los impuestos y sacar la sal a través de los alfolíes. La Casa replicó que la corona podría expropiar pozos y minas de sal, pero no instalaciones, que precisaran de una fuerte inversión en trabajo y dinero.

Recurriendo la sentencia dictada a favor de la Corona, el Rey exigió al Duque 300.000 ducados, a cambio de 5.000 cahíces para salar atunes, libres de derechos. Tras largas negociaciones, el Duque consigue 5.000 cahíces libres de derechos, debiendo comprar el resto a los salineros de Barbate, a precio prefijado, aumentándose a partir de este momento las concesiones de tierra para hacer salinas. Acusado de malversar la sal, el VII Duque tuvo que enfrentarse a largo y costoso pleito penal. Hasta el año 1609 no se terminó de liquidar la deuda de los 300.000 ducados del asiento de la sal[24].

En aquel año los portes pusieron la sal a 6 y 8 reales la fanega[25], un aumento significativo si tenemos en cuenta que el año anterior se pagaba a 3 reales el cahíz[26]. Debido al elevado costo, el Cabildo de Vejer negocia con el Duque. De la sal "**que a mí me dan los vecinos, que la labran en esas dichas villas**", daría la necesaria para el consumo local, sin pagar "**más precio ni ynterés del que a mí me costó..., puesta en las dichas salinas**"[27], sumando las tasas impuestas por la Corona. La concesión se amplió a Conil. El Duque fue acusado de malversación de sal. Según la documentación obrante en el Archivo, en 1577 se concede por última vez tierra en Barbate para labrar salinas. El solicitante esperaba bajada de impuestos. Al no producirse, devolvió la tierra, que con el tiempo sería abandonada.

Unos años después, en 1582, al no encontrar quien trabajase las salinas, el Duque optó por comprar dos burros y herramientas, contratando maestro salinero y peones de Sanlúcar para labrar a su costa las salinas de Barbate con salario y ración diaria.

Ya en 1578, al no acudir barcos de Flandes a comprar sal, demasiado cara por los impuestos aplicados al producto, las salinas dejan de ser rentables y se abandonan. Este mismo año, García de León, salinero en Sanlúcar arrendó las de Barbate, pero no tardó en renunciar sin aguardar el término del contrato[28].

Fueron años donde no faltó atún, pero sí compradores. La competencia del bacalao, que aparece en las cuentas de la Casa a partir de 1546[29], y la pescada sisal se hizo sentir. El comprador podía optar por hacerlo embarrilar en la chanca de los duques, en otras partes de particulares que había en Zahara y Conil, o hacerlo por su cuenta. Estos venidos de toda Andalucía, Valencia, Cataluña, Mallorca, Génova y Mesina, compraban la mercancía al por mayor. En Conil se vendía "**sangrazas y espinazo de atún**". Las calidades y los precios eran diferentes, siendo el mejor y más caro el de ijada[30].

---

[24] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1031. Año 1574, agosto, 26. Sanlúcar de Barrameda.* Cuentas de los pagos y otros documentos sobre la forma en que se pagaron a la Rl. Hacienda 300.000 ducados de Asientos de las Dehesas de Jimena y Sal de las Almadrabas. *AGFCMS, leg. 1039. Año 1654, diciembre, 23. Madrid.* C. S. de Testimonio de Rl. Ejecutoria en el pleito que trató el Duque con el Fiscal del Consejo, sobre que se diese por nulo el arriendo hecho por él sobre las Dehesas y el derecho de Almojarifazgo de entrada y salida de atunes y "**otras cosas de Almadrabas**", y sal de Andalucía, por haber entregado al Rey 300.000 ducados, declarándose valido el Asiento.

[25] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 2579.T. III. Año 1567-1570. Sanlúcar de Barrameda.* Cuentas de la Casa de Medina Sidonia, dadas por el tesorero Juan Rodríguez León.

[26] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 2555. T. XLIII. Año 1561-1562-1563. Sanlúcar de Barrameda.* Cuentas de la Casa Medina Sidonia, dadas por los tesoreros Luis de Cabrera y Diego Alonso de la Torre.

[27] Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, p. 63.

[28] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1073. Año 1729, agosto, 27. Sanlúcar de Barrameda.* Pacto entre los Administradores de Salinas y el Duque, para que en término de seis años quedasen paradas las Salinas del Barbate, propias del Duque, y, en caso de necesitar sal para sus Almadrabas, la pudiese comprar en la Isla de León, Sanlúcar y otras partes. En el año 1705 se abandonan las de Barbate.

[29] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 2490. T. XXII. Año 1542 hasta 1546. Sanlúcar de Barrameda.* El Duque compra Botas de Bacalao, en 1546. Cuentas de la Casa Medina Sidonia, dadas por los tesoreros, Pero Díaz Valdivieso, Cristóbal Peñalosa, Antonio Farfán de los Godos y Pero Núñez de Cabrera.

[30] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 2242. T. CIX. Año 1726. 23, abril. Madrid.* Cartas escritas a los duques y

Nota de como se compone el Atun para q. se mantenga todo el año, y segun lo practican en Marsella.

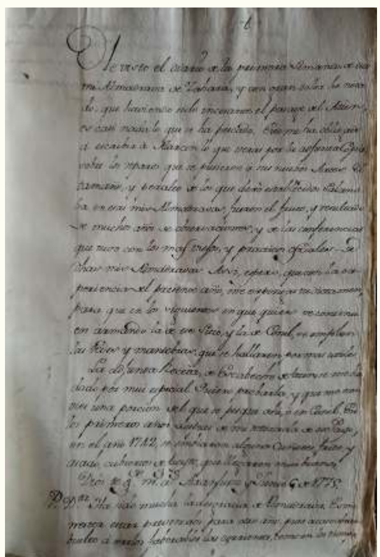

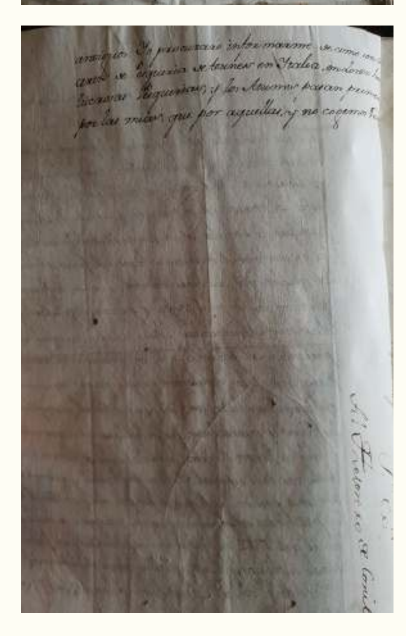

AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 2393. Año 1775, mayo. Madrid. Receta para escabechar atún, al estilo de cómo se hacía en Marsella.

El atún destinado a la chanca, se embarrilaba metido en salmuera, en botas y barriles "**quintaleños**", en botas y en "**cuñetes de blanco**", "**en madera de haya, importada de Vizcaya, o Inglaterra**"[31].

Sin embargo, no era producto considerado de lujo. Los principales clientes eran, además de los ya citados: hospitales, el ejército y las armadas. En no pocas ocasiones los duques destinaban algún que otro barril a regalo. Sirva de ejemplo el año1563 en que, de 699 barriletes, 156 fueron destinados al Monasterio de Guadalupe[32], al Hospital de San Lázaro 72[33], y a Pedro del Castillo, regidor de Cádiz, 100. Y para la Casa del Duque estaban reservados 151 barriletes quintaleños y 69 cuñetes de blanco.

En la industria se ejercía un férreo control de calidad, pues el atún embarrilado debía conservarse, soportando altas temperaturas. Por regla general, la cosecha se consumía en el año. El paso de atunes

copias de sus respuestas de Medina Sidonia, Vejer, Chiclana y Conil. En 1726 el duque Claros de Guzmán pide para su mesa atún de ijada, y que se guarden "**las huevas de todos los que se pescasen y se embarrilen para enviármelas**". En 1780, sería el duque don José quien solicita remesa de atún de ijada para su consumo. *AGFCMS. fondo Medina Sidonia, leg. 1763. Año 1778. 28, abril. Madrid.* En tiempos del XIV Duque la "**pura ijada**", no solo era apreciada en la mesa ducal, también se ofrecía como presente, repartida en cuñetes para los amigos, en tiempos de la cuaresma.

31 *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 2685. T. III. Año 1584, enero, 7. Sanlúcar de Barrameda.* Cuentas de la tesorería y agencia de Sevilla. En 1583 se enviaron en tres galeones la madera de haya para las botas y barriles de las almadrabas. Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, p. 7.

32 *AGFCMS, fondo Medina Sidonia leg. 2685. T. III. Año 1583-1584. Sevilla.* Cuentas de la tesorería y agencia de Sevilla. *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 2242. Año 1726, 23, abril. Madrid.* Al convento de Guadalupe se le entregaba todos los años 10 docenas de atunes y la sal para beneficio de las piezas, pero no se les daba "**salero ni otra cosa que a este fin se necesitare**". *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1075, Año 1616-1617, mayo, 19 y 26. Conil.* A 28 de junio de1445 el Duque concedió la limosna anual de 15 docenas de atunes de la almadraba de Conil, "**sal para su beneficio, carreteo, tajado, estibado, posada y ración a los frailes y sus mozos que fueran con ellos**". *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1073. Año 1616, mayo, 19, Conil.* Transacción otorgada entre la Casa Medina Sidonia y el Monasterio de Guadalupe, obligándose la primera a pagarle 10 docenas de atunes, escogidos en la almadraba de Conil.

33 *2685. T. III. Año 1583-1584. Sevilla. AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1061. Año 1788, septiembre, 25. Madrid.* Memorial impreso del pleito que mantuvo el Duque con el Hospital de San Lázaro de Sevilla, sobre limosna de atún, y otros dos impresos en que se recogen los privilegios que tenía la Casa sobre las almadrabas, sal y "**franquezas de ellas**". *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1075. Año 1768, octubre, 29. Madrid.* Impresos del Pleito que mantuvo la Casa Medina Sidonia con el Hospital de San Lázaro de Sevilla, sobre limosna de 6 docenas de atunes, "**viandas**" y salarios en cada año.

se iniciaba al principio de la primavera. Pero la almadraba nunca se "**botaba**" antes de mediados de mayo, y se levantaba a finales de junio, durando un mínimo de 30 a un máximo de 40 días, por razones de conservación de la especie.

El declive como marco de referencia

En la temporada del año de 1585 el Duque solicita que le manden de Sevilla los presos vagabundos para las almadrabas, "**de manera que puedan ir a ganar de comer la temporada**", aunque "**la pesquería fue muy corta y así también lo procedió de ella**"[34]. Palabras que nos evidencian el declive cada vez mayor que experimentaba la industria. La falta de gente, el aumento tan desmesurado del precio de la sal, unido a la introducción del bacalao y el pescado sisal, hicieron que la Casa, en más de una ocasión, tal y como podemos comprobar por la documentación, cerrase la temporada con pérdidas.

Por si ello no fuese suficiente motivo, en 1590 la malaria azotó la comarca, cayendo enferma la gente de la almadraba que no pudieron ser tratados en el convento hospital de Vejer, ni de Conil, por lo que fueron trasladados a Chiclana y Medina Sidonia. Terminada la pesquería también cayó enfermo el VII Duque, don Alonso, que por aquel entonces contaba 41 años[35].

En este año la Casa del Duque mandó "**sollos y lenguados**" de Huelva a la Corte, que llegaron en buenas condiciones, no así "**las empanadas y barriles de atún**", que salió "**tan dañado todo, que no fue de provecho**". De este desaguisado se culpa al carretero, quien "**se detuvo 20 días en el camino y con los calores se molió, de**

AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1073. Años 1689, 1690, 1691, 1692 y 1693. Valor y gastos que produjeron y tuvieron las almadrabas de Zahara y Conil.

[34] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia leg.* Cuentas de la tesorería y agencia de Sevilla.

[35] Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, p. 66.

suerte que no sirvió de nada”[36].

Todo parecía indicar que en el año 1598 se reflotaría el negocio, asistiendo esta temporada el conde de Niebla, Manuel Alonso de Guzmán, en ausencia del padre, pero por la mala gestión del gerente, la empresa apenas cubrió los gastos, a pesar de haber días en que se cogieron más de mil atunes en “**un bol**”. No fue mejor la temporada de 1599, pues según decir del Duque: “**yo no me hallo con un real. Y las almadrabas han sido las peores que a tenido mi casa**”[37].

Los años siguientes siguieron por la misma estela, y a pesar de la peste que ya venía arrastrada desde el año anterior, en 1600 fueron reclutados 300 hombres para la temporada. La gente que vino de Sevilla fue enviada por el río Guadalquivir, sin hacer escalas. Este año también se contagió el Duque[38].

Siguen años de regular fortuna para la casa, a pesar de haberse arrendado el mesón del Sol en Zahara por 36.652 maravedíes durante la temporada de 1601, y las tres tabernas restantes en 59.000 maravedíes.

Este año aparece en la playa un atún comido por un espadarte que se vende en 748 maravedíes, y al Duque se manda un “**agujapaladar**” que se pescó en un lance.

Son años de poca pesca, el Duque no quiere armar en mayo, además tiene problemas para reclutar al personal, entre otras razones porque “**para la fiesta sirven los pícaros, para carros y tarascas y otras**

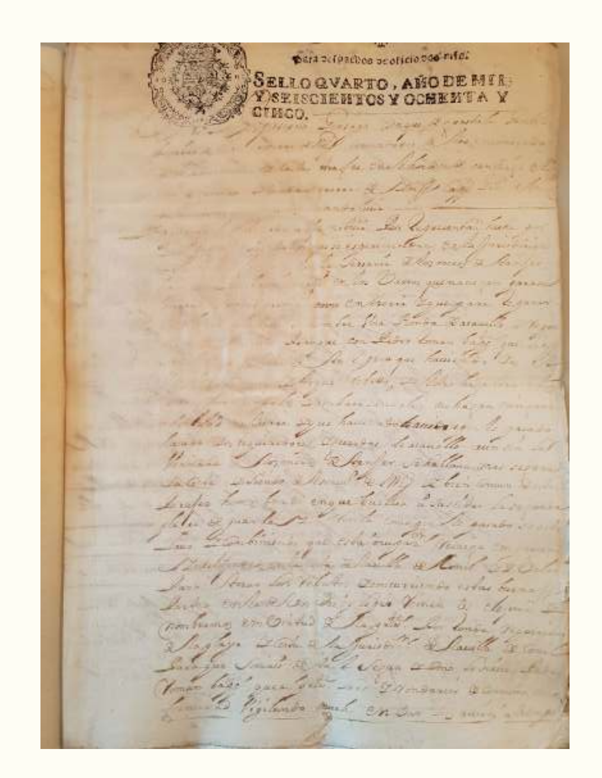
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

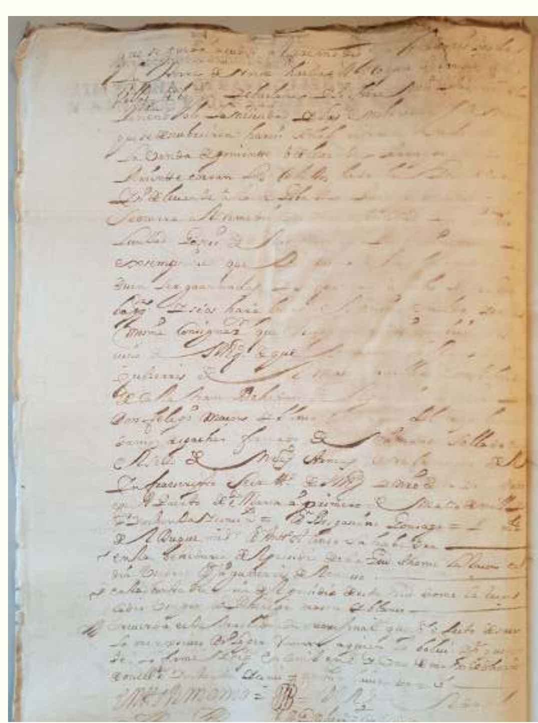

AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1047. Año 1685, mayo, 1. Puerto de Sta. María. Título de “Guarda y Ronda de a caballo”, a favor de Diego López Román para que don Pedro Román Baptista, “celen y cuiden” que en la costa de Conil no haya desembarco de moros, “y avisten de los que no pudiesen evitar”.

[36] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 2746. T. VI. Año 1591 hasta 1595.* Cuentas de la Tesorería y Agencia de Sevilla. Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Alonso Pérez de Guzmán. General de la Invencible.* T. I, Cádiz, Edit. Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, 1994, p. 441. La autora sostiene que esta fue una de las causas de que la industria del atún perdiese “**el buen nombre y la clientela**”, en beneficio del bacalao.

[37] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 2800. T. X. Año 1601 hasta 1605.* Cuentas de la Tesorería y Agencia de Sevilla. Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Alonso Pérez de Guzmán. General de la Invencible.* T. II, Cádiz, Edit. Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, 1994, p. 21.

[38] Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, pp. 67.

cosas, que los ocupan y les pagan bien, no se puede aver un hombre"[39].

Doña Ana de Silva, su mujer aconseja: "**el conservar a la gente es la mayor importancia de todas, pues sin ella no se puede hacer nada, y para un solo día de rebote se han de acariciar muchos**"[40]. Con el fin de que el personal no huya se ponen en el Arenal dos guardas de a caballo y cuatro de a pie, y se da orden a los taberneros de denunciar ausencias.

En 1604 se institucionalizan los asientos, llegando al acuerdo con un comerciante francés que compra atún al precio que saliese hasta alcanzar 8.000 ducados. Son años que se dejan de practicar la puja y los mercaderes se ponen de acuerdo con la Casa para establecer los asientos.

En 1605, don Alonso Pérez de Guzmán, estuvo por última vez en la almadraba de Conil, al no aparecer compradores escribió: "**oy se han visto atunes. Decídselo a esa buena gente**"[41]. No fue mal la temporada, vendiéndose a la Armada atún embarrilado, pero con tan mala fortuna que salieron "**malos y podridos parte dellos, por cuya causa an cobrado mal nombre**"[42].

Lejos quedan los periodos de las grandes pesquerías, son años de poca pesca, agravándose la situación a causa de las calidades, ya que los mercaderes ante la escasez de pesca "**echan en los barriles todo lo que se solía no consentir en ellos**"[43], a ello se suma el apuntar a los oficiales como ventureros, introduciéndose la costumbre de hacer intervenir al corregidor de Vejer en las causas que antes dirimían los oficiales, quizá por haberse dispuesto la pena de dos años en galeras para aquellos que contravenían las ordenanzas establecidas para los que acudían a la almadraba.

Para ilustrar mis palabras traigo como ejemplo las almadrabas de Conil, Zahara y Castilnovo del año 1617, en las que solamente se pescaron 29.693 atunes, cuya venta apenas cubrió los gastos ocasionados en su establecimiento. Cifra ridícula si la comparamos con la almadraba de los años 1540 donde se pescaron 82.074 atunes solamente en la de Conil, o los 111.362 atunes pescados en las dos almadrabas de Conil y Zahara, por valor de 586.910 reales y 14 maravedíes, llegando a los 70.282 atunes del año 1566, capturados en la almadraba de Zahara[44].

Si estos años fueron de casi nulo rendimiento para los Medina Sidonia, los que siguieron no serían mejores, como así lo atestiguan los Libros de Contaduría y los Diarios de Almadraba, así como el informe redactado por el benedictino Fray Martín Sarmiento en el año 1756 sobre la pesca del atún y las causas que, según el erudito, ocasionaron a lo largo del tiempo la disminución de sus capturas[45].

A pesar de esta decadencia, Gaspar de Guzmán, IX duque de Medina Sidonia, da instrucciones de seguir armando las almadrabas de la Casa. Durante los años 1644 y 1645 hubo huelga en la salina de la Norieta por parte de salineros y acarreadores que exigían subida salarial, pasando de los 3,5 reales diarios a 5,5 reales los salineros, y

---

39 *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 2800. T. X. Año 1601 hasta 1605.* Cuentas de la Tesorería y Agencia de Sevilla. Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Alonso Pérez de Guzmán. General de la Invencible.* T. II, Cádiz, Edit. Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, 1994, p. 124.

40 Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, p. 67. Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Alonso Pérez de Guzmán. General de la Invencible*. T. II, Cádiz, Edit. Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, 1994, p. 124.

41 Ibídem, p. 125.

42 Ibídem, p. 125.

43 *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 3019. T. XLVII. Año 1623.* Cartas de Pago de Acreedores Censualista del estado de Medina Sidonia.

44 *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1070. Año 1764, marzo 21. Madrid.* Certificación de los contadores de la casa ducal de los ingresos y gastos habidos en las almadrabas de Conil y Zahara desde el año 1556 a 1563.

45 Liliane Mª Dahlmann, *El Discurso Pedagógico en la Obra de Fray Martín Sarmiento (1695-1772)*, revista de Historia Moderna y Contemporánea. Nº 10-11. Universidad de Cádiz, 1998-1999. Breve retrato de la personalidad del fraile y su relación con la casa ducal. *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 5907. T. XIV. V.II. Año 1762. Madrid.* Colección de las Obras manuscritas del padre Fr. Martín Sarmiento. El erudito en su informe se queja de que si en el año 1552 se pescaron más de 100.000 atunes, "**(h)oy apenas se pescan de 8 a 10 mil**" (Nota 1937).

a 4,5 los acarreadores[46].

La almadraba del año 1646 fue especialmente tormentosa, pues habiendo aparecido a 29 de mayo un posible barco enemigo en el horizonte, hubo arrebato y disparo de cañones desde la fragata del Duque, por suerte no hicieron blanco y no hubo heridos, ya que se trató de un barco cristiano que estaba de paso. En este interín también se ausentaron 150 hombres a causa del castigo que el administrador aplicó a los paraleros de levante, acusados injustamente de robo. Estos se emboscaron en la Sierra de Cabo de Plata, formando escuadrón con bandera y capitán al frente que, perseguidos por los oficiales armados a su vez de escopeta, fueron reintegrados nuevamente a sus puestos, tras larga negociación. Pero lejos de acabar los conflictos, durante la madrugada llegaron a la "**caleta de la parte de Bolonia**" tres galeras reales y otras embarcaciones de turcos de Argel y moros de Tetuán, desembarcando más de 600 mosqueteros que acercándose a Zahara por el desfiladero de Cabo de Plata logaron asaltar el castillo, dando muerte a su alcaide, y llevándose como rehenes al mesonero del mesón El Sol, a su hijo de seis años y a su mujer, además de robar todos los objetos litúrgicos del oratorio[47].

El siglo se cierra con el sello de la decadencia de lo que en su día representó la pesquería de la almadraba, tanto desde el punto económico, administrativo como funcional, siendo varias las causas, entre ellas la situación política que estaba atravesando la Península, y el que los duques ya no residiesen en Sanlúcar, pasando a vivir a la Corte, proceso que se inicia con el destierro del IX duque, quedando la administración y dirección, en último término, en manos de los empleados y administradores, no siempre fieles cumplidores de los deberes que les fueron encomendados, y de lo que se esperaba de ellos. En el mismo sentido habla el erudito Sarmiento un siglo después, quien no duda en señalar como una de las razones principales del declive el no residir los duques en Andalucía ya que: "**el ojo del amo engorda el caballo**"[48].

No serían estas las únicas causas, también la sobreexplotación está en el origen de la ausencia de atunes, pues "**la avaricia rompe el saco**". Y el erudito se pregunta: "**¿a qué será recurrir a las transmigraciones que no dependan de los hombres, si la insaciabilidad de los hombres extermina de raíz a los mismos, que habían de transmigrar?**"[49] Sarmiento es de la opinión que la falta de atunes se debe a la sobreexplotación de los recursos marinos, causada por la ambición desmesurada de los hombres.

En este sentido los informes de los entendidos en el tema aconsejan no pescar atunes de retorno, debido a que con esta práctica se llegarían a agotar los recursos del futuro, pero las capturas se continuaron practicando a pesar de que los atunes eran considerados de peor calidad[50].

Otra razón era el miedo a los ataques de los corsarios que venían del otro lado del Estrecho y atacaban a los barcos almadraberos, causando pavor entre los pescadores, por lo

[46] Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, p. 72.

[47] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 3932. Año 1646, julio, 1. Sanlúcar de Barrameda.* Diario de Almadraba de Zahara, nº 228. Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, p. 72.

[48] Francisco García García, *Las Almadrabas de la Costa Andaluza bajo el dominio de la casa Ducal de Medina Sidonia. Su tipología, sus producciones y sus problemáticas*, Edit. INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS, Collect. Vol. Pap. ICCAT, 67 (1): 75-87 (2012). Xosé Filgueira Valverde e Mª Xesús Fortes Alén, *Fr. Martín Sarmiento. Epistolario*, Edit. Consello Da Cultura Galega, Santiago de Compostela, 1995, pp. 66-67.

[49] Museo de Pontevedra. Tomo XII de la Colección «Medina Sidonia», T. XII. fols. 58-77. Nota 163 Obras Manuscritas del P. M. Fr. Año 1757, febrero, 28. Madrid. "Almadravas y atunes 10 Pliegos. Cita este escrito al nº 1937 y 7271 de su obra de 660 pliegos". "Extracto de los Atunes, que según los libros de Almadrabas de la Casa Medina Sidonia, de los años 1525 hasta el presente, consta haberse pescado en ellas. Y causas a que atribuyen los Almadrabistas la considerable disminución que se experimenta en las pesquerías".

[50] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1062. Año 1598, mayo, 28. Madrid.* Informe en que se detallan los "remedios" que se deben aplicar para recuperar la pesca de años anteriores, tanto los de río como los del mar.

que no solían alejarse de la costa "**por temor a los moros**", en detrimento de la pesca[51].

Según un informe dirigido al Duque del año 1577, uno de los mayores perjuicios para la pesquería del atún consistía en montar las almadrabas de Sancti Petri y Castilnovo, ya que la primera perjudicaba a la de Conil y la segunda a la de Zahara, debido a que los atunes, en su ruta hacia el Estrecho, recalaban en sus parajes[52] por lo que se recomienda no armar ninguna de las dos, tal y como se haría con el tiempo. Con esta medida se intentó aumentar las capturas. No obstante, durante algún tiempo se siguió arrendando la almadraba de Sancti Petri en 1589-1590 por importe de 300.000 maravedíes[53].

La restauración de la pesquería

La documentación nos indica que, con el paso del tiempo, cada vez sería más difícil conseguir personal cualificado a la hora de hacerse cargo de los correspondientes oficios requeridos por este arte de pesca. Como botón de muestra el comportamiento de los almocadenes que dirigían las lanchas favoreciendo de manera descarada a parientes y amigos a la hora de designar determinados puestos, enrolando a "**gente que nunca supo tomar un remo en la mano**"[54]; a ello había que sumar el hecho de que muchos de los atalayas, al alcanzar una determinada edad, ya no podían ejercer su oficio a causa de su rigor y dureza. Así, en el año 1648, se denuncia ante el Duque que el de Conil "**era muy viejo y ciego**" para desempeñar el cargo, de manera que fue sustituido por el hijo del armador de Zahara que carecía de toda experiencia[55]. Luego vendrían las constantes levas que se practicaron a lo largo de los ss. XVII y XVIII, reclutando a la gente de "**todos los gremios**"[56], lo que devenía en escasez de mano de obra experimentada y ducha en el oficio. Ante ello se queja el administrador de la Casa con estas palabras: "**aun sin haber guerra intentan llevar a los navíos una gente terrestre, que tienen casa y familia en sus respectivos pueblos, considerándoles como si fuesen matriculados de mar**"[57]. De no menor importancia, a la hora de señalar la cada vez mayor ruina que se experimentaba en los rendimientos de la pesquería, fue el absentismo que se extendió a todos los oficios, lo que hizo necesario reclutar gente de Huelva, Manilva, Valencia, Francia, o Portugal. A ello se añadió la falta de compradores a pesar de la bajada de precio que experimentó el atún a lo largo del s.

---

[51] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 3932.* Durante la almadraba de 1645 se vieron en las peñas de la Sierra de Bolonia a 30 moros que llevaron consigo a tres cristianos cautivos que tras dura batalla quedaron liberados, muriendo en el combate tres de los moros. Los restantes huyeron en un bergantín.

[52] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1062. Año 1725. Octubre, 21. Jimena de la Frontera.* Informe histórico sobre la pesca del atún, de Joseph Salvador López de Messa, capitán y justicia mayor de las almadrabas, dirigido al XIII duque, don Domingo Pérez de Guzmán. Además de este informe, el legajo recoge varias disposiciones sobre las pesquerías desde el año 1577, haciendo un breve análisis sobre el gobierno y administración de las almadrabas de tiro y de buche a lo largo del tiempo. Documento que transcribimos y viene recogido al final de este trabajo.

[53] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 895.* Cuenta de los Productos de las Pesquerías de Atunes de Sancti Petri, dada a 25 de Agosto, importando 300,000 maravedíes, en que estuvieron arrendadas en 1589. *Ibídem, leg. 900. Años 1587 – 1600.* C. A. de Provisiones del Consejo de Hacienda, en que consta haberse dado orden para arrendar, por cuenta de S. M. las almadrabas de Hércules y Sancti Petri. *Ibídem, leg. 903. Año 1612.* Autos seguidos por los arrendadores de las almadrabas de Hércules y Sancti Petri, a pedimento del arrendador, sobre haberse echado fuera de ellas un Buche con sus anclas, que desbarataba los atunes y prohibición de utilizar esta red, ni otras que las acostumbradas. *Ibídem, leg. 1080. Año 1572.* C. S. de Rl Provisión a favor del arrendador de las almadrabas de Hércules y Sancti Petri, mandando se impida la pesquería con cualquier tipo de artes, según se estipuló en el arrendamiento.

[54] Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, p. 74.

[55] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1060, octubre, 21, 1725. Jimena de la Frontera.* Informe del capitán de Almadraba, Joseph Salvador López de Mesa al XIII duque de Medina Sidonia, sobre las almadrabas de Zahara, Conil y Bolonia. Se señala la dificultad de poder armar almadraba debido a la falta de personal cualificado, por lo que se recomiendan que entren aprendices para aprender el oficio, sobre todo la de Atalayas, "**que hoy no hay quien quiera aprender**". Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, pp. 74-75.

[56] Ibídem, pp. 83-84.

[57] Ibídem, p. 84.

XVII, debido en parte a la crisis económica y a la competencia del bacalao cuyo consumo se estaba generalizando[58]. Solamente vemos un repunte en la venta del atún cuando el bacalao baja de calidad, como sucedió en el año 1778, alcanzando la arroba de tronco de atún los 36 reales, y el de ijada, 51 reales[59].

Fue una constante de la Casa Ducal mirar por el establecimiento y explotación de sus almadrabas, que tan buenos beneficios les produjeron durante mucho tiempo, a pesar del paulatino declive que experimentaron, sobre todo a partir de 1573, lo que no fue óbice para que el VII duque, don Alonso Pérez de Guzmán, escribiera a sus administradores: "**ya sabéis como se acerca el tiempo de armar mis almadrabas, que aunque ellas responden tan mal, no les falta mi prevención y cuidado**", o en el siglo XVIII el duque don Pedro de Alcántara: "**necesito y deseo poner en movimiento mis derechos y hacienda**"[60]. Todo ello a pesar de haber excedido en los 39 años cumplidos en el 1762, los gastos a los valores de la Almadraba de Zahara y Conil en 10.509 reales y 19 maravedíes cada año, según consta por las certificaciones de los contadores de la Casa Medina Sidonia[61].

En los distintos informes que se emiten queda patente la firme voluntad de restaurar las antiguas almadrabas, con el fin de obtener los beneficios correspondientes, para lo cual se buscará nuevas formas de explotación, ahorrando costes en personal, tal y como consta en los muchos informes que se presentan al Duque, señalándose la necesidad de reducir sueldos. Para llevar a cabo la reconversión, Fray Martín Sarmiento no duda en proponer la modalidad de buche[62], arte que reduciría a la mitad el personal que cada año servía en las almadrabas, ya que las de tiro son las que "**más comen que ganan**" ahorrándose "**infinita gente, y entre ellos algunos a quienes no duele el menoscabo de la Hacienda ajena**"[63].

Ahondando en el tema de una explotación más productiva se aconseja

[58] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 2413. Año1626, junio, 23. Madrid.* Año 1626-1627. Cartas de Reyes y sus Secretarios escritas a los duques de Medina Sidonia. T. XVIII. El maestro de campo, Diego de Escobedo, gobernador de la plaza de la Mamora, trajo, viniendo a España, un navío cargado de bacalao.

[59] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1763. Año 1778, septiembre. Alicante.*

[60] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg.1763. Año 1778, octubre, 23. Madrid.* Carta del apoderado en nombre de don Pedro Alcántara de Guzmán, XIV duque de Medina Sidonia, a su superintendente de almadraba, don Bartolomé Arrafán y Valdés.

[61] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 893. Año 1763, abril, 13. Madrid.* Certificación de los contadores de la casa del Duque certifican que, según los "**libros y papeles de la Contaduría, y especialmente por los dos libretos de extractos de las Rentas y gastos de la casa y estado**", que van del año 1724 hasta 1743, las pérdidas han superado a las ganancias. En estos años se gastaron 32.534 fanegas de sal, lo que hace un montante al año de 3.253 fanegas y 4 celemines de sal en lugar de las 60 mil fanegas que se podía labrar y consumir anualmente para dicho fin, en virtud de los privilegios de la Casa.

[62] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1073. Año 1740, septiembre, 4. Chiclana.* Escritura de arrendamiento, otorgada por la duquesa de Medina Sidonia, doña Josefa Pacheco y Moscoso, duquesa viuda de Medina Sidonia, como madre tutora y curadora del duque, don Pedro de Alcántara y Guzmán, a favor de Joseph Rey y consortes, vecinos de Ayamonte, para que puedan poner almadrabas de buche desde la Barra de Sanlúcar hasta Ayamonte, pudiendo pescar no solo atunes, sino "**otros pescados, así de paso como de retorno, en las temporadas de 15 años**", que se iniciaron en 1741 y cumplieron en 1756, por valor de 225 ducados al año por cada una de las almadrabas que se armasen.

[63] Museo de Pontevedra. Tomo XII de la Colección «Medina Sidonia», T. XII. fols. 58-77. Nota 174. Obras Manuscritas del P. M. Fr. Año 1757, febrero, 28. Madrid. "Almadravas y atunes 10 Pliegos. Cita este escrito al nº 1937 y 7271 de su obra de 660 pliegos". "Extracto de los Atunes, que según los libros de Almadrabas de la Casa Medina Sidonia, de los años 1525 hasta el presente, consta haberse pescado en ellas. Y causas a que atribuyen los Almadrabistas la considerable disminución de que se experimenta en las pesquerías". *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1763. Año 1779, agosto, 21. Conil.* Muchas veces se pensó en traer gente de "**más lejos**", ya que sobre todo Zahara "**por su despoblado ha sido proporcionada para insolencia y atrevimientos de los sirvientes**", incluso en una ocasión en pleno tumulto los ventureros tomaron las armas, y estuvieron a punto de castrar al capitán de la almadraba. Aquel año fue especialmente conflictivo a causa de las desavenencias entre la tropa y el capitán, quien no duda en culpar de la situación a la embriaguez "**porque desvaneciendo ésta el conocimiento también quita la obediencia y el dominio**". En vista de ello se mandó cerrar las tabernas, o "**puestos de vinos**" que se establecían en época de la pesquería, a la hora que mandaba tocar la recogida del tambor, aunque sin éxito, en vista de las quejas del capitán, Arrafán y Valdés. Cansado el duque de la situación a 1 de septiembre de aquel año, ordena solamente se establezca una taberna en la chanca, "**a la vista del cuarto de la habitación del capitán**", con el fin de mantener a la gente en la "**debida subordinación**".

AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1062. Año1727. Conil de la Frontera (Cádiz). Sin escala.
Los lances de la pesquería de atunes [Almadraba de Conil]. (31 x 40 cm).
Dibujo realizado por Francisco de Salanova, abogado de los Reales Consejos y Secretario de Cámara del XIII duque de Medina Sidonia, don Domingo María Pérez de Guzmán.
En el grabado figuran la Torre de Roche, Torre Blanca, Torre de la Atalaya, Torre de Castilnovo, Torre Mala y Torre de Meca. Su misión principal fue la guarda de la costa y sus asentamientos poblacionales, muy desprotegidos frente a las incursiones berberiscas tras la conquista cristiana del territorio, pero también sirvieron como atalayas para controlar y anunciar el pasaje de los atunes.

suspender las almadrabas cada cierto tiempo, de entre dos o tres años, con el fin de recuperar la especie, sobre todo en primavera cuando los atunes van a desovar y criar al Ponto. Acusa a los croqueros de tener "**apetito de abrir los atunes que tengan huevas porque les tocan la raíz de apurar la cría de los atunes que habían de concurrir otro año**". En cada "**atuná**" se aniquila un millón de "**Cordylos o atuncillos**". Para impedir esta práctica a las hembras se les debía dar libertad[64].

Se intenta aumentar las capturas del atún, inutilizando las almadrabas de Sancti Petri, que se cedía en arrendamiento a terceros, y la de Castilnovo, con el fin de no detener al atún en su ruta, para que pudiese

[64] Museo de Pontevedra. Tomo XII de la Colección «Medina Sidonia», T. XII. fols. 58-77. Obras Manuscritas del P. M. Fr. Año 1757, febrero, 28. Madrid. "Almadravas y atunes 10 Pliegos. Cita este escrito al nº 1937 y 7271 de su obra de 660 pliegos". "Extracto de los Atunes, que según los libros de Almadrabas de la Casa Medina Sidonia, de los años 1525 hasta el presente, consta haberse pescado en ellas. Y causas a que atribuyen los Almadrabistas la considerable disminución de que se experimenta en las pesquerías". El benedictino describe a las hembras de atún, señalando que tiene "**debajo del vientre dos aletas, o una que se divide en dos, lo que no tienen el atún macho. Con este conocimiento se podrán libertad muchas hembras preñadas para que produzcan millones de atuncillos, que con el tiempo vuelvan a las almadrabas y no vayan en decadencia**".

llegar a Conil y Zahara en abundancia, prohibiendo, una y otra vez, la pesca de retorno[65], que se hacía en el mes de julio, práctica que provocó que de los 300.000 atunes que se cogieron en 1592, a finales de siglo no llegaba ni a 20.000. Ante la evidencia se recomienda pescar solamente del buen pasaje, desde el 25 de abril a 25 de junio. Tras esta medida y cerrar la almadraba de Castilnovo quedó patente el aumento considerable de las capturas en la almadraba de Conil y Zahara.

En no pocas ocasiones se emitían informes negativos en contra de la pesca de retorno, por considerarse que el atún era de inferior calidad que el del pasaje de ida, debiéndose en más de una ocasión devolver los barriles por encontrarse en mal estado, tal y como ocurrió en Sevilla, donde una partida de botas y barriles hubieron de ser quemados por el proveedor Antonio de Quevara en pleno Arenal de Sevilla[66].

[65] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1062. Año1577.* En el informe se hace constar que, en la almadraba de Zahara y Conil se pescaba sin interrupción y abundantemente desde el año 1538 hasta el 1571 en que "**parece se aminoró**" el pasaje, faltando en 1505, al igual que en Zahara. Si bien en 1571 se volvió a armar la almadraba de Castilnovo, y las demás, pero nunca más volvieron a dar las tres almadrabas lo que dieron en tiempos pasados la de Conil y Zahara, "**ni aun con la mitad**". *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 951. Año 1700, mayo, 29. Madrid.* La almadraba de Zahara llevaba varios años sin armarse por la falta de atunes, especialmente desde 1684 a 1697. En 1698 algunos vecinos de Vejer propusieron al duque armar la almadraba "**con un jabegón**", debiendo hacerse cargo de un censo por valor de 1500 ducados impuesto por las alcabalas, ajustándose con la tutora del mayorazgo al pago de 2 reales por cabeza de atún que se vendiese, o quintal que se pesase. A 2 de abril del año 1700 fue concedida la provisión al duque para que pudiese "**por sí o por terceros**" armar la almadraba de Zahara, o dar licencia para que se arme.

[66] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1062. Año 1598.* Informe sobre el daño de practicar el pasaje de retorno, ya que "**vienen tan flacos que la carne está negra**".

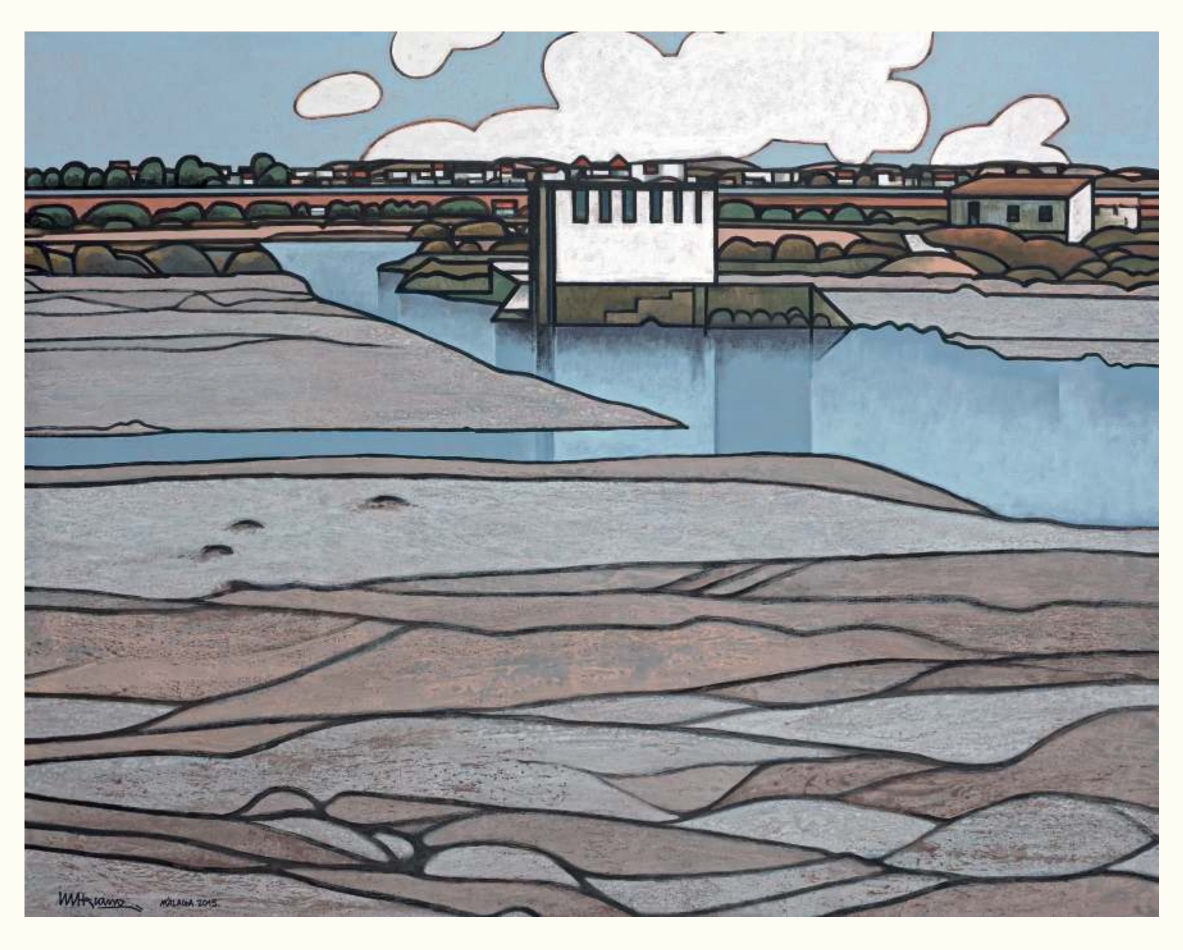

Eugenio Chicano. *Antiguas salinas del Puerto de Santa María. Cádiz.* Málaga, 2015, acrílico sobre tela,114 x 146 cm.

"Por atún y ver al duque". El ocaso de una industria

Con el tiempo los pescadores adoptaron la costumbre de capturar atunes en plena temporada, metiéndose en el cerco de la pesquería, lo que les hacía alejarse de la costa, acercándose a Marruecos[67].

A pesar de los bandos, prohibiendo con amenaza de penas de cárcel que los barcos se metiesen en la ruta del atún, y que fueron emitidos de continuo desde el s. XVI, la costumbre se siguió manteniendo, a pesar de que, tras el dictamen de 1583 de la Chancillería de Granada, se asentó como realidad histórica el "**supuesto derecho de la Casa de Medina Sidonia a la propiedad de todos los atunes**"[68].

Con el declive de la pesquería vino la abolición del Viejo Régimen por las Cortes de Cádiz. Con esta medida desapareció la exclusiva de la pesca de almadraba, siendo restablecida a medias por razones técnicas[69].

En 1816 quedan señalados por parte del departamento de Marina los sitios para establecer el armamento para la pesca del atún. Al XII marqués de Villafranca y XVI duque de Medina Sidonia, Francisco de Borja Álvarez de Toledo Osorio, le quedó asignada la parte de levante y a los armadores de Conil la que estaba mejor situada frente a la chanca, si tenemos en cuenta que la línea divisoria de las almadrabas es la de los términos de Vejer y Tarifa[70].

El 22 de marzo de 1821 fue inscrito en Vejer y Conil el XIII marqués de Villafranca y XVII duque de Medina Sidonia, don Pedro de Alcántara Álvarez de Toledo y Palafox, en clase de gran propietario y empresario de pesquería de atunes[71], siendo numerosas las dificultades y graves los enfrentamientos entre los armadores con la casa ducal, por lo que el negocio no resultó rentable. Estos a través de su apoderado reclaman al marqués la 5ª parte de lo que pescase en Zahara. Incluso algunos vecinos de Conil y Vejer no dudan en impedir al noble que pueda armar la almadraba de buche, o anclas en Conil y Zahara. El superintendente denuncia el mal estado en que se hallan los edificios,

[67] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 5859. Año 1824, junio, 14. Conil.* Según los informes de aquella época, los atunes se han ido a las Costas de Berbería, por exceso de pesquerías y "**artes mal dirigidas**". Los Bous lo arrasan todo. Se ha decretado una veda de 3 meses, pero que no se ha observado en ningún momento.

[68] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 951, Cádiz, 1712 a 1796.* Bandos publicados en la ciudad de Cádiz por mandato de diferentes gobernadores, para que, en conformidad de los privilegios de la casa del duque, ninguna persona pueda pescar en el término de esta ciudad durante la temporada de atunes, "**con almadrabas, artes reales boniteros, ni otros instrumentos, sino hasta el sitio de las Torres para abasto de ella**".

[69] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 5541. Año 1811, agosto, 6.* Se decreta la abolición de todos los privilegios privativos y prohibitivos de origen señorial como los de caza, pesca, hornos etc., quedando todo al derecho común y a las reglas municipales establecidas en cada pueblo, sin que por ello los dueños se vieran privados de usar de los mismos en derecho de vecindad. Quedan los derechos de propiedad en las fincas, ya fuesen molinos, hornos etc., sin necesidad de ser vecino en el pueblo.

[70] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 3985. Año 1816, julio, 5. Zahara de los Atunes.* En esta temporada se pescaron 3.615 atunes. *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 5781. Año 1816, abril, 5. Chiclana.* El Marqués solicita establecer las almadrabas de anclas en los parajes de levante que "**en una y otra playa hay proporcionados para el armamento de anclas, o de buche para la pesca de atún**". Quiere colocar los armamentos en los sitios inmediatos a la casa chanca de Conil y de Zahara, situando las raberas de tierra frente al pozo "**que llaman de la Boyada**" en Conil, y en la esquina de levante de la Casa chanca de Zahara, quedando para los matriculados de Conil la parte de Poniente, más a propósitos para establecer la almadraba de tiro. Los matriculados no estuvieron conformes con la solución, oponiéndose a que se armase en el sitio las almadrabas de anclas, quedando el asunto en manos del Supremo Consejo.

[71] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg.5781. Año 1821, marzo, 23. Cádiz.* Pedro Álvarez de Toledo, Gonzaga Caracciolo Palafox, marqués de Villafranca y duque de Medina Sidonia, se inscribió en la lista de hombres de mar, en la clase de propietario y empresario "**en grande de la pesca de atunes**", conforme a la ley del 27 de octubre de 1820, a lo que se opusieron varios armadores en Conil y Vejer. Su oposición creó serios problemas a la casa y a la duquesa viuda, que en estos momentos actuaba en nombre de su hijo. Ya en 1817 se "**allanaron los almacenes de sal del duque**", declarando ante el cabildo Francisco Chamorro, vecino y pescador de Conil que "**el mismo llevaría la mecha para pegar fuego a las artes de V.E.**" (28 febrero de 1817. Chiclana).

propiedad de la Casa, convirtiéndose las chancas en simples almacenes, por lo que de nuevo reclama su libre uso, "**quedando el resto de la playa de aprovechamiento y libre uso de los pueblos**"[72].

El marqués de Villafranca piensa que causa "**estupor**" que se ataque el ramo de la pesca de atún, queriendo extinguir los mejores medios para ello, "**de los parajes justamente marcados por la naturaleza, para sacar de ellos el fruto que aquella ofrece**".

Dese la Casa Medina Sidonia se mantienen la opinión que, al no tener ya el derecho exclusivo de armar almadraba, se ha ido perdiendo este arte y "**todo ha degenerado**". Por todo ello se solicita el permiso de armar la almadraba en Zahara y Conil, aunque sólo sea por "**la conservación y memoria de don Alonso Pérez de Guzmán**"[73].

Hacia los años 80, concretamente en 1889, se vende la de Zahara. De este modo acaba para la Casa Medina Sidonia la explotación de sus almadrabas, no sin gran sentir por parte de sus titulares, ya que durante más de 500 años representó un modelo de gestión racionalizada y concebida a la manera que los señores jurisdiccionales del ducado proyectaron sus actividades, enfocada hacia una economía política que diese firmeza a su gobierno y mayorazgo. Si bien los duques mantuvieron todavía por algún tiempo las almadrabas de Terrón, Zahara y Doñana, muchas veces por administración directa, otra por arrendamiento, cualquier intento de volver a antaño quedó sepultado en el devenir de los siglos.

[72] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 5781. Año 1817, marzo, 29. Chiclana.* Por parte de la Casa se pide poder armar las tres almadrabas que van desde Torre Gorda a Torre de Roche, lo que en cierta manera es "**solicitar un privilegio exclusivo**". *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 5781. Año 1821. Madrid.* La Casa se lamenta que se hayan usurpado estos edificios, so pretexto de no tener vecindad, y reclama su derecho de propiedad, sancionado por "**las Cortes en el artículo 4º tiº 1º capítulo 1º que la Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen…**".

[73] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 5781. Año 1804, mayo. Madrid.*

Para los nuevos armadores el negocio tampoco resultó fácil. La situación política y económica de la España de finales del s. XIX era incapaz de resolver los problemas de una economía estancada. Había que comenzar a desarrollar un modelo nuevo de explotación, pero teniendo en cuenta el excesivo número de armadores que se matricularon en un primer momento, se provocó la proliferación de las instalaciones, de manera que, al multiplicarse, lentamente fue destruido el sistema mismo por el cual estaba fundado este arte de pesca; ello sumado a los constantes sabotajes del personal, "**aconsejaron a los señores de la casa renunciar, vendiendo o abandonando chancas y instalaciones**"[74]. Rendidos a la evidencia ante las dificultades e incertidumbres de la nueva situación, quedaron invalidados cuantos preceptos y disposiciones fueron reivindicados, una y otra vez, por los duques, hasta caer en el olvido a lo largo del s. XX.

Hoy contamos con el testimonio que nos proporciona la documentación conservada en el AGFCMS, y de la que solamente se ha aportado en este trabajo una mínima parte de lo que hay, y de lo que todavía está por estudiar. El interés que existe al día de hoy por la pesca del atún rojo, por sus aspectos sociales, económicos, antropológicos, medioambientales, etc., nos obliga a seguir profundizando en el estudio de este arte, y a buscar explicaciones en los acontecimientos del ayer que hoy todavía, en cierta manera, siguen estando muy presentes en la costa gaditana. Espero haber contribuido a ello con este trabajo, dando valor a la información que los procesos del pasado han ido generando a lo largo del tiempo.

[74] Luisa I. Álvarez de Toledo y Maura, *Las Almadrabas de los Guzmanes*, Sanlúcar, Edit. FCMS, 2007, p. 28. *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 4806. Año 1889, diciembre, 4.* Por escritura pública de 5 de julio de 1877 ante el notario de Cádiz, don Ricardo de Pró, el señor marqués de Martorell, vendió al señor Abreu la dehesa nombrada Pradillo de Zahara, de 85 fanegas de cabida y una casa chanca dentro de la finca, destinada a la almadraba o venta de atunes, con sus almacenes y dependencias, ambas en término de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, en precio de 50.000 reales (12.500 pesetas) la dehesa y otros 50.000 reales (12.500 pesetas), la casa chanca, libres de gravámenes.

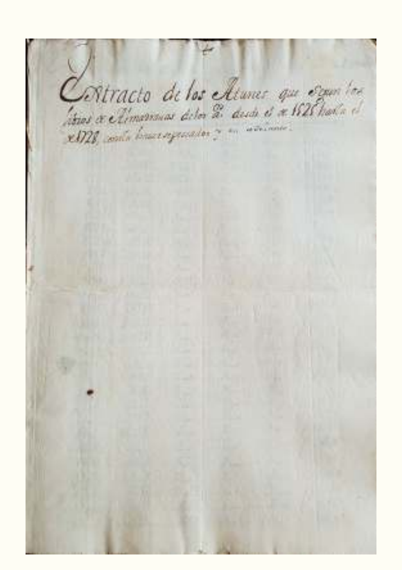

AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1070. Contaduría XIV duque de Medina Sidonia, don Pedro de Alcántara Guzmán. Años 1525-1768

Eugenio Chicano. *Esteros de las Salinas de los Desamparados. Puerto de Santa María. Cádiz.* Málaga, 2015, acrílico sobre tela, 114 x 146 cm.

Normas de transcripción ortográficas de los Anexos

En el documento que presentamos a continuación se ha respetado la ortografía del texto, pero para una mayor comprensión del mismo hemos estimado aplicar las actuales normas ortográficas en uso para los puntos y comas, puntuación, mayúsculas y minúsculas, desarrollándose las abreviaturas.

El cambio de renglón se indica mediante una barra oblicua [/] y el cambio de folio con dos [//], seguido del número y letras [r] y [v], que nos indican el recto y reverso del documento.

Algunas de las contracciones del texto se han respetado, salvo aquellas que se hayan escrito incorrectamente, y las omisiones van en corchetes.

La doble [r], [f] y [s] se han transcrito como una sola, tanto en la posición inicial de la palabra como en la posición intervocálica.

Algunas de las palabras del texto se han omitido, o no se leen con claridad, por lo que se ha optado por incluir la palabra, o sílaba que falta en paréntesis.

Anexo I
EL *TRATADO DE ALMADRABA* Y SU TRANSCRIPCIÓN[75]

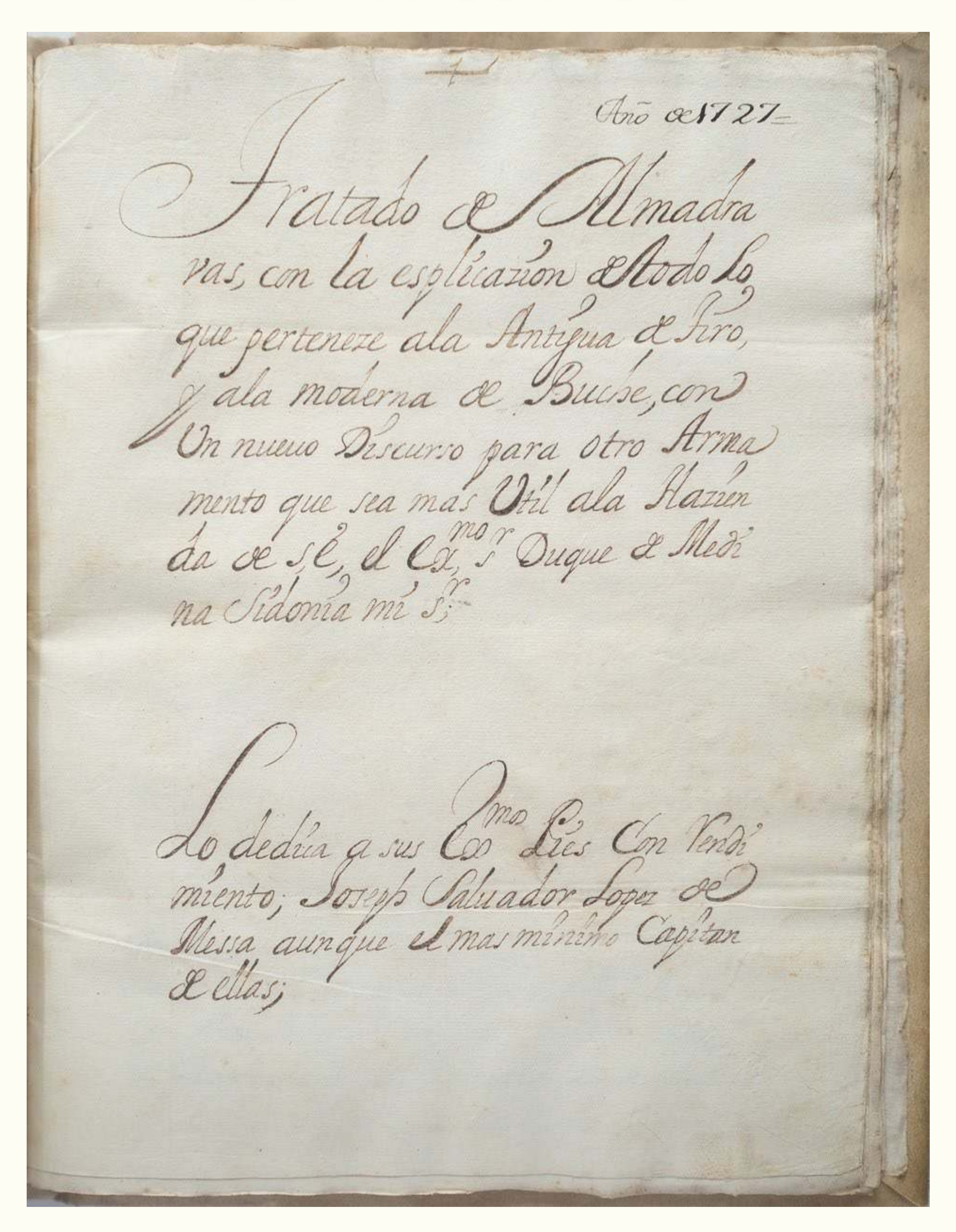

7

Año de 1727

Tratado de Almadra
vas, con la esplicazion de todo lo
que perteneze ala Antigua de Tiro,
y ala moderna de Buche, con
Un nuevo Descurso para otro Arma
mento que sea mas Util ala Hazien
da de s.e, el Ex.mo S.r Duque de Medi
na Sidonia mi s.r

Lo dedica a sus Ex.mo Pies Con Rendi
miento; Joseph Salvador Lopez de
Messa aunque el mas minimo Capitan
de ellas;

[75] *AGFCMS, fondo Medina Sidonia, leg. 1062. Año 1727, septiembre, 17. Jimena de la Frontera.* Informe sobre la situación de la almadraba para conocimiento del duque don Domingo Claros Pérez de Guzmán.

Año 1727

Tratado de Almadra/bas, con la explicación de todo lo/ que pertenece a la antigua de Tiro,/y a la moderna de Buche, con/ un nuevo discurso para otro Arma/mento que sea más útil a la Hacien/da de Su Excelencia, el Excmo. Sr. Duque de Medi/na Sidonia, mi Sr./

Lo dedica a sus Excmos. Pies, con rendi/miento, Jospeh Salvador López de/ Messa, aunque el más mínimo Capitán/ de ellas.//**(r)**

Excmo. Señor, mi Señor.

Señor, siendo Joseph Salvador López de Messa/ uno de los más amantes y leales criados de la/ Excma. Casa de Vuestra Excelencia, aunque el más mínimo para/ obedecer con rendidísimo afecto, no ha hecho otra/ cosa en cuarenta años que manifestarse de/seoso de escribir cuantas cosas han acaecido en/ el servicio de sus Excmos. Dueños, por quienes se han gober/nado los Estados, verdad constante que lo harán no/torio tantas y tantas ordenes que en su poder/ se hallan, corroboradas con infinitas cartas/ de sus Excelencias, aprobaciones de lo ejecutado, y hon/ras de haberse dado por bien servidos, cuyos ins/trumentos, siendo necesario hará se pongan en la/ secretaría para verificación de su verdadera/ relación, comprobándose más y más con el/tanto de poder General, que fue sustituido en/ Jospeh Salvador, y fue dado por el Excmo. Sr. Duque/ don Manuel, mi Señor, para el Gobierno de los/ referidos estados, con el que obró a toda satis/facción de Su Excelencia y de mi Sra. la Duquesa Dña. Luisa//**(r)** Padres de Vuestra Excelencia, y finalizó las dependencias./ Esto/ Sr. Excmo. ha mantenido la honra de este criado/ con los empleos que le han conferido, que por ser tan/tos y tan distintos omito cansar a Vuestra Excelencia , y sólo/ diré que me basta para corona de ellos en el que/ estoy constituido de Capitán de las Alma/drabas, que es mayor en mi estimación, y en el/ de la voz común, que todos los demás, sin que/se queden fuera los de Corregidor, que estos también/ he obtenido, aunque por desgracia [do] no he podido/ lograr desde que dejé el de las villas de Jime/na y Gaucín, y en los que serví, sino con aprobación/ del émulo, a lo menos con la de los pueblos, mirando/ por ellos, gobernándolos en justicia, manteniéndolos/ en paz y toda conservación. Todas estas razones,/ Señor mueven a este criado para que ince/santemente trabaje su limitada cortedad/ en discurrir aquello que pueda ser de alivio/ de la Excma. Casa, y más en lo facultativo a pesquerías/ de atunes. Para que esta se logre, y contemplando/ lo acaecido en este año de 1727 con la de Buche/ en Conil, armamento nuevo en su costa y ja/más practicada, me veo inclinado a la forma/ción de este compendio, solo para poner a la//**(v)** vista de la grandeza de Vuestra Excelencia , y de sus ministros/ algunas circunstancias dignas de atención, así/ en lo perteneciente a este armamento que ejecu/to la nación Luistana como el de Tiro practi/cado en lo pasado, para que reconocido se disuelva por/ la grandeza de Vuestra Excelencia lo que tuviere por conveniente/ y fuere más de su servicio, que si los sucesos que/ Dios puede ofrecer son conforme al dese del/criado que intenta alentarlos, no le queda/rá qué apetecer, sino el sacrificarse en todo aque/llo que fuere del mayor obsequio de sus Excmos./ Dueños, y debajo de este deseo imploro el/ beneplácito y licencia que es debida para proseguir/ con la que lleva este criado ganada su mejor/ fortuna. Su Majestad Divina lo permita así, y toque/ el corazón de Vuestra Excelencia para que alivien a este/ desgraciado de las miserias que está padeciendo./

Preciso es, Señor, hacer presente a V.E, como continuando/ este criado en su mejor deseo para tener acierto/ (en) las Almadrabas, formó un extracto de preven/ciones en el año de 1725, que remitió a la Secretaria/ de Vuestra Excelencia, en el que manifestó cuanto convenía/ para el mayor establecimiento de las de tiro//**(r),** en los parajes de Conil y de Zahara, dando luz pa/ra todo aquello que pudiese ser favorable a los/ armamentos en una y otra costa, diciendo mi sen/tir en las bondades de una y otra almadraba, con/ todo lo más que pertenecía a sus oficiales de mar/ y tierra, y si convenía, o no, sus arrendamientos, con/diciones de ellos, y personas que las debieran go/bernar, las que eran precisas y menesterosas para/ mirar por los haberes de Vuestra

Excelencia, seguridad de caudales,/ gobierno de libros, y ministro superior con la juris/dicción para su mando, y todas las demás anotacio/nes que tuve por conveniente manifestarlas a Vuestra Excelencia, / para que enterado del todo, se mandase en lo venidero/ todo aquello que fuese de su mayor gratitud, y, sin em/bargo, Señor, vieron mis ojos en este año en Zahara/ cosa que nunca creyera consintiera Vuestra Excelencia, pues permitió/ a las personas que la arrendaron, que no tuviese capi/tán, haciendo la variedad de individuos, un conjunto/ de muchas cabezas, que cada uno se contemplaba due/ño, y sin acordarse de serlo Vuestra Excelencia. En una mitad ba/jadas las diezmas, circunstancias que dio que hacer/ al contador, con tanto extremo que, a no ser tan aman/te de Vuestra Excelencia, y de sus haberes, no se hubiera podido librar//**(v)** de sus sinrazones. Bastante, Señor, me he dilatado en este/ capítulo, y concluiré pidiendo a Vuestra Excelencia, con humildad/ se tenga presente el referido extracto para obser/varlo en aquello que fuere del servicio de la Excelentísima/ Casa compensándole con este nuevo papel para/ que uno y otro sean manifiesto de mi mejor de/seo./

Almadraba de/tiro en Conil y Zahara/

Lo primero debo hacer presente lo que es Almadraba/ de Tiro, armada en las costas de Conil y/ de Zahara; cuantos años han pasado de su primer (a)/ institución y establecimiento, circunstancias de las/ referidas costas, oficiales de mar y de tierra que/ se necesitan para su gobierno, gremios de gentes/ de que se componen, redes de cáñamo y esparto/ para sus pesquerías, barcos y pertrechos para/ su común uso, peralto y longitud que deberán/ tener las expresadas redes; obligaciones de los dichos/ oficiales, y todo lo demás conveniente para que/ no se ignore por Vuestra Excelencia, y sus ministros de que se han com/puesto los expresados armamentos, para que con/conocimiento resuelvan cuanto pudiere ser de/ el mayor servicio de Vuestra Excelencia/

Las Almadrabas de tiro fueron esta//**(r)** blecidas el año 412, de que van pasados 1315 años/ y desde el referido tiempo, y en todos los dichos años/ no se han practicado otros nuevos armamentos en Conil/ y Zahara que los mencionados de tiro, por ser estos los/ más convenientes en sus costas, mirando a estar/ situados sus territorios a la misma bocana del estrecho/ de Gibraltar, donde los vientos combaten con dema/siada fortaleza y especialmente todos los de las atra/vesías, moviendo las aguas y sacándolas de su cent/tro para combatir con ímpetu, rompiendo las olas/ y reventando en los bancos de arena con tanta/ fortaleza que no se ve otra cosa que braveza, y con/ ella capaz de deshacer y arruinar, esto. Y el riesgo/ que motivan las corrientes de las aguas al tiempo/ de las mareas de montante y jusente en la creación/ de la luna y su plenitud, han demostrado a lo (s) in/teligente (s) de los antiguos a que sean precisos los/ armamentos de las pesquerías de tiro, y no otras,/ mediante el ser éstas breves y sin detención, huyendo/ de los riesgos que de la dilación pueden sobrevenir,/ pues si no se tuvieran por tan seguros, no tiene duda/ que se volvieran mudado (s) los armamentos en las re/feridas costas, y se hubiera practicado muchos años// **(v)** antes, lo que se ha querido reconocer en éste, en Conil,/ con el de Buche, mayormente usándose de esta/ pesquería en otros parajes, y tan cercano como/ en la almadraba de retorno de Ceuta, que dista de la de Zahara diez leguas, y de la de Conil/ catorce, armada en la dicha costa, aunque a la/ parte del Mediterráneo, que, como en ella no hay/ crecientes, ni menguantes, se hayan libres de tan/ pernicioso perjuicio, y más siendo el paraje donde se/ establece una ensenada, metida entre dos pun/tas. Cala oculta y secreta que los vientos no la/ franquean para embravecer el mar, y está abso/lutamente libre de los sureste, sur, sudeste/ oeste, noroeste y norte, bañándola solo el nor/deste y este, y mediante estas bondades y cir/cunstancias ha podido tener efecto la dicha pesquería/ de Buche, y nunca será acertada. Sin embargo, de su bondad y seguro armamento en sitio que no/sea de las mismas circunstancias Y, pues, se ha de ha/blar en materia de esta pesquería en este tratado/ será razón dejar por ahora el referido, y continuar/ con todo lo que sea conducente a la de tiro en/ costas descubiertas y

franqueada de los vientos// **(r)**

Manifestando y dando a entender a Vuestra Excelencia el motivo/ porque se habrá dejado de establecer la de Buche en/ Conil y Zahara, y por qué han continuando en tantos/ tiempos con la expresada de tiro, experimen/tando buenos y malos sucesos, logrando abundantes/ pesquerías, y otras limitadas, constando esta rea/lidad de tantas noticias, como de ellas están en la/ Contaduría mayor de Vuestra Excelencia, es preciso omitir el/ expresarlas, y solo afianzar que este armamento/ es bueno, pronto, seguro y efectivo en parajes tan/ inmediatos a la bocana del estrecho que mira/ al océano, que si fuese a la parte del mediterráneo/ se contemplara el de Buche, en distinta postura para/ su mejor logro, y respecto de haberse de seguir la ideal/ de este manifiesto, continúa mi deseo en hacer pre/sente lo que a mi limitada cortedad se le previene/ en lo tocante a uno y otro armamento, y aun adelan/tando el discurso otro nuevo arbitrio que el descubri/miento de su bondad, pueda adelantar los inte/reses de la Excelentísima Casa de Vuestra Excelencia, practicada su idea/ por mí, para dejarla en toda perfección, siguiéndo/la en los venideros años, con ventajosos y memorables/ fines. Cuyo deseo arde en el amor de mi lealtad// **(v)** para hacer presente lo que anhela en servicio de mis/ Excelentísimos Dueños, y para dar a entender que otro nin/guno rayara más alto, sacrificándose, y dando su/ vida por sus Excelencias, y a pesar de cuanta maldad se hubiere/ introducido en los oídos de tan superiores grandezas/ para tenerlas displicentes contra Josep Salvador de/ Messa./

La Almadraba de tiro fue la que los antiguos/ establecieron en las costas de Conil y de Zahara, como/ queda referido, por ser estas las más a propósito para/ pescar atunes a la vista, y como tal han continuado/ sus establecimientos continuados (de) armamentos/ hasta el año pasado de 1726, reduciéndose esta pes/quería a verlos, sacarlos y calarlos, dentro de su lan/ce, previniendo los atalayas que gobiernan la torre/ los barcos que velan el mar, que éstos etán prepa/rados en sus sitios, y los más sostenidos en un anclote/ que llaman la Dara, sitio señalado para este fin,/ y franco para que con facilidad, avisados por la torre/ se pongan en los que les pertenecen, y mandado calar/ salga cada uno a la parte que le compete, teniendo/ sus redes de esparto, compuestas del largo que necesitan/ que éstas están niveladas y puestas en punto para// **(r)** que guarden los atunes que, una vez que quedaron/ seguros en ellas, cercándose éstos con la más pron/ta diligencia, a fuerza de la boga de los remeros/ que tripulan los barcos, se logra el fin del desvelo/ que con repetido trabajo tienen los dichos Atalayas,/ mantenidos a la inclemencia de los rayos del sol/ dese que nace hasta que se esconde. La barca prin/cipal se nombra segunda, compuesta de trece per/zonas, un arráez, dos caladores de plomo y de panda/ y de diez remeros. Esta sale calando su sedal de/ esparto, compuesto de once piernas, y cada una de/ cincuenta brasas hacia la parte del oeste, llevando el/ peralto que han reconocido, es necesario para coger/ en buena mar los atunes, y visto por los atalayas/ estar en paraje competente, mandan arribar a tie/rra la dicha barca, llamándola con un lienzo que/ le nombran toca, en cuya ocasión ha salido otro/ barco que llaman Boliche, guardando con otra red/ de esparto la parte de levante, hasta tocar con la re/ventazón de las olas, para que los atunes no encuen/tren salida. Este barco se compone de ocho personas,/ de un arráez, seis remeros y un calador de plomo/ y la red de otras once piernas, con el mismo largo/ aunque el hilado es algo más grueso, porque el de la red// **(v)** de Barca están primo, que cuasi iguala al hilo/ de "acarreto". En esta misma ocasión y circunstancia/ está otro barco que llaman Boliche de Poniente,/ metido en tierra, compuesto del arráez, seis re/meros y un calador. Y, una vez que la Torre manda/ arribar la barca, como se ha referido, sale el dicho Boli/che calando su sedal de tierra para fuera hasta/ que cruza con el de la barca, y hallándose franco/ levanta los remos y suspende la red, dejando ase/gurados los atunes. La Junta de las redes que lla/man La cabestrera, toca guardarla a un barco de/ cinco, que se hallan en el mar con el nombre de calo/nes, compuestos de cuatro personas, cada uno gober/nados (por) tres remeros, por un arráez. Este sitio es el/ más peligroso, y el que más arriesgado a salirse/ los atunes, porque hay gran trecho descubierto, y sin/ red, mediante que el referido barco mantiene

ambas/ cabestreras de los sedales de Barca y Boliche, y hacen/ un puente capaz de veinte brasas de frente, este/ se vela por el referido arráez y compañeros, y, como se ven/ venir los atunes hacia dicho sitio se les tiran piedras,7 se dan palos en el agua con los remos, y se dan golpes/ para que no lleguen, que mediante ser este pescado pusi/lánime y de mucho miedo, se logra el que con facilidad// **(r)** se retiren. Los otros cuatro Calones ejecutan sus/ faenas acudiendo cada uno a la parte que le toca, man/dados por la deantera, que es e arráez que los supe/dita, siendo la obligación del barco de este nombre/ salir a recorrer las redes del sedal de Barca, desem/pacharlo y liberarlo de la Pandazón, dejando velan/do las redes. Los otros tres calones, están cada uno a su/ faena, acudiendo el que lleva la Zirga de Mar, que es/ un cabo de doscientas cincuenta brazas de largo, y es/ de cáñamo, al sitio que le compete, por si falta la cala,/ y lo demás al ancla; y otros mandados, y ayudar/ a coger sedal a los Boliches para que se alisten con ma/yor prontitud para hacer la Bolichada./

Estando declarado el modo de pescar atunes/ hasta dejarlos dentro de los sedales de Barca, y Boliche, y cruzado el de poniente con el de barca,/ queda manifestar que siendo la torre la que/ señorea, el mar está bien si vienen atunes, continúan/do el pasaje. Visto mandan que el Boliche de Poniente/ sólo por sí salga calando, cercando los atunes entrán/dolos entre los dos sedales, que estándolo abre la Barca/ y lo mete dentro de su sedal, cerrando la brecha/ que tenía abierta, dando tiempo al Boliche para/ que cogiendo su red, que tiene en el mar, se ponga//**(v)** en paraje de volver a calar. Estos encierros llaman/ Bolichada, y para expresar cuanto puede ocurrir/ en este asunto, será preciso dilatar este compendio/ y más cuando en semejantes funciones se obra con/forme a las circunstancias que acaecen, y según los/ días de calmerías, vientos, mareas, mar de leva/ aguas revueltas, y otras, y así omito el cansar/ a la grandeza de Vuestra Excelencia, pues para poder responder a lo que/ se pudiera hacer dificultoso, era necesario estar presente/ y haber merecido la vuecencia que, con tanto anhelo he pedido/ con la que hubiera logrado mi mayor honra, postrándome/ a los pies excelentísimos de mis amantes dueños, para levantar/me y colocarme en el más subido auge, convaleciendo/ de las miseras que estoy padeciendo.

Calados los atunes con las redes de esparto, como/ se ha referido, sin intermisión de tiempo, se echa al/ mar una barca de las que están en tierra, con las redes/ de cáñamo que llaman "Zinta Fuerte", y de la mayor satis/facción, que se componen de distintos paños labrados con el/ peralto que el mar necesita, y con el largo que corres/ponde para ceñir las de esparto, cuyo volumen/ y peso puede compensar al de ochenta quin/tales, antes más que menos. Es red equivalente/ a guardar los atunes, por su fortaleza, las mallas//**(r)** cortas y cruces perfectas, de longitud dilatada/ la pandazón abundante, los copos bien enrrodetados,/ los arsenales fuertes, y los alares esparcidos, partes/ de que se compone las referidas cintas, y estando en/ el mar, el barco gobernado del armador mayor, y es/quifado de diez remeros, y un timonel, con distintos/ caladores, cerca del bol de atunes, ciñéndolas por fuera/ de los sedales de esparto, procurando asegurarlos por/ la parte de levante, a donde se repiten buscar la salida/ como natural en el curso de su pasaje, dando lugar con/ lo expresado, para que el boliche de levante se aliste,/ coja su sedal, y se retire a la dara, o surfidero del an/cla, para poder calar más atunes, repitiéndose los lan/ces, pues estando seguros con la expresada cinta, cada/ uno toma sus parajes y alturas para continuar/ sus trabajos, y más cuando botada al mar la cinta,/ sin pasar tiempo, se bota segunda, y se haya pronta/ para volver a calar atunes, hacerse nuevas bolichadas,/ sin que a este lance perjudique el que se caló primero, y se/ está tirando a tierra, porque muchas veces se hallan/ calados tres Golpes de atunes, aun mismo tiempo/ se solicitan asegurar en la arena, sosteniendo las ma/nos con el tiro, hasta que, desembarazada la gente del/ trabajo, ayudan al otro. Y, por esto Señor Excelentísimo, han re/querido estas almadrabas mucha gente de tiro// **(v)** que llaman de ***"Cabo y Cuerda",*** y por otro nombre ***"Ben/tureros".*** Mucho se necesitaba expresar de la forma de/ esta pesquería, pero me parece que no dejo nada atrás/ para su pleno conocimiento en lo principal de ella/ hasta ponerlo en tierra, y ahora continuaré en decir/ los especies de personas de que se

compone el armamento,/ y sucinto lo que pertenece a sus obligaciones para conocimiento/ de Vuestra Excelencia y sus Ministros.

El primer empleo es el de Capitán y Justicia/ mayor, con plenitud de mando en todo lo pertenecien/te a la almadraba, y gobierno "expottico" de cuanto/ en ella ocurre, y a quien están sujetos cuantos sirven/ en ella: mercaderes, comerciantes, y todo género de/ harrieros que concurrieren. Es empleo esencialísimo, ins/tituido desde los siglos pasados, y en quien deben residir/ todas las inteligencias de perito, experiencia y sabi/duría, y de mesclarse otra en este mando, se arriesgan/ los intereses de la exelentísima casa, y así a este comunicarle/ toda la plenipotencia, para que obre a favor de sus/ soberanos, y responda en todo tiempo de la confianza/ que de él se hiciere./

El segundo empleo es el de Administrador de la Chanca,/ a quien pertenece el mando de la Puerta a dentro de ella/ para poner cobro a los atunes de la Enrramada, venderlos,// (r) beneficiarlos y disponer todo lo conducente a su me/jor administración. Este gobierno, al mayordomo de/ Chanca y a cuatro mozos de Pilas, que están en ellas/ para cuanto se ofrece de su manejo, este empleo ha/ recaído siempre en los que han servido, los de Capitán/ que, por sus años ha resuelto Vuestra Excelencia el reservarles del mayor/ trabajo, porque éstos son capaces de mantener los cau/dales en más subido adelanto, y como inteligentes/ hacer con acierto el servicio de Vuestra Excelencia, dando más/ crecidas ventas a los atunes perneados, y beneficiando/ los que se salen en las Pilas. Este empleo es esencial/ísimo, y debe Vuestra Excelencia mandar se mantenga, porque/ los que se tiene por ahorro, resulta en mayor daño, y/ nunca lo podrá reconocer Vuestra Excelencia, porque va "enbebido"/ en las ventas moderadas, que han hecho los mayor/domos, ya a contemplación de parientes, compañeros,/ amigos y otros, a que les incita sus fines y intereses./ Vuestra Excelencia resolverá lo que gustare./

El tercer empleo es el de Contador de Almadraba,/ y este debe tener el gobierno de los libros para llevar la/ cuenta de todo lo que pertenece a Vuestra Excelencia, y sus haberes/ y siendo ministro tan cercano, y de tanta mano de/verá ser de la mayor satisfacción, para asegurar/ por este medio que no se cometan yerros que graben// **(v)** los caudales de Vuestra Excelencia, practicando el más vivo y puntual/ trabajo en tomar razón de los atunes que se pescaren,/ ventas que de ellos se ejecutaren por mayor y por menor,/ dispendio de los caudales precisos y menesterosos entre/ los sirvientes, que los deben haber; gastos precisos e in/dispensables que se ofrecen, y todo lo demás que se distribuye./ Y, habiéndose hecho todo esto por sí, sin otra intervención, le parece/ a mi lealtad, fuera muy conveniente el que la tuviera por/que con esto pudiera tener más perfecta administración,/ y Vuestra Excelencia estaría mejor servido. Harto quisiera, Señor, haberme/ apartado de tocar en materia que pertenece a ministro/ de esta calidad, pero baste que le haga con la modestia de esta/ explicación, sin que sea mi ánimo perjudicar este empleo,/ dejándolo en su mejor crédito, y bien sé que lo que llevo asegu/rado será alguna emulación, pero quien (ha) atendido tan/tas, poco importa que tenga una más. Vuestra Excelencia hará lo que fuere/ de su gratitud./

El empleo de tesorero es conveniente recaiga en per/zona de toda satisfacción, para que los caudales/ estén seguros a la disposición de Vuestra Excelencia, y que sean de la ma/yor conciencia, porque, aunque la contaduría yerre, los/ guarismos haga manifiesto de los intereses que son propios/ de Vuestra Excelencia, como lo practicó don Juan Salvador López de/Messa, en el año de 1719, que sirvió este empleo y lo// **(r)** continuó hasta el de 1723, que desde entonces no/ ha vuelto a elegirse, pagándosele lo legal y justificado/ de su proceder, con dejarle fuera sin este manejo, y/ una vez, Señor, que las personas que sirven cumplen/ como deben, es propio de la piedad de Vuestra Excelencia, el mantenerlos./

El quinto empleo es del Veedor de Mar, y éste/ debe estar a cargo de persona de mayor inteligencia,/ práctico en todas materias de almadraba, y en quien con/curran las prendas de sangre, calidad y respeto, por ser/ el principalísimo ejercicio de los armamentos, por lo mu/cho

a que se extiende su mando en todos (los) Gremios de/ Gentes de Mar y Tierra, porque con la entereza los trae/ sujetos, y bien gobernados a las asistencias de sus ejer/cicios, y siendo esta calidad de personas de tan distintas/ ocupaciones, genios y naturales, es necesario saber cómo se/ les habla, tratándolos a cada uno con el lenguaje que nece/sitan. Este mando debe consistir en traer todos lo bar/cos y redes listos y prontos, par amatar atunes, "botarlos"/ y" bararlos", siempre que sea necesario recogerlos de las playas/ y parajes donde se han quedado dichas redes, cuando se ma/tan los atunes hacerlas tender para que se enjuaguen, apli/carlas para entrarlas en los expresados barcos, y tenerlo/ todo dispuesto para que no haya falta, reprendiendo// **(v)** a cada uno lo que hiciere, tanto en el mar, como en tierra,/y dando cuenta al capitán cuando se necesite para su/ remedio. Este ejercicio es trabajo y desvelo, y anda/ vigilante para que no se cometieran faltas y yerros./

Pido con rendimientos a Vuestra Excelencia, se practique en la crea/ción de este empleo el mayor cuidado para que re/caiga en personas beneméritas, y no se experimente lo/ que ha tocado mi insuficiencia desde el año pasado/de 1726, que fue ejecutado la elección en persona/ que debería estar más expuesta y apta para obtener,/ faltándole muchos escalones que subir para colocar/se en un vuelo en tanta altura. Acuérdome, Señor,/ que para entrar yo a mandar como capitán, dejé/ de ser veedor, y que haciéndome cargo de esta represen/tación, privé a don Salvador López, mi hijo, de que ob/tuviese esta ocupación, sin embargo, de haberse propuesto,/ considerándole mozo, aunque muy inteligente, y ha/viendo ocurrido esta circunstancia en el año de/1719, aparece que tendría hecho mayor mérito en el/ de 1726, pues sin cesar había continuado el de Ayu/dante, cumpliendo como debía, dejándole con/ el mismo cargo, dándose el de veedor a otro, que sólo/ había sido "araez de a caballo", que mandan. Los veedores// (r) y empleo de criado menor, no he podido omitir esta/ circunstancia porque había tenido gran deseo de represen/tarlo a Vuestra Excelencia, y hallando la ocasión no he querido per/derla, suplicando a su grandeza no desprecie esta no/ticia para lo venidero, y aunque se me quiera impu/tar de la pasión que me arrastra como padre/ ha de estar Vuestra Excelencia creído que ninguno otro más "zentifíco"/ e inteligente perito, y sabido en materias de/ Almadraba, que el referido Salvador, mi hijo/ y porque de justicia mediante administrarla/ la grandeza de Vuestra Excelencia, deberá el tiempo colocarle/ en el mando. Vuestra Excelencia resolverá lo que gustare y fuere/ de su servicio./

Hay otras plazas en las Almadrabas que no/ pertenecen al mar, ni faenas que en el hacen que/ llaman criados menores, como se reconocerá de/ los libros de la Contaduría Mayor, hasta el año de/1714. Estos son: un administrador de Salero que vende la sal; un Bastimentero que cuida de las harinas,/ y pan, un Mayordomo de Chanca que acude a las/ faenas de ella, un Mayordomo de Carretas que/ las manda y gobierna, y un Caballerizo que con uno// **(v),** o dos mozos dispone lo que pertenece a ella para que los/ caballos estén prontos cuando manda la Atalaya me/diante el trabajo que hacen en las playas. Estos empleos/ es muy conveniente se den a personas de toda satisfa/cción e inteligencia y, en especial, el Salero y Basti/mento, por ser éstos una esponja que con continuación atra/en así cuanto encuentran. Vuestra Excelencia resolverá como fuere ser/vido.

Lo principal que compone la Almadraba de tiro es/ la torre que llaman de la Atalaya, la que ocupan dis/tintas personas compuestas de un Atalaya Mayor,/ tres o cuatro atalayas, uno o dos oficiales, y otros tantos aprendices. Los primeros deben ser péritos/ y "zentíficos" en su profesión, de buena vista y de ma/yor experiencia en el reconocimiento del pasaje de/ atún, premeditando tiempos, mareas y calmerías/ para mandarlos, gobernando el discurso y expe/riencia, todo aquello que puede ser conveniente/ para lograr los lances cuya disposición se dirige/ por el atalaya mayor de consejo y acuerdo de sus com/pañeros atalayas; por esta torre se gobierna el mar/ y todos los oficiales que en ella se hallan mandando/ sus barcos, todos los cuales se mueven a las señales// **(r)** de la torre, dirigiendo los rumbos a donde son man/dados, sin

pensarse otra cosa que a la que reconocen/ ser precisa y conveniente para lograr el lance que,/ en este caso, los arráeces de mar ejecutan tal que/ diligencia que es conveniente, y no pue la torre/ prevenirles. Este capítulo necesitaba de una larga/ explicación para la inteligencia de cuanto encierra/ en sí la obligación de los "attalaias", el trabajo que les cuesta,/ el desvelo de sus ejercicios, y lo que pueden dar a los/ caudales de Vuestra Excelencia en los días de pasaje, con favorables/ vientos y mareas. Quédese en el silencia facultad tan/ discursiva para el reconocimiento de lo que en sí encierra,/ y baste para ponderarla que estos individuos deben/ ser atendidos de Vuestra Excelencia como se ha ejecutado en los pa/sados por la Excelentísima Casa.

Sigue este armamento de tiro la precisa/ obligación de mantener un Armador Mayor que/ le gobierne, en el que debe concurrir todas las circuns/tancias de perito en su "Arte redero" y discursivo para/ la manipulación de todo cuanto encierra en sí la pes/quería de una Almadraba, por estar sujeto a este/ individuo ela cierto de ella, poniendo los artes// **(v)** al temple que se necesitan para no malograr el buen suceso que Dios enviare. Éste manda a toda gente/ e mar que está a su cuidado la dirección de calar las/ cintas que matan los atunes, y todo lo demás que/ es necesario para lograrlos, y también manda a otros cua/tro "armadores rederos y alistadores" de ella, los cua/les les ayudan a cuanto ocurre dentro de la temporada/ y antes de emplazarla para dejar perfecto el arma/mento. Hoy se haya este empleo en Conil en Juan de/ Molina, muy capaz en su facultad de marítimo redero/ y pescador bueno y de toda inteligencia, y en Antonio/ Jiménez, vecino de Vejer, el de Zahara que, aunque más/ apagado, no ignora nada de lo que toca a su obligación.

Este armamento de tiro encierra en sí otros/ infinitos gremios de gentes que hacen un nú/mero subido de plazas, porque siempre en lo pasado/ han compuesto el de seiscientas, las que desde el/ año de 1715 se han ceñido minorándolas a las que han/ parecido convenientes, por lo que no cesan en Conil/ los clamores de no tienen gente, se fueron los/ atunes, sin considerar que están en su centro, que tie/nen colas, y que con distinto procuran su huida. En//**(r)** estos gremios se comprenden, el de remeros de/ tierra, que sólo se ocupan en estibar las barcas con/ la cala de esparto, recoger las medias de la playa y a/ picarlas a la popa, para tenerlas más cerca. Este se/ compone de ocho , o diez hombres, incluso en ellos un/ arráez. Hay otro que llaman "Caveseras", con el mismo/ número de gente, que éstos se ocupan en meter/ las redes de cáñamo, que se llaman "zintas", en los/ barcos, calarlos en el mar y solicitar levantar/las a la orilla [del], sosteniendo el corcho para/ que los atunes no encuentren salida por la "re/ventazón" de la ola. Hay otro que llaman "Brevio/nes" que componen doce, o catorce muchachos, gober/nados por un hombre anciano, oficial antiguo. És/tos se ocupan en estar siempre em la playa, cuidando/ y velando si la torre manda que llaman "Barear"/ para "attezar" el cabo de la cala que ha dejado en/ tierra la barca de sedal, y además cuidan de to/marle siempre que sale al mar, y hacen otros man/dados en días de faenas, correspondientes a su/ poco poder. Hay otro que llaman "Bentureros", gente/ de "cavo y cuerda", que este es de mayor número,// **(v)** porque debiera ser a lo menos de trescientos. Es gente/ pícara, y la más indigna que se puede imaginar;/ y se agrega a este gremio la que sirve para cuantas fae/nas se necesitan en tierra: tirar de las redes, car/garlas, tenderlas, transportar "pandazones" a la playa,/ parales y otras muchas cosas, dentro y fuera de la/ chanca, arrastrando atunes para salarlos, retiran/do las cabezas, y traer sal del salero. Hay otro gre/mio que llaman cargadores, que le componen de doce, o catorce hombres, de toda robustez, gobernados por un arráez,/ que éstos cargan los atunes entre dos en las carretas/ y los arrumban y entran en la enramada que está/ en la Chanca. Hay otro gremio que llaman saladores/, que este le compone ocho hombres con un arráez/, y su ejercicio se reduce a salar atunes, sin mez/clarse en otra ocupación. Suelen ser ligeros de ma/nos, y es necesario mirarles a ellas para que no lo eje/cuten. Hay otro gremio que llaman Cuchillos y Cuchi/llas, que este se compone de nueve, o diez hombres gobernados/ por su arráez. Los primeros, que son las Cuchillas, dividen/ los atunes en cuatro cuartos, separando la espina con/ prontitud y pocos golpes, y, los segundos, resalándolos

con/ sus cuchillos, dejándolos en positura de que la sal/ los penetre, por ser carnosos, obviando el daño. Hay// **(r)** otro gremio, de mano pesada, que se nombra "Pa/raleros", y este se compone de ochenta, y no habiendo/ los competentes de ciento, y ciento diez, o más, según/ se necesitan. A todos los gobiernan dos arráeces/ es muy buena gente, pero muy belicosa, por ser la mas com/ puesta de hombres marítimos, criados en las playas/ y pesquerías. Es necesario tratarlos con toda maña y a/ utilidad, para tenerlos sujetos y gustosos. Éstos acu/den a cuantas faenas se ofrecen, porque se cogen para/ todo trabajo (lo que antes no lo hacían), y principalmente tienen/ la obligación de "Botar y Barar" las barcas en to/das horas y circunstancias. Estando en todo a las or/denes del "Beedor de Mar", quien los tiene debajo/ de su mano, y si le sienten blando, y no de entereza, ha/cen con ellos lo que los hijos pequeños ejecutan con/ sus padres por tolerarles sus gracias, y así, este ejer/cicio es para hombre de bigotes, para hablarles bien y con toda/ cortesía, y mandarlos con toda potestad, sin permitirles/ estrecheces que ahora veo practicadas.

Hay otro gremio que llaman "Proeles", que perte/nece al mar, que le componen cuatro, éstos por su/ alternativa se embarcan en la segunda, velan en el mar,/ gobiernan las Palancas a proa para asegurar las barcas,// (v) observan las señales de la torre, para prevenirlo al/ arráez, y sirven e timoneles a las cintas, al tiem/por de cercar los atunes con ella. Son oficiales que/ deben saber, por que de éstos se crían los Almocadenes,/ que son los arráeces de las cihas barcas. Hay dos pan/dillas, que éstos deben ser ventajosos nadadores, que/ dan la panda en tierra de las barcas de cinta, y se/gunda cuando salen al mar en días que se necesitan./ Es de gran trabajo y riesgo este ejercicio. Hay dos guar/da barcas, que están siempre de noche y de día en el/ mar, guardando las redes y pertrechos, y mientras velan/ uno duerme, el otro (.....). Hay un pandero que no hace otro/ ejercicio que "abujercar" corchas para pandazón, "arri/zanarlas" y cuidarlas, recogiendo las que el mar arroja a la/ orilla, y se quitan de las redes, ya por falta de arrizan,/ como por haberse rompido el agujero. Hay finalmente/ un tambor y pregonero, que su ejercicio manifiesta su/ ocupación, por lo que no se explica.

No me parece me queda qué decir en materia/ del número de plazas que componen el referido armamento/ de tiro, y sólo concluiré manifestando haber habido un/ Aguacil mayor de Chanca para lo que puede pertenecer a la/ Jurisdicción Ordinaria, que ejerce el capitán, con lo cual/ continuaré diciendo todo lo demás que compete a este/ armamento para que llegue a noticia de Vuestra Excelencia.// (**r**)

Este armamento de tiro se compone de mu/chas y distintas redes y pertrechos, todos menesterosos/ para matar los atunes, y mediante su prontitud de/ sacarlos a la orilla, y cargar su pasaje en la fuerza de el./ Repitiéndose uno y muchos golpes, es preciso tener dupli/cadas las expresadas redes, barcos suficientes y pre/cisos, pertrechados con todo lo necesario para que estén/ "exquifadas", nombre propio que los marítimos nombran para/ entenderlo. Llegando a esto el que la gente a de ser/ la precisa y conveniente para lograr con ella la consecu/ción del fin que se dirige el armamento para no/ malograrle y dejar pasar lo que Dios envía. Día que/ los puso a la vista, que quizás no se verá otro, y en fin/ deberá establecerse con todo aquello que pareciere/ conveniente para matarlos, y estando en esta forma/ se puede esperar el mejor logro en esta pesquería.

Los antiguos prácticos en el arte de esta pesque/ría, han prevenido para las temporadas de almadra/ba que se han establecido en los parajes de su destino/ señalados por la Excma. Casa y sus Excmos. Dueños, poseedores,/ las redes de cáñamo que llaman cintas, compuestas de/ las tres partes que ya se han referido, siendo su mayor número/ el de siete, que teniéndolas completas le han dado el/ nombre de "Almadraba Real"; cinco sedales de barca/ que son redes de esparto de un torcido primo, com// **(v)** puesto cada uno de las piernas que se han expresado,/ con el largo conveniente, cuatro sedales de Boliche/ de misma "positura", aunque con alguna diferencia/ cinco barcas para las expresadas cintas, de veintitrés/ codos cada una; tres de segunda de a veinte; dos para/ boliche de a dieciocho, cinco para calones de a trece,/ hasta catorce. Tres

“esquifazones” de remos de barca,/ que estos sirven a las de cinta y segundas, ponién/dolos para “bogar pareles”. Componen cada esquifazón/ el número de once remos. Dos esquifazones para barcos/ de boliches, que se componen de siete cada una, veinte/ remos para los cinco calones, a cuatro cada uno. Si estos/ son de su Excelencia, porque si son alquilados, deberán traerlos,/ y, sin embargo, se deberán prevenir otros para reemplazar/ los que se rompieren. Una sirga de mar a doscientos/cincuenta brazas de argo, cabo de cáñamo de/ dos pulgadas de grueso, una sirga de proeles de cáñamo/ de treinta brazas de largo, con el mismo grueso; seis, o/ ocho palancas de barca, y tres, o cuatro de boliche, con el/ largo y grueso de madera competente, puestos en ella/ sus “recattones” de hierro fuerte, para que se “asgan” en la/ arena; trescientas sogas de esparto, que llaman/ medias de a veintiún ¿hilo? Cada uno, y de otras tantas/ brasas de largo, una más o menos. Cien parales// **(r)** de “bottar” y “barar” los barcos, que éstos on de ma/dera ligera, que llaman de “Aliso”, de tres varas y/ media de largo y el grueso necesario. Cubetas y “Ber/ ttedores”, competentes para achicar agua en el mar/ en caso que la hagan las embarcaciones; trallazón/ que son sogas de esparto delgadas para/ alistar los sedales y “estrobos” para los remos. Corchas/ abundantes para pandazón de las redes; “avizanes”/ de esparto para ellas, que cada millar cuesta tres pesos/ “exs”. Tinas para tener agua en la playa, botas de/ madera para recoger las harinas, pesos y pesas, compuestas/ para pesarlas y para el atún; palas para las pilas y/ para el salero; media “fanega y quartilla” para él; una/ “caja de guerra”, faroles para los parajes que se necesitan,/ sebo derretido para botar y varar las barcas; hilado/ de cáñamo para la remienda. “Ristra y tomentto”, que son “tomizas” de esparto para los sedales. Y, finalmente, todo/ deberá estar pronto para que no haya falta. Gobernán/dolo lo prudencial para que no se experimente, y me/diante ello se haga el servicio de Vuestra Excelencia.

Y atentas las circunstancias y requisitos que se ne/cesitan para este armamento de tiro, se re/conocen las faltas, y al principio de cada temporada/ se apuntan y conducen a los almacenes, compensando// **(v)** lo prudencial del ministro, a quien se comete, que es/te será del mayor servicio de Vuestra Excelencia, el capitán que/ le gobernare, y no otro, o al menos con su intervención/ para que como práctico sean las disposiciones las más/ convenientes, y que los gastos sean los justos y meneste/rosos, sin dispendio, ni superficialidad. Porque esta no puede/ ser jamás del servicio de la Excma. Casa, no desprecie Vuestra Excelencia/ esta prevención, que puede ser redunde en utilidad/ propia de la hacienda de Vuestra Excelencia.

Falta qué hacer presente a Vuestra Excelencia, que esta especie/ de armamento de tiro, ha necesitado cada temporada/ de catorce a dieciséis carretas para conducir/ los atunes desde las arenas de la orilla del mar/ a la Chanca. Que estas se alquilan, pagándose cada/ una por catorce ducados, más, o menos, según las/ personas que solicitan hacer este trabajo, cuyo/ arriendo se ejecuta judicial, y queda en el que más/ ha bajado el precio, dándosele a cada carreta, ade/más del dinero, dos fanegas de trigo, y otras dos a un/ boyero, y a éste la mitad de lo que ganare. Todas condicio/nes del arrendamiento, y practicadas en los armamentos./ Tienes por más conveniente hacer arrendamientos, que/ mantener bueyes y carretas propias de Su Excelencia,// **(r)** como en lo antiguo, porque de tenerlas se necesita/ba de su compra, pastos, aderezos de ella, madera/ y salarios de sirvientes, lo que cesa con los arriendos,/ y el cuidado de la pérdida que pueden sobrevenir/ a los bueyes./

Toda la temporada de almadraba se necesita/ harriero, que con recua competente conduzca las harinas/ al “Bastimentero” de los molinos de Casa Blanca, Ribera de/ Santa Lucía de Vejer, en cuyo “acarreto” se hace postura, y/ por la más baja se remata, siendo su regular precio el de/ Real por cada quintal./

No será razón de omitir, previniendo a Vuestra Excelencia, aun/ que con limitación de palabras y ahorro de caracteres/ que todos los sirvientes de almadraba, se mantienen/ de los caudales de Vuestra Excelencia, y se les da a cada persona lo que/ le pertenece, según su ocupación y ejercicio, y empezando/ por el capitán, administrador, contador, tesorero/ veedor

de mar y ayudantes. Se les ha dado a cada uno,/ diariamente, cuatro reales y medio de vellón, y cinco/ panes de media libra. Al administrador del salero/ y bastimentero a tres. Aunque no sé la razón por/ qué se les han dado cuatro y medio, dos, o tres años a eta/ parte, porque habiéndose quitado la mesa de estado/ se moderó, con mi intervención en el año de 1715, este gasto.// **(v)** Donde consta, dos reales y medio, el mayordomo de/ Chanca y Aguacil Mayor, cuatro reales cada semana/ el mayordomo de Carretas, y el mismo pan, a los Atalayas oficiales y aprendices, una arroba de harina ca/da semana, y un real de vellón, a los armadores lo mismo;/ a los arráeces de barca, proeles y otros araezes de tierra/ una arroba de harina sola, y toda debe ser blanca, a todo re/mero de los barcos de mar, los de tierra, cavezeras,/ cuchillos y saladores, tres cuartillos de harina "baza" cada semana. A los cuchillos, una arroba blanca, a to/dos los demás gremios de gente: paraleros y ventureros,/ cargadores, breviones, mozos de chanca, caballerizo, mo/zo de salero, pandero, tambor y pregonero, se les dan/ cinco panes bazos a cada uno, compuestos de dos libras y/ cuarto, o dos y media todos (los) cinco, y diariamente, sin más/ adelanto, sino lo requiere el trabajo de la playa, ha/biendo rebote de atunes, que en este caso se les da un/ refresco, compuesto de pan, queso y vino.

A toda persona que sirven en el mar, y a los remeros/ de tierra, "cavezeras", mozos de chanca, pandero, caba/llerizo y tambor, se les da carne, regulándole a cada es/quifazón, compuesta de catorce hombres con el "almoze/ro, a veinte y tres libras y media cada semana, al arráez// **(r)** de calonero, que llaman Delantera, dieciséis; a ca/da calonero de cuatro baros a doce, a cada uno de los/ cuatro proeles, dos libras; a los arráeces de remeros/ de tierra y "cavezeras", a lo mismo. A todo sirviente/ de estos gremios, a libra y media, a los mozos de chan/ca, caballerizos, mozo de salero, pandero, tambor y pre/gonero, a libra y media cada uno, cuyas porciones de carne,/ a corta diferencia, compondrán mil doscientas libras/ que se pagan de la hacienda de Vuestra Excelencia, según ajuste hecho/ con moderación con el "obligado de carnicería", y en Zahara/, que no lo puede haber, se compran las reses./

Cuantos sirvientes tiene este armamento, se pa/gan de la Hacienda de Vuestra Excelencia, dándoles a cada uno lo/ que es costumbre, y consta por los libros de la conta/duría, aunque en esto se ha tenido variación, mode/rando este trabajo, dando por causal haber sido/ malo el suceso, no siendo esto lo peor, sino que aún habién/dolo bueno, se ha quedado introducido. Y, sin embargo, de/ que los libros están existentes es muy esencial decir/ que al Capitán se le han dado ochocientos reales por temporada/ al administrador, contador, tesorero y veedor de mar a/seiscientos, a cada uno de los cuatro ayudantes tre/cientos a cada uno, los cincuenta por ayuda de costa,// **(v)** para pagar el caballo, al administrador del/salero y bastimentero, a doscientos; al mayordomo de/ chanca y aguacil mayor, a ciento cincuenta, al ma/yordomo de carretas, ciento, al atalaya mayor/ doscientas, a cada uno de los atalayas, ciento seten/ta y seis, a los oficiales y aprendices nada, sino/ su ración, al armador mayor, doscientos, a cada ar/mador ciento cincuenta, a cada arráez de mar, ciento/ cincuenta, a cada remero de mar, noventa, y otras/ veces ochenta. A cada arráez de los calones para sí y sus/ tres mozos, a trescientos, a los arráeces de remeros/ de tierra, cavezeras/ a cuarenta y cinco, dos reales más, o menos. A los car/gadores a cincuenta, o según el trabajo del año/ si no se le paga su "arrumbazón" de entrar los atunes/ en la enramada; a los saladores a treinta y tres,/ a los arráeces de paraleros, a doscientos cincuenta/ reales a cada uno por gratificarles el que moderen el haber/ de su gremio, conforme el trabajo y mérito que hubie/ren hecho en la temporada, y siempre se compensa a que/cada uno no exceda de diez ducados, llevando algunos/ a siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece, porque// **(r)** según el aspecto, respeto, fuerzas, o edad se les re/gula a cada uno de los que componen el gremio de/ la ventura. Se les paga según se les ha visto traba/jar, y componiéndose de variedad de personas, viejos/ mozos, zagales y muchachos, se les satisface, regulándose/ por el capitán, dándosele su trabajo desde viente/ hasta cuarenta y cuatro reales. Al "Arráez de Brevio/nes" se le dan tres ducados, y a cada uno de este gremio/ a quince reales, a cada mozo de chanca, cincuenta/

reales, al caballerizo, seis ducados, al pandero/ cincuenta reales, al mozo del salero, cincuenta reales, al/ tambor, sesenta reales. Los Cuchillas y Cuchillos que sir/ven en estas almadrabas están ajustados, los pri/meros a siete ducados, y los Cuchillos a seis, con cuya/ cantidad se les paga su trabajo, aunque/ haya sido grande.

No me queda nada que anotar que pertenezca/ a este armamento porque he procurado atraer/ a la memoria cuando ha sido conveniente, y si por/ olvido faltare alguna circunstancia se me suplirá por/ la grandeza de Vuestra Excelencia y sus ministros. Y así se lo diré que/ para ayudar al Veedor de Mar, se le ha nombrado un/ arráez de a caballo de toda inteligencia, que este ha te/nido de ayuda de costa, una arroba de harina blanca, y tres// **(v)** libras de carne cada semana, y ciento cincuenta/ reales por la temporada. Pero me acuerdo, Señor, que en todo/ el tiempo que serví de tal Veedor de Mar, no se me/ alivió con semejante plaza, y otros han logrado/ tener este descanso. Vuestra Excelencia podrá reformar ésta y las/ demás como fuere servido, y si me mandare que/ de mi parecer, y que se ponga el armamento en el pie/ que convenga, concurriré gustoso, logrando en ello ha/cer el servicio de Vuestra Excelencia.

Tengo concluida la explicación de lo que es y/ encierra en sí el armamento de las almadrabas de/ tiro, establecido de tan inmemorial tiempo en las/ costas del océano y bocana del estrecho de Gibral/tar, y las de Conil y de Zahara, donde se han repetido/ los armamentos, con tan buenos sucesos que me/ han enseñado a conocer su liberal y pronto arte de/ pesquería, precisa y necesaria en mar, tan expuesta/ a los contratiempos de los vientos, reinando los de/ sus" atravesías" y donde se repiten las tormentas, "enpo/tándose" las olas de leva, revolviéndose hasta/ las arenas del centro, continuando su "bravesa" por dos/ tres, cuatro y cinco días. Y, en fin, llamando las aguas/ el canal, es preciso que corran con intrepidez en las// (r) creaciones de la luna y su plenitud, que llaman los ma/rítimos Montante y "Juzente", ambas mareas de creciente/ y menguante, que cada una tiene seis horas. En estos días/ son tales las corrientes, que muchas veces precisa a es/perar el que quiebren para calar los atunes, todas estas/ circunstancias han motivado a los antiguos y modernos/ a mantener semejante armamento, sin haber pen/sado en otro, y aunque mi inutilidad es tan mínima a/pruebo su dictamen, y dejándole en opinión tan cierta/ pasaré con licencia de Vuestra Excelencia a tocar en el de Buche, in/tentado en Conil, aunque sin logro del fin a que fue es/tablecido. Desgracia que siempre previno mi atención/ había de suceder, y de haber merecido a Vuestra Excelencia la honra de/ tal deliberación, quizá, Señor, pudiera haber concurrido/ mi lealtad en cosa de su servicio.

Explicación de la Alma/draba de Buche/

Muy temido y rodeado de miedo entra mi insuficiencia/ a discurrir en Armamento, que jamás he visto es/tablecido, y menos manipulado, aunque noticioso y a/visado de sus circunstancias, forma de pesquería,/gente para su manejo, y lo demás que necesita/ para lograrlo. Esta falta me dará motivo a que con// **(v)** brevedad ponga en la alta consideración de Vuestra Excelencia, lo que/ pudiere ser útil, y que pueda dar luz para conocer que/ la almadraba de Buche es buena, arte ligero, liberal y fá/cil para encerrar atunes, poco costosa por las limitadas/ plazas del mar y tierra, que necesitan, ahorro de/ salario y mantenimientos, barcos y redes, muchísimo/ menos que para la de tiro, y otras bondades que de/seando mi lealtad hacer explicación a Vuestra Excelencia. Tengo por su/perfluo la repetición de ellas, y así, debajo de la licencia/ y beneplácito, que con rendimiento tengo pedido a Vuestra Excelencia/ proseguiré pasando a manifestar las, que tocándose,/ se delibere con el acierto que espero y con el tenga/ yo la honra que me puede comunicar grandeza tan/ excelentísima, para convalecer de la terrible enfermedad de la/ miseria que experimento, y el gusto de haber acertado/ a complacer a mis Excelentísimos Dueños.

El armamento de la Pesquería de Buche está, reducido a la formación de un (a) especie solo de redes/ compuestas de sisal de esparto, dándoles el peralto/ que necesita, según se contempla por el inteligente/ que las manipula, arreglado al que demandan las aguas/ y según su altura.

Consideradas las mareas de/ creciente y menguante, porque siendo establecidas/ con estas reglas, guardan las pesquerías hasta el// **(r)** centro, pero con advertencia que las que tienden/ a las partes de sureste y del norte, no lo necesitan/ y respecto de que se hace explicación, por ahora/ lo omito.

Compónese de tres partes de redes este ar/mamento, siendo las más principales las que/ componen el cerco y buche, donde se han de que/dar encerrados los atunes, porque las demás se re/ducen a calar dos mangas, que éstas guardan las/ huidas de la parte del mar y de la tierra.

El Cerco de Buche se forma en competente/ mar, tomada su altura y paraje, donde pueden estar/ caladas las redes de firme, afianzadas de anclotes/ de forma que no se puedan mover, ni las aguas con sus/ corrientes, impelidas de las mareas agraviarles/ porque de lo contrario no podrán guardar los atu/nes que en ellas se encerraren, y se perderá la costa/ y el trabajo, no lográndose el fin.

De este buche, o cerco, sale una manga/ de red, tirando hacia la parte del sudueste, con cuan/to largo se le pudiere dar, porque cuanto más dila/tada se tendiere, guardará más el mar, deteniendo/ el curso al atún de su paraje, revolviéndole// **(v)** a otra parte, y poniéndole en paraje de no malo/grar su pesca, reduciéndole a que siga su curso/ natural, y busque su salida, gobernándola hacia/ el mediterráneo, que como la tiene cerrada nunca/ la encuentra, quedándose dentro del cerco del/ buche.

Desde el mismo paraje que se empezó a tender/ la manga de la parte de sudueste, y naciendo del/ expresado cerco, sale otra manga de red por la parte/ de la tierra, mirando a la de Norte y noroeste/ con el largo competente, y que incline a la de/ oeste, para que queden guardadas, con lo que se les/ estrecha el pasaje, reduciéndole a que lo hagan por entre/ las dos mangas, y que se encaminen al buche, llevados de su/ natural, sin que sean necesarios atalayas que los velen, por/ que no lo necesitan, ejecutándose esta pesquería de/ día y de noche, porque una vez introducidos en el/ cerco, no rompiéndose, o desbaratándose, no se pueden/ salir.

Las referidas mangas se afianzan en el mar con/ anclotes en lo parajes que se necesitan, como las del/ buche, y además con muchas y distintas piedras que/ llaman "Potallas", que ésta las visten de red con sus asas// **(r)** fuertes para afianzarlas de forma que estén de fir/me, sin que puedan ser movidas, ni las redes que se tienden/ arrumbadas./

Todos los atunes vienen de la parte del Poni/ente a reconocer el cabo que llaman de Roche, desde/ donde se inclinan a tomar la costa, aunque muchos/ el golfo, y estando como están tendidas las men/cionadas dos mangas, éstas las guardan la huida/ y se quedan entre ellas, dando "Bordos y Guiñadas" de/teniéndose y lográndose que se junten uno y muchos/ escabotes, haciendo un conjunto de un número cre/cido de atunes, que todos se vean introducidos en el/ cerco, y dirigidos de su natural, o estrechados de los barcos/ que velan el mar, y que están destinados a este fin, los/ que sirven cuando los atunes son muchos, y hallando la en/trada estrecha y oprimida, se revuelven, que entonces/ se les estrecha y se ven introducidos, aunque con trabajo./

Las redes de esta pesquería, como se ha refer/ido, todas son de esparto, y únicas para ejecutarla, y/ todas deberán estar bien empandadas, con el corcho su/ficiente, cuyo gasti es grande, y el mayor que las que nece/citan las de tiro, porque éstas se mantienen en el/ mar, el que combate con continuación en ellas, y por// **(v)** esto las rompe y desbarata, y se necesita continua/ción, recogerlas y ponerles pandas, de forma que velen y/ que sirvan de ahuyentar (a) los atunes que tocaren en las/ expresadas redes.

Este armamento, a mi ver, es el mejor para estas/ pesquerías, porque guiados de su natural, se encierran y en/carcelan los atunes en el Preparado de Buche, de donde/ no pueden salir, sino se revienta, hasta ser despescados./

Los barcos que ejercitan para tener completa/ esta pesquería, son los necesarios para el manejo de ella/ que, según mi cortedad, me parece que con seis serán bas/tantes, incluso en

ellos el que llaman de la sacada/ los que sirven para ayudar a todas las faenas, recorrer/ las redes, enmendándolas, asegurarlas, "enpandarlas",/ velar la entrada del buche, hacer las despescas, y to/ do lo demás.

Las plazas para este armamento se componen/ de cuarenta y cuatro, hasta cincuenta todos, y los/ más peritos e inteligentes para su manejo, y siendo el/ número tan corto, no puede ser [lo] grande el mantenimiento/ y soldada.

La forma de pescar el Buche la tienen reducida/ los inteligentes de este arte a tener dispuesta/ un pedazo de red de cáñamo, de hilado fuerte,// **(r)** y pendiente de ella distintos cabos, la que llevan/ dentro de uno de los barcos, y estando todos en el/ paraje, donde están los atunes, y en la circunva/lación del buche, se arroja en el mar, largándola/ en el por una de las puntas, después toma cada/ barco su cabo, y cada uno se retira al paraje donde/ tiene señalado; y reconociendo que los atunes están/ en positura, atezando los cabos, suspenden la red hasta/ dejarla sobre (~~el~~) aguada, y logrando que en ella que/den atunes, se acerca el barco que llaman de la Sacada,/ y con cloques se arrastran y tiran, hasta ponerlos dentro./ Este género de despesca es muy trabajosa, poco ventajoso,/ muy molestoso, y menos provechoso, y muy arriesgado, y/ tan limitado que no corresponde la despesca a la pes/quería, porque debiera estar regulada al pronto cobro/ que debiera tener, porque pescar y coger muchos/ atunes, y no despescarlos y matarlos, no puede tener/ conexión el armamento./

Vuelvo a afianzar mi discurso, Su Excelencia, asegurando/ que el armamento de buche es buen y tan bueno/ que podrá matar muchísimos atunes, pero estable/cido en parajes competentes de Bahías y Ensenadas/ que no estén expuestas a tormentas y mares de/ leva, que los desbaratan y destruían en costa descubierta,// **(v)** y tan cercana al estrecho como lo es la de Conil, que/ los vientos de sus atravesías pueden deshacer lo más/ fuerte de su institución, ayudados de lo rápido de las/ corrientes de las aguas, que motivan las mareas en el/ lleno y plenitud de la luna. Y este daño, señor, tuve por/ cierto luego que tuve la noticias de la deliberación de/ Vuestra Excelencia, y se tocara siempre que se intente el proseguirle,/ y lo que con realidad y verdad puedo asegurar, según mi/ insuficiencia. Ojalá nos (s)ea para que se lograra un feliz suceso/ y muchos que Dios pudiese enviar./

No me detuviera, Señor, de afirmar de positivo,/ y aún de dar dictamen para que se prosiguiese el arma/mento de buche, y no el de tiro, si encontrara medio/ para despescarle, porque este es muy difícil y arriesgado,/ y aunque quisiera arbitrar en ello, no sé si se tendría lo/ gro./

El modo de despescar los atunes, en la forma que/ lo hacían es sólo entretenimiento, pues en todo un día/ no se podrán reducir a tierra doscientos, y para ello se/ necesita del mar bonanza y calmo, sin viento, ma/rea favorable, y aguas paradas, y faltando cualquier/ de estas circunstancias no se puede hacer la despesca/ en ningún día. Con que está manifiesto el perjuicio, y el/ de que en toda una temporada de almadraba no se podrán/ **(r)** lograr ocho, o diez sacadas de los dichos atunes, que/ siendo de a doscientos cada día, corresponden a dos mil/ con lo cual justifico mi discurso de que pescar muchos/ y matar pocos, no puede ser bueno, y debería corresponder/ lo último a lo primero./

Las almadrabas de Buche establecidas en/ bahías y ensenadas no pueden corresponder sus pesque/rías y encierro de atunes a los que se pueden hacer en las/ costas de Conil y Zahara, porque el pasaje, viene ce/ñido y encaminado a su natural para pasar el estre/cho a la parte del mediterráneo. Y respecto de esta cir/cunstancia, de no tener presente que las expresadas/ almadrabas sólo recogen los atunes que se ensenan/ con número limitado, y como tales son capaces de su/ despesca, y de ejecutar los trabajos seguros, de que se/ los embaracen los tiempos por las bonanzas que expe/rimentan./

Resuelvo mi dictamen, Señor Excelentísimo, en decir/ que, aunque este expresado armamento de buche/ es de tan probable y fácil para encerrar atunes/ y no para matarlos, no se

puede usar de él en otros/ parajes que en aquellos que de costumbre se han// **(v)** establecido. Y es necesario dejarlo de hacer en las costas/ de Conil y de Zahara para no encontrar el daño de/ ver destruido y al través el cerco o buche, que es depósito/ de los que se han encerrado, mediante sobrevenir el per/juicio de los temporales y mareas, que una vez que lo re/ferido suceda no se puede reparar el daño, y es necesario/dejar pasar la temporada, y perder la pesquería que/ Dios envía. Sin embargo, Señor, sujeto mi insufi/ciencia a lo que resolviere la grandeza de Vuestra Excelencia./

También es muy propio de mi lealtad no dejar/ de decir a Vuestra Excelencia que, el armamento de buche re/suelto su establecimiento este año de 1727 en Conil/, causó a todos sus naturales la mayor confusión, motivándoles a la más grande inquietud, considerán/dose apartados de la mesa donde saciaban su/ común necesidad, y que el armamento los ceñía/ a padecer una total miseria, privándoles de los inte/reses que de tan inmemorial tiempo tenían adquiri/dos, con los que daban desempeñados y mantenían/ sus casas y familias. Esto, Señor, les contradijo tanto/ que apenas se encontraría hombre que no hablase/ contra el armamento y su disposición. Y no sé, Señor// **(r)** si dejarían reservada la grandeza de Vuestra Excelencia, pues conociendo/ sus genios, mi insuficiencia pudiera decir que esta/ y la del Rey, siendo tan sagradas, las tirarían por alto,/ y parece que les cabe disculpa, pues a quien padece/ necesidad y les faltare el pan, no quieren estar callados,/ y se contentan con decirlo, y lo mismo hago yo a Vuestra Excelencia/ manifestando la mía, buscando el alivio./

No puedo omitir, ni dejar de hacer presente a Vuestra Excelencia/ que las mismas razones expresadas, me dieron motivo/ a discurrir con malicia, a que esta pudiera ejecutar, contra el armamento de buche, y más estando rei/nando con tanto poder en los vecinos de Conil. Y co/mo son hombres y formados de nuestra humana natu/raleza, no sería mucho que les incitase a pescar, hacien/do su malignidad, con algún temerario arrojo, tan per/judicial, que con el quisiesen asentar sus dictámenes/ haciendo manifiesto el perjuicio para que se deja/se la resolución de Vuestra Excelencia en la formación del nuevo/ armamento, y se volviese al antiguo, donde tenían/ sus intereses. No sé, señor, cómo quedaría libre de mi/ mal juicio, y fuera del escrúpulo de mi considerado/ dictamen, para dejarles en el mejor crédito, y baste/ el decir para mi desengaño, y para en el que pudiere estar// **(v)** la grandeza de Vuestra Excelencia, que habiendo hecho escrutinio/ secreto de lo acaecido en el armamento, no he podido/ encontrar la más leve sospecha, ni otra culpa, en aque/llos vasallos, que la de las voces derramadas al tiempo/ de su formación, comprobándose que quien le rompió, y/ arribó, no fue otra cosa que el de haber empezado/ el mar a embravecerse, con viento sudueste./

Tengo, Señor, Excelentísimo, concluido mi discurso en la/ formación de este papel, y explicado con tanta/ rudeza todo lo que ha sido preciso para conocer a que es/tán reducidas las almadrabas y pesquerías de atunes/ propias de la Excelentísima casa de Vuestra Excelencia, y tan antiguas en su/ primera creación. Y habiendo sido mi deseo de del acierto,/ podrá caber disculpas para suplirme lo defectuoso, tomán/dose de lo que pareciere conveniente, y pueda ser últil/ a la grandeza de Vuestra Excelencia, y sus intereses, a que se reduce/ lo leal de mi proceder, y se adelanta manifestando otro/ nuevo discurso, que haga más fácil el logro de la cortedad/ de este trabajo, para que puesto a la vista de la alta consideración de Vuestra Excelencia, y sus ministros, re/conozcan el fin a que me arrastra mi inclinación/ para sacrificarme, sirviendo más y más a mis// **(r)** Excelentísimos Dueños, para que la fortuna me ponga en carre/ra que puedan lograr sus Excelencias, adelantados inte/reses en las pesquerías, si estas corrieren con fortuna/ sus abundantes pasajes, permítalo Dios nuestro Señor, y a mi/ me dé luz para perfeccionar la explicación de mi nuevo/ arbitrio./

Discurso hecho por Joseph/Salvador López de Messa/
Sobre otro nuevo armamento/para pescar atunes./

Señor,/

Los muchos años que la Grandeza de Vuestra Excelencia, y la/ de los poseedores de su Excelentísima Casa, me han honrado con/ empleos en los armamentos de las almadrabas, confiriéndome los de Ayudante, Contador, Veedor de Mar/ y el de Capitán y Justicia Mayor, y en los que he/ tenido de actual servicio más de treinta y ocho/ años, han enseñado a mi rudeza a tener algún co/nocimiento en las materias que encierra en sí el/ arte de su pesquería, aunque con más trabajo que/ el que pudiera costarle al de claro entendimiento,/ pero aunque limitado, ha podido vencer a este defecto// **(v)** la ventaja que en mí se ha encontrado de lealtad a/ Vuestra Excelencia, y sus intereses, con la que ha procurado mi des/velo acreditar lo malicioso de la emulación tan/ reinante contra mi proceder, sin haber tocado hasta/ ahora otra cosa que una pasión envidiosa para probar/me de las honras de Vuestra Excelencia, y sus antecesores se han digna/do hacerme. Y no fuera, Señor Excelentísimo, lo peor que lo hubiesen in/tendado, sino que haya tocado y experimentado este daño/ con tanta hambre y necesidad mía y de mi familia. Perdóneme/ Vuestra Excelencia, que en llegando a considerar mi desgracia, me arrebato./ Razón será que la enseñanza de tantos peritos e inteligen/tes que he tenido, me hayan dado luz para conocer/ cuanto conduce al más perfecto ser en que deben estar/ establecidas las almadrabas, como se puede lograr/ las pesquerías de ellas, y todo lo demás de su formación./ Y debajo de ésta, y de lo práctico de su manipulación, me/ ha de permitir Vuestra Excelencia, dé al público otro nuevo arbitrio/ para esta pesquería, sacándole de lo sustancioso de/ las que se han ejecutado y referido en lo compendioso de/ mi escrito, por si pudiere adelantarla con ventajosos/ fines que puedan ser útiles a la Excelentísima Casa, logrando/ en ella crecidos intereses, con ahorro de plazas que bajen/ sus gastos y que queden en pie, que deberán mantenerse. Quiera// **(r)** Su Majestad Divina el que tenga aceptación, y tan buen/ suceso como el que me prometo./

Muchísimas veces me he puesto a considerar el/ modo que se deberá practicar para pescar atunes, y que/ éste quedase reducido a un método fácil, poco trabajoso/ y menos costoso que el que en mi tiempo hemos prac/ticado, y aunque mi insuficiencia nunca encon/traba medio que abriese camino para establecerlo,/dejando seguir el que se le dio por los antiguos en/ su principal instituto, tantos toques y retoques le di, Señor/ Excelentísimo, a mi idea fantástica que, después de muchos/ y varios pareceres, llegue a consentir un arbitrioso mo/do, sacado de lo que había visto en el nuevo y an/tiguo armamento, haciendo un conjunto que ma/nifieste su bondad, sin que se le pueda dar el/ nombre de Buche, ni de Tiro, sino que sea un/ mixto tan perfecto que componga una pesquería/ ventajosa, que pueda decir la más útil que/ se pueda desear y, pues, deberé explicar lo conve/niente, cómo se deberá establecer, el modo de su/ formación, y las demás razones que den resolución// **(v)** a mi discurso. Cesaré por ahora, y pasaré con el be/neplácito de Vuestra Excelencia a manifestarle./

Asienta, Señor Excelentísimo, mi fervorosa lealtad a Vuestra Excelencia/ y su Excelentísima Casa, antes de pasar a hacer mani/fiesto el arbitrio ofrecido, que cuantas cosas se/ han manipulado en el estado, en el tiempo que he/ servido, mereciendo la honra del nombre de criado, sin saber por qué motivo se ha buscado a mi insuficiencia/ para intervenir en ellas, manipulado muchísimas/ dando parecer en otras, y consiguiéndose el fin que,/ si Vuestra Excelencia gustare, lo haré constar con tan crecido número/ de instrumentos, que no deje duda, con lo cual, Señor Excelentísimo, proseguiré mi explicación, dándola por segura,/ y que a no serlo no me atreviera a tocarla./

Tengo hecho juicio, Señor, que se forme en Conil/ un conjunto de redes de esparto, labradas de Jis/cales, en la misma forma, y con las mismas circunstan/cias que se hicieron para las del buche, gobernán/dose esta fábrica por mi disposición, y manipulándose/ por el armador mayor, Juan de Molina, y demás/ armadores, sus compañeros. Labrándose las "Bastantes"/ para que sean competentes, a cubrir los parajes del// **(r)** mar, para donde se destinaren, solicitándose

que/ esta fábrica sea firme y estable la pandazón que la/ ciñere, obviando el perjuicio de este gasto, para que/ las mareas y tormenta no les perjudique, porque siendo/ tan numeroso el corcho, que se rompe y destruye,/ da mucho que hacer a los manipulantes Y así asciende/ mi dictamen, a que se asiente de firme./

Para afianzar en el mar toda las expresa/das redes de esparto, y que queden tendidas,/ son necesarias distintas anclas, además de las/ "Pottalas" que sean necesarias. Que, como tengo re/ferido, son unas piedras encarceladas, todas rodea/das de red de Jiscal, con sus asas fuertes para su/jetar y sostener las que se han tendido, tenién/dolas de firme, y velando en las aguas. Y respecto/ de tener ejecutado este hasto la hacienda de/ Vuestra Excelencia, y hallándose en los almacenes las que se compraron/ para el armamento de buche, se excusa el tenerle/ como también el ahorro de algunas de as expresa/das redes, valiéndose de las que se recogieron al tiem/po de su "Dusbaratta". Con que solo deberán prevenirse/ las que faltaren, cuyo gasto no será subido, y más// **(v)** habiéndose de manipular en Conil./

Los demás pertrechos que necesita este nuevo ar/mamento, tengo por seguro los tiene Vuestra Excelencia en sus almace/nes, sin que sea necesario tener el dispendio de caudales/ para su compra, respecto de que han de servir las redes/ de cáñamo que llaman cintas, las de esparto que/ llaman sedales, y todo lo demás de que sea usado en/ todas las almadrabas de tiro, mediante serlo ésta/ en la formalidad de pesca de atunes, aunque varíe/ en el modo de encerrarlos y asegurarlos, teniéndolos/ juntos para matarlos en todas las horas que fuere/ conveniente./

Necesita este nuevo armamento de tres/ barcas de cinta, tres de segunda, un boliche/ y dos para calones. Con los que ha parecido a mi/ cortedad, serán bastantes para tener perfecto/ el armamento, y si fuere necesario otra barca/ para boliche es muy fácil prevenirla./

Debe alistarse para esta pesquería, cuatro/ redes de cinta de cáñamo, cuatro sedales de/ esparto de barca, dos para boliches, y algunas/ piernas que han de estar prontas para poderlas/ juntar si necesitaren de recomposición los ex// **(r)** presados sedales. Sesenta parales para varar/ las referidas barcas, tres esquifazones de/ remos de cinta, dos de boliches, y otros para/ los calones; cuatro palancas, la "zirga de mar"/ la "zirga de proeles", la "cordela de varar", que todo/ es de cáñamo. Doscientas cuerdas de esparto, que/ llaman medias, para calamento de las barcas/ de cintas y segundas. Y mediante haberse dicho que Vuestra Excelencia/ tiene en sus almacenes todos estos pertrechos,/ se podrán reconocer, ocurriéndose a lo más preciso/ en caso que falte. Y, aunque necesita de otras menudencias, habiéndose éstas prevenido en los de/más años, se hará lo mismo en éste./

Las plazas de que se ha de componer este/ nuevo armamento, han de ser: doscientas, y ninguna/ más, ni menos. Las que han de componer todos los gre/mios de mar y de tierra, con los cuales se han de/ ejecutar las faenas y trabajos, sujetos a su arráez,/ que se han de nombrar por el capitán del armamento,/ como todas las demás plazas que se necesiten, menos la de contador y tesorero, que éstas las ha de/ nombrar Vuestra Excelencia, con lo cual se hará lo conveniente/ y se evitarán daños y perjuicios,// **(v)** en materias tan importantes a los cau/dales de Vuestra Excelencia y sus haberes./

Es preciso para este armamento el que tenga/ diez, o doce carretas para "carrettear" los atunes/ desde la orilla del mar a la chanca, asegurándoles/ en ella debajo de "enrramadas", librándolos de los/ rayos del sol para que no les perjudique./

Las soldadas y mantenimientos de las personas/ que han de servir el armamento, podrán seguir/ la regla antigua establecida en las almadrabas/ de tiro. Y si esta no fuere provechos, quedando como/ queda explicado en su tratado, se podrá reconocer/ para su reforma, y si necesitare darle otro nuevo/ instituto, se le regulará por mí, gustando Vuestra Excelencia de/ que lo haga./

Ha de tener este armamento preciso y necesario/ un capitán, un administrador de chanca, un con/tador, un tesorero, un veedor de mar, dos ayudante,/ un administrador del salero,

un bastimentero, y un/ mayordomo de chanca, que cada uno ha de ayudar/ a su ocupación y ministerio, tratando de lo que son obliga/dos, y todos sujetos al mando del capitán, sin// **(r)** que otro ningún ministro tenga mayor intervención,/ porque de tenerla se tocan por instantes y numerables da/ños, que no se pueden decir, ni reparar, y siendo tan verídico/ deberá Vuestra Excelencia, darle todo ascenso para mandar lo que fuere/ de su servicio./

Mediante las circunstancias que han de concurrir/ en este nuevo armamento, tendrá la Torre de la Ata/laya reformación de plazas, por no necesitarse de este tra/bajo, y "desuelo", ni ser necesario tenerle para encerrar y en/carcelar atunes, pues éstos han de venir guiados de su natural/ a entrarse donde no puedan salir, encontrando sólo con/ su precipicio. Y así tiene mi cortedad por conveniente se/ ahorre de este gasto, y que sólo se pongan dos para que/ éstos ocurran a lo que fuere conveniente, y que las/ barcas de segunda puedan ser avisadas al tiempo que/ se pretenda despescar el armamento de los atunes/ que tiene encerrados y están detenidos./

Tengo explicado, Señor Excelentísimo, cuanto necesita el ar/mamento de mi nuevo discurso, y para dejarle en toda per/fección haré juicio de la forma de su pesquería, explicándola/ mi insuficiencia, que sino fuere con voces correspondientes/ a la formalidad que el arte demanda, y método del in// **(v)** teligente, a lo meno (s) lo haré arrebatando del deseo que he tenido/ para lograrlo, dejando lo manipulante de su perfección/ para lo científico de un armador mayor, que tantas mu/estras ha dado de su profesión, cuyo trabajo creo desempe/ñará mi confianza, para acrecentar a la hacienda/ de Vuestra Excelencia, muchos intereses con lo que se logrará mi fin./

El modo de la formación del armamento, ha discu/rrido mi ruda y limitada suficiencia, que se deberá compo/ner estableciéndose, primero y ante todas cosas, un/ cerco a modo de "attasadizo" que le ciña una de las redes/ de esparto, formada de Jiscales, que nasca de la cabeza/ desde el sitio en que se pone la dará, dándole más/ abierta hacia la parte de él, entre el sur y sudueste,/ dejándola calada en la de tierra en la reventazón/ de las olas, procurando que ésta tenga el largo compe/tente para que entre la tierra y el mar haya/ capacidad bastante dentro de su circunvalación,/ y se puedan calar otras redes de los sedales, cercar/ los atunes, y asegurarlos con las de cinta, procurando/ que la mencionada red, que ha de quedar tendida,/ lo esté con arte, para que las mareas no le perjudiquen,// **(r)** ni sus corrientes les estorben, y que siempre estén es/tables, firmes y seguras, y no dispuestas a tener/ "disbarato", procurando que los anclotes, que la han/ de sujetar, queden calados así en el mar, como en tierra,/ en sitios que no estorben a las demás redes que han/ de servir de matar los atunes que se encerraren/ en el expresado cerco. Usando esta misma diligencia/ con las demás portalas que se le pusieren, que una vez que/ se dejaren en el mar con estas circunstancias, a pocos y limita/dos trabajos, se mantendrá la temporada, y nos dará mu/chos y repetidos lances./

Para que se introduzcan los atunes dentro/ de esta red, que ha quedado tendida hacia la parte/ del (sudueste digo), "sueste y lestte", hasta llegar a tierra,/ ha de salir otra desde la misma cabeza, tendiéndola/ hacia el sudueste, saliendo para fuera cuanto pudiere/ alargarse, tapando la salida a los atunes por el golfo,/ ciñéndolos y estrechándolos a que topando en la red/ la costeen, reduciéndoles a la entrada de la boca/ que se les ha de formar al cerco, o a lo menos, se inclinen/ a la parte de tierra, para que revueltos prosigan su curso,/ encaminándose al natural de su paraje, que entonces,// **(v)** llevando su carrera se introducirán en las redes/ que les cierra el paso, y quedarán dentro de ellas,/ y en las aguas como centro de su "avistazón",/ juntándose en porciones crecidas. Y habiendo de/ declararse otras circunstancias de este nuevo ad/vitrio, llevando adelante mi discurso,/ ceso en éste./

Desde la misma causa del lance, y desde donde/ doy por asentado se han de tender (otra que mire a la),/ digo, las redes a la parte del "sueste, lestte, y su/dueste", que son las que dejo referidas, se han de tender/ otra que mira a la del "norte y norueste, de forma/ que esta ciña el mar por la parte de la tierra, to/mando altura competente para guardarla, estre/chando al atún a que siga su carrera, buscando/ la boca que ha de quedar hecha con esta red, y la/ que se ha tendido

hacia el "sudueste", las que compondrán" una manga, por cuyo conducto entrarán los atu/nes y se hallarán detenidos en el cerco. Todas estas/ redes han de quedar afianzadas en el mar,s egún/ se ha exxplicado, y regladas a que las corrientes/ de las aguas y mareas no les perjudiquen, ni que las// **(r)** tormentas las muevan, sino que se mantengan/ de firme para lo cual se tendrá cuidado, acudien/do a su reparo./

La boca que ha de quedar establecida, que/ franquee la entrada de los atunes al cerco, ha de ser competente y artificiosa, para que nunca/ puedan volver a salir por ella, practicándose, cuan/do se manipule, quede red sin plomada, ni corcho/ que este entre aguada y defienda y embarace la dicha/ salida, y habiéndose ya reconocido, y visto la que le que/dó al buche cuando se formó, podrá ser en la misma/ positura y circunstancias./

Esta pesquería es repetida y continuada en/ todas horas del día y de la noche, mientras hay pa/saje, y se van encerrando en el cerco como van en/trando, sin que le pueda perjudicar el que se junten/ repetidos golpes. Porque mi fin no va reducido a otro/ anhelo, sino el verlos juntos, que para matarlos y/ despescarlos, se darán reglas que etas aseguren su/ mejor suceso, sin dejar de un día para otro de/ evacuar el cerco, asegurando lo que Dios ha enviado.// **(v)**

Las tormentas que con recios temporales/ puede alterar el mar y la costa, no puede perjudicar/ el armamento planteado, ni, me temo, que le/ desbarate, y menos el que deje de encerrar con ellas/ atunes en el cerco, y cuando ocurra alguna cir/constancia que perjudique al establecimiento que tuvieren/ las redes, se enmendarán con mucha facilidad, pues están/do éstas como están, caladas con arte y perfiladas,/ no encontrándose en ellas resistencia, no quedan mantenidas/ sin experimentarse desbarato, como acaeció con el/ Buche, por estar situado al "resistidero" de todos los em/bates de las corrientes y mares de leva./

Tengo puesto a la vista, la idea de encerrar/ y recoger atunes, y hace falta hacer presente a su/ Excelencia y sus ministros el modo de despescarlos y ma/tarlos, y, sin embargo, de que pudiera omitirlo/ mediante, por tenerlo explicado, mi rudeza en la/ narrativa manifestada, en lo que pertenece el ar/mamento de tiro, por haber de ser éste el norte/ de mi guía. Poniendo fin a la carrera del destino,/ a que ha de quedar reducido mi deseo, será la razón no/ dejar en las oscuridades del silencio las circunstancias// **(r)** que por ahora tengo prevenidas, para que explicadas/ y reconocidas gobierne lo directivo de nuestro armador./ Prudente cuanto convenga./

Ha de estar prevenido cuanto tengo explicado/ al principio de mi discurso esta nueva planta,/ pronto y alistado para empezar la pesquería desde el/ día de la Invención de la Santa Cruz, y luego que lo esté/ se ha de establecer en el mar el cerco y mangas, que se han/ referido en la misma "positura" y circunstancias, como/ se ha declarado, y las demás que ocurran, y sean con/ venientes, dejándolas perfecta para que se empiece/ a ver el efecto de su destino./

En el mar han de estar con cinco barcos, compu/estos de una barca de sedal, dos boliches, y dos/ calones. La barca ha de estar en el surfidero compe/tente, mantenida de un rezón que la asegure, y lo/ mismo los dos calones, y prontos para ejecutar sus/ faenas. Los dos boliches han de estar fuera del cerco, y en/ paraje perfecto a la parte de las entradas de las dos/ mangas de afuera y de tierra, aguardando que se repitan/ en los días de paraje golpes de atunes, de número cre/cido, pertrechar los que tomen su camino, y ayudados se/ introduzcan por la boca en el cerco./

Habiéndose visto que el cerco ha recogido número// **(v)** de atunes, y que tiene el competente para ocupar/ el trabajo, estando como lo están, eliminadas las redes y opri/midos en la circunvalación del cerco, retirándose hacia/ la parte de tierra, ya impelidos de su natural, o de la/ diligencia de barcos, se calarán por la barca de sedal,/ ciñéndolos con su red, dejándolos dentro de ellas, y li/bertada la del cerco, con capacidad bastante para que/ por entre la una y la otra se cale la de cinta, y con ella/ se maten los atunes, trayéndolos a la orilla, hasta/ dejarlos en ella, practicándose la formalidad del tiro/ para que mediante éste sea fácil la despesca./

Es indisputable, y verdad asentada que, a menos/ trabajos, se logra esta pesquería en mar más limitada,/ con seguridad cierta, y con menos gente, sin que se pueda/ presumir que por

lo ceñido del lance puedan faltarles/ a las redes de cáñamo bastante longitud a donde/ poder correr, por su misma limitación, mi/ cortedad manifiesta, el menos tiempo que se ne/cesita para arribarlas a la tierra, y poder asegu/rar. Y decir que, para esta pesquería importará muy/ poco que las expresadas redes tengan los copos, porque/ siendo éstos solo para asegurar los atunes, librándolos/ de su fuga, aunque algunos lo hagan volverán a que// **(r)** dar detenidos en las del cerco, y seguros para volver/se a calar, y haciendo a que sólo sirvan las de los/ "alares", por más ligeras y fáciles para su manejo./ Y esto, quizás, dará motivo a la minoración de/ plazas, obrándose con disposición **(......)** por el ca/pitán, procurando en esto y en todo el mayor ahorro./

Los lances que se hicieren, serán muchos menos que/ las que se practican en las almadrabas de tiro, pero mayo/res y más grandes, y con muchos más atunes, porque éstos/ se han de hacer cuando convengan, premeditando el/ día, marea, horas y circunstancias, y procurando que el/ cerco quede evacuado, y sin atunes, sin exponerlos a con/tratiempos que por impensado puede acarear./

Si el logro de esta pesquería, Señor Excelentísimo, corresponde/ al modo con que el discurso se plantea, será lo más feliz/ que se pueda desear, porque además de lo desmesurado de/ su explicación, a la vista se adelanta, y la idea se pone en/ su perfecto ser, y más cuando tanto inteligente, mani/pulante ha de intervenir el armamento que cada uno/ podrá dar muchas reglas que borre mis defectos, y dejen/ purificada la ciencia de su arte, dando al público ple/no conocimiento de su habilidad, que esta, podrá asegu/rar a Vuestra Excelencia, está extendida hasta en los muchachos de/ Conil. Y así, Señor, estos han de ser los primeros que han// **(v)** de ocupar los empleos del armamento, aplican/do a cada uno al Gremio que le compitiere, recogiéndolos/ de todos, y que gocen del pan de Vuestra Excelencia, y que con el tenga/ el alivio que desean, y que yo alcance un pedazo para/ que mi familia tenga este consuelo. Con lo cual, / Señor, espero ver logrado mi deseo/

Asiento el modo y forma de esta pesquería,/ omitiendo razones y diciendo que, ha de seguir el/ método de las antiguas de tiro, hasta dejar los a/tunes abordados y puesto en la arena de las ori/llas del mar, cuyas circunstancias se han de practicar, menos las que fueren superfluas, que a éstas le han de dar/ la solución la misma manipulación del inteligente,/ ejecutando lo que pareciere proporcionado al arte/ que profesan de esta pesquería, con que dejo previsto/ su mejor bondad, y que se lograra a toda satisfacción./

Corrobora más y más mi discurso, Señor Excelentísimo, el estar/ verdaderamente asegurado el pescar crecidos núme/ros de atunes, porque éstos habiendo pasaje, han de en/trar en las redes que están tendidas para detenerle/ su paso. Y, como la despesca ha de corresponder con el/tiro, a lo que quedo detenido y encerrado, no puede//**(r)** dejar duda, ni circunstancia oscura para la inteli/gencia de esta realidad, ni que el más rudo deje de enten/derlo. No obstante, se me ofrecía dar al público otras mu/chas razones que asentaran con mayor fundamento mi/ discurso, y me alegrará encontrar dificultad para dejar/ la vencida. Y hubiera estimado muchísimo haber merecido/ a Vuestra Excelencia, la licencia de haberme puesto a sus pies y a los de mi/ Señora, y estando postrado reverentemente en ellos, manifestar/ mi deseo y satisfacer las dudas que tuviesen. Y, pues/ se me negó esta honra, téngala yo ahora de merecer/ de Vuestra Excelencia su atención./

Tengo concluido, Excelentísimo Señor, este trabajo en/ que me constituyó la propia obligación de mi lealtad,/ explicando en el cuanto tengo por conveniente/ en materia de almadrabas, y lo que mi cortedad/ ha podido reconocer en el antiguo y moderno ar/mamento de ellas, establecido en Conil; diciendo/ mi dictamen, y dándole la solución que he podido/ comprender con mi insuficiencia, haciendo mani/fiesto a Vuestra Excelencia y sus ministros, de cuanto me ha pa/recido conveniente para su acierto. Y, finalmente,/ Señor; quedo contentísimo de haberme dado/ Dios vida para saber lo que tanto ignoraba,//**(v)** y que con ella mi limitado discurso dejé manifestado/ a Vuestra Excelencia. Un nuevo armamento que está llegándose

a descubrir/ redunde en pro y utilidad de la Excelentísima Casa, que si Vuestra Excelencia quisiere/ que Joseph Salvador sea el manipulante, ofrezco sacrificarme,/ y que a mi costa y la de mis compañeros, corra el armamento,/ dándomele por cuatro años, sujetándome a dejar libre/ a la Hacienda de Vuestra Excelencia, la mitad de sus intereses, bajadas/ las diezmas, dándoseme solo las redes, barcas y pertrechos,/ y corriendo lo demás arreglado a otros arrendamientos,/ excepto que las barcas se me han de dar carenadas. Vuestra Excelencia/ como dueño resolverá lo que gustare, y pidien/do perdón a Vuestra Excelencia de mis Yerros, paso a implorar el/ divino auxilio, empeñando a su Majestad Divina me/ guarde a Vuestra Excelencia dilatados años, como he menester, y en su/ mayor grandeza./

Dicho en Jimena, en 17 del mes de septiembre de/ 1727 años./

Excelentísimo Señor. Mi Señor/

A los Pies de Vuestra Excelencia, su rendido Criado/

Don Joseph Salvador López de Messa

Eugenio Chicano. *Torre de Chilches II.*
Málaga, 1999, acrílico sobre tela, 116 x 116 cm.
Embarcaciones de remo bajo una torre almenara, la de la derecha con la quilla al sol.

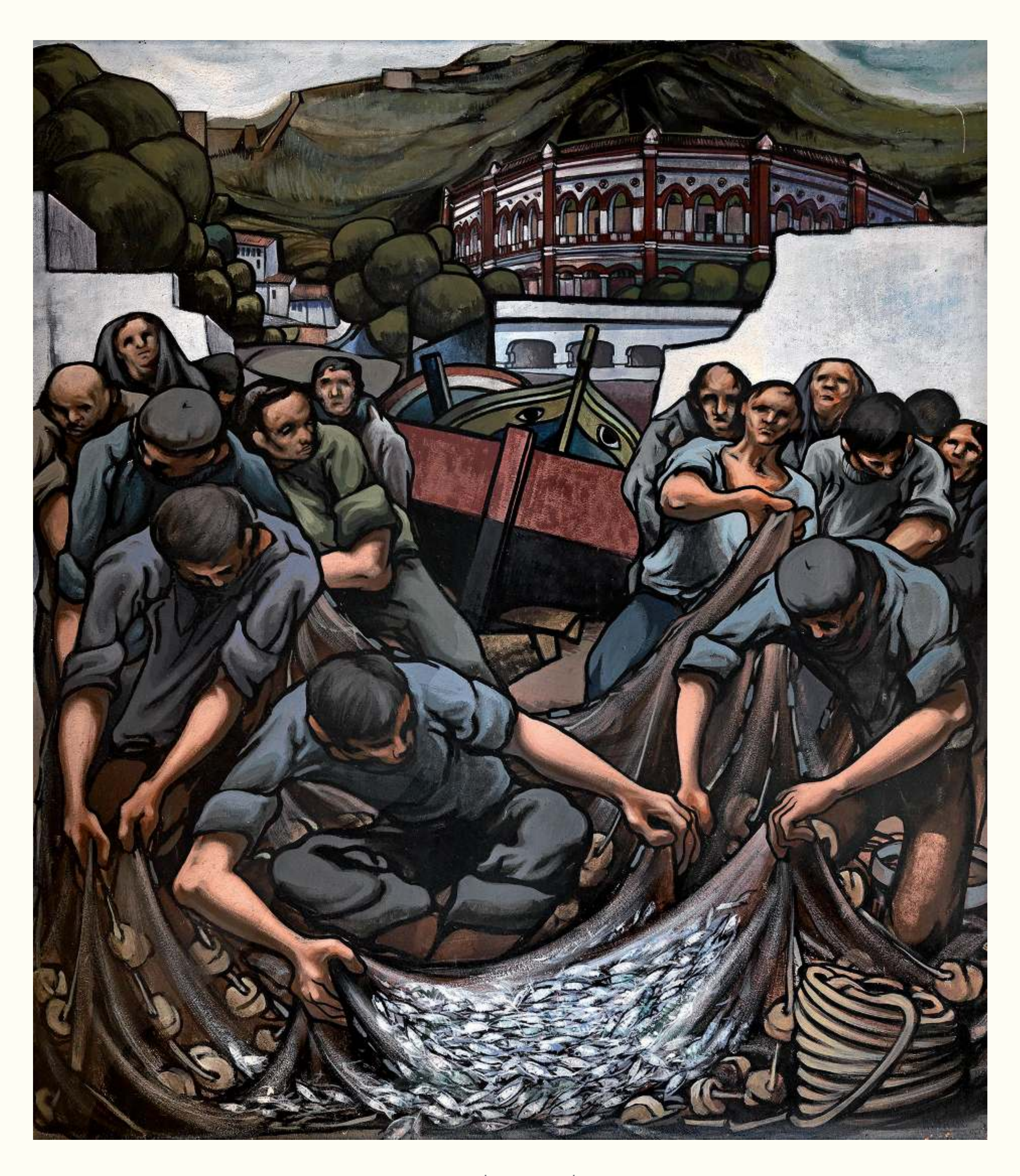

Eugenio Chicano. *El copo*.
Mural. Portal Avda. Cánovas del Castillo

Anexo II
TRANSCRIPCIÓN DEL *EXTRACTO DE LOS EMPLEOS PERTENECIENTES A LA ALMADRABA*

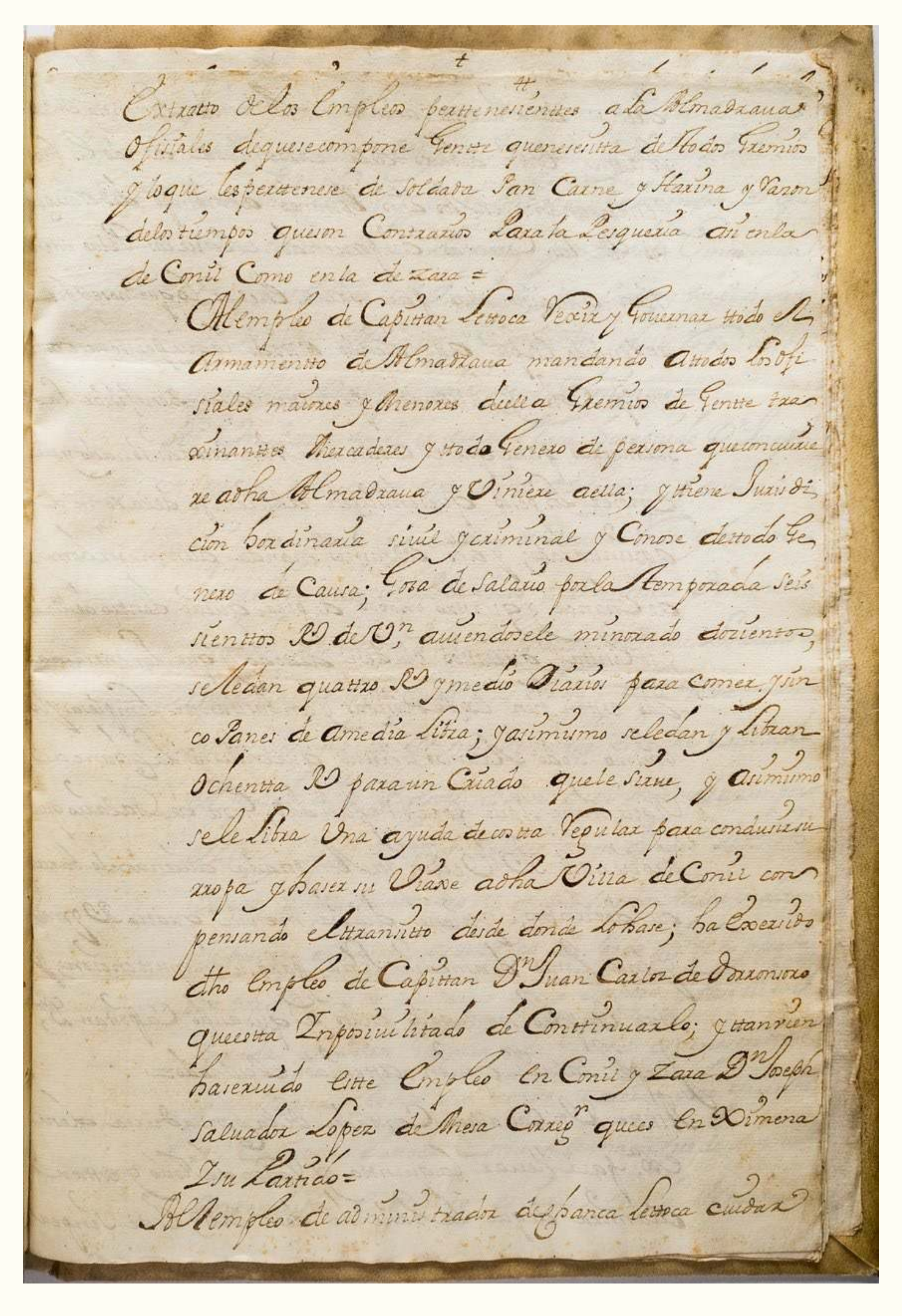

Extracto de los Empleos pertenesientes a la Almadrava
Ofisiales de que se compone Gente que nesesita de todos Gremios
y lo que les pertenese de Soldada Pan Carne y Harina y Razon
de los tiempos que son Contratados Para la Pesqueria asi en la
de Conil Como en la de Zara =
Al empleo de Capitan le toca Regir y Governar todo el
Armamento de Almadrava mandando a todos los ofi
siales maiores y menores de ella Gremios de Gente tra
ginantes Mercaderes y todo Genero de persona que concurrie
re a dha Almadrava y viniere a ella; y tiene Jurisdi
cion hordinaria sivil y criminal y Conose de todo Ge
nero de Causa; Goza de Salario por la temporada seis
sientos Rs de Vn aviendosele minorado dozientos,
se le dan quattro Rs y medio diarios para comer y sin
co Panes de a media Libra; y asimismo se le dan y libran
ochentta Rs para un Criado que le sirve, y asimismo
se le libra una ayuda de costta regular para conducir su
ropa y haser su Viaxe a dha Villa de Conil com
pensando el transitto desde donde lo hase; ha exercido
dho Empleo de Capittan Dn Juan Carlos de Ormonizo
que estta Imposibilitado de Conttinuarlo; y ttanvien
ha servido estte Empleo en Conil y Zara Dn Joseph
Salvador Lopez de Mesa Correg.r que es en Ximena
y su Partido =
Al Empleo de administrador de Panca le toca cuidar

Extracto de los empleos, pertenecientes a la Almadraba./ Oficiales de que se compone. Gente que necesita de todos Gremios,/ y lo que le pertenece de soldada, pan, carne y harina. Y razón/ de los tiempos que son contrarios para la pesquería, así en la/ de Conil, como en la de Zahara./

Al empleo de Capitán le toca regir y gobernar todo el/armamento de almadraba, mandando a todos los ofi/ciales mayores y menores de ella. Gremios de gente. Tra/jinantes, mercaderes, y todo género de persona que concurrie/re a dicha almadraba, y viniere a ella. Y tiene jurisdi/cción ordinaria, civil y criminal; y conoce de todo gé/nero de causa; goza de salario por la temporada seis/cientos reales de vellón, habiéndosele minorado docientos,/ se le dan cuatro reales y medio diarios para comer, y cin/co panes de a media libra; y, asimismo se le dan y libran/ ochenta reales para un criado que le sirve, y asimismo/ se le libra una ayua de costa regular para conducir su/ ropa y hacer su viaje a dicha villa de Conil con/pensando el tránsito desde donde lo hace. Ha ejercido/dicho empleo de Capitán, don Juan Carlos de Dorronsoro/ que está imposibilitado de continuarlo; y también/ ha servido este empleo en Conil y Zahara, don Josep/ Salvador López de Messa, corregidor que es en Jimena/ y su partido/

Al empleo de Administrador de Chanca le toca cuidar//**(r)** de ella, de puertas a dentro, solicitando la venta de/ atunes, en pie, debajo de la enramada, dándoles valor/ y entregándose en los dichos atunes al tiempo debe descargar/los de las carretas, disponiendo el que las pilas estén/ bien acondicionadas para salar en ellas, lo que no se hubie/re venido en pie. Ateniendo a todo lo que pertenece a su/ mejor cobro, y, hallándose presente a ver beneficiar las/ salmueras para que el atún esté bien acondicionado, y re/conocer los pesos que se hicieren al tiempo de la venta/ aquintalado. Y dicho administrador manda a un mayordomo/ de chanca, y cuatro mozos de pila que hay dentro de ella/ y solicita que éstos cuiden de todo, y que las enrama/das estén bien establecidas, y con bastante limpieza, y lo/ mismo todo el demás terreno que encierra la Chanca,/ la que tiene llave para su seguridad. Goza de salario cua/trocientos reales de vellón por temporada, habiéndosele baja/do doscientos, y tiene diariamente cuatro reales y medio/ y cinco panes de a media libra para su manutención. Que/ este empleo sea escusado en los años que ha sido capitán Don/ Jospe Salvador, quien ha tenido el cuidado./

Asiste un Caballero Contador de la contaduría de su/ Excelencia, para llevar la cuenta y razón de todo, y estar/ a la mira de que la hacienda de su Excelencia esté sin per//**(v)** juicio. Y éste goza cuatrocientos reales por la tempo/rada, cuatro reales y medio al día, y cinco panes de/ a media libra, y se le han bajado doscientos reales que/ antes tenía de más propina; y se le dan cincuenta/ reales por soldada de un criado; y se le paga por la hacien/da de su Excelencia el costo y conducción de su ropa desde/ Sanlúcar a Conil, "diente y viniente"./

Hay un Veedor de Mar, cuya plaza ha servido don Joseph/ Sevallas y Peralta, y éste tiene obligación, y está a su/ cuidado todo lo que toca a barcas, redes y gente/ de mar, gremios de paraleros y breviones, dominando/ en todo lo perteneciente a votar y varar los barcos/ que velan el mar y las que se botan de cinta cuando/ están pescando los atunes, teniendo especial cuidado/ el que los dichos barcos estén en el mar al romper/ el día, y que las dichas redes estén dentro de dichos/ barcos, siempre prevenidos, y que no por esta falta se dejen/ de pescar atunes. Es empleo de todo desvelo y traba/jo porque de lo contrario sería dañoso, y también/ manda en otros gremios de gente, que necesita/ para hacer todas sus faenas, y debe dar cuenta/ al capitán de todo como persona que debe estar/ entendida en cuanto encierra en sí la almadraba.//**(r)** Goza de salario por la temporada cuatrocientos reales,/ por habérsele bajado doscientos; y también tiene/ diariamente cuatro reales y medio, y cinco pa/nes de a media libra para su manutención./

Debe haber cuatro ayudantes de capitán, que/ estos empleos han servido Don Salvador López de Messa,/ Don Francisco de Alba, Don Pedro Gil Moreno, y Don Giego Mar/tín Moreno, todas personas inteligentes. Y éstos/ cuidan de cuanto se les mandan en dicha alma/

draba, y mandan en la playa y marina a todos/ gremios de gente, y cuidan de hacer tirar las ma/nos de las redes, así de esparto como de cáñamo,/ celando y cuidando el que vengan según arte de/ pesquería, guardando las reglas de la torre y demás/ que del mar se les señalare por el armador mayor para/ lograr matar los atunes, y también cuidar de/ guardarlos en tierra, y conducirlos hasta la chanca,/ estando a la mira de las carretas en el transporte/ y ocurriendo a todas las demás faenas que son/ precisas dentro y fuera de la chanca, y atendiendo/ dentro de ella a que no se extravié nada al tiempo/ de partirse los atunes para salarlos. Y lo mismo//**(v)** por lo perteneciente a la sal que se conduce desde el/ almacén hasta la boca de las Pilas. Y estos empleos dan/ cuenta de toda operación al capitán de quien toma/ las órdenes para practicarlas. Goza cada uno de salario/ doscientos cincuenta reales, y cuatro reales y medio diarios/ y cinco panes de a media libra. Y, algunas veces, se les ha/ dado cincuenta reales de ayuda de costa para un ca/ballo que cada uno ha de tener./

Hay un Tesorero, cuyo empleo ha servido muchos años Don Juan/ Salvador López de Messa, y éste es primero que el veedor/ de mar, y sigue al de caballero contador, por entrar/ en su poder todos los caudales de su Excelencia, así de la dicha/ almadraba, como de todas las rentas de los estados./ Es esencialísimo, y debe serlo persona de la mayor esti/mación, verdad y criado de Su excelencia. Y éste no entrega ma/ravadíes sin libramiento de la contaduría. La que toma/ razón de lo que entra y sale. Goza de salario cuatrocien/tos reales por temporada, habiéndosele bajado docientos,/ y se le dan los mismos cuatro reales y medio, y cinco panes/ diarios, y se le paga y dan cincuenta reales de ayuda/ de costa para su viajes y conducción de ropa./

Hay un Administrador del Salero que cuida de la distribución//**(r)** y venta de sal para los mercaderes que salan atún,/ sin que la pueda vender a otras personas, porque solo Su Excelencia la/ tiene para su almadraba, y no más, y vende cada fanega por/ dieciséis reales, cuyo valor es de su Excelencia. Gana dicho administrador/ por la temporada doscientos reales y, además, los cuatro reales y me/dio diarios, y cinco panes. Dásele un mozo, y a éste se le da cin/cuenta reales por su trabajo, y dos panes blancos y cuatro Basos/ diarios. Ha servido este empleo el capitán Don Sebastián/ Domínguez.//

Hay un Mayordomo de Chanca, que éste lo ha sido Don Juan de/ Guzmán Ramírez, recaudador actual en Conil. Y este empleo/ sirve dentro de la chanca para ayudar al administrador/ de ella, y cuidar de todo según está prevenido en las obliga/ciones que tiene dicho administrador, por ser un subalterno de/ menor grado, el que se halla presente al peso del atún como/ un fiel, y manda también los mozos, cuida de las pilas,/ enramadas y venta de los atunes, para estar presente,/ y debe dar cuenta de todos, según el entrego de ellos./ Y, habiéndolos vendido perneados, como habiéndolos salado/ goza doscientos reales de salario por la temporada, dos reales/ y medio diarios, y cinco panes./

Hay un Bastimentero, que éste debe ser de toda satisfacción//**(v)** y conciencia para correr con la distribución de las harinas y pan/ que se da durante la temporada por ser en gran porción la que se le/ entrega, pues llegará a mil fanegas de trigo, más o menos, según/ la gente. Distribuye dichos especies según lo que a cada uno le toca,/ y para ello, por lo que toca a harina, se le da Libro por la contaduría/ de lo que cada plaza debe recibir, según las datas de cada semana./ Y para dar el pan se amasan los quintales que son competentes/ diariamente, que éstos se entregan a persona que se obliga/ con acrecentamiento de libras de harina a pan cosido, según/ el contrato. Y cada día se pesa la porción de quintales que/ se reparten para saber el consumo, y se le liquida la cuenta/ por la c para esto/ se le entrega porción de trigo de Maquilas blancas y ba/sas, ensayando una fanega de cada género, y reconocido//**(r)** su peso, se apunta para el cargo del número de fanegas/ que se le han entregado. Y este ensayo lo hace la contaduría/ o capitán de almadraba por ante escribano que da testimonio,/ el cual es instrumento que justifica el dicho ensayo. Y/ dicho mayordomo de harinas debe dar cuenta del alijo/ que le queda al trigo al tiempo del ensayo, por que este no se/ pesa, y es necesario tener gran cuidado el que no lo vuelva/ a introducir. Abonase

por cada quintal a los molineros, dos/ libras de harina de despolvoreo. Este mayordomo da cuenta/ en la contaduría con cargo y data. Dásele una ayuda/ de costa regular por su trabajo, que esta ha sido de doscien/tos reales, encargándosele este cuidado al que fuere ma/yordomo de molinos, por tener otro salario, y en el caso de haber/ de servir dicho empleo, otro se le habrá de adelantar que ha he/cho el trigo para molerlo, y lo vuelve a traer en harina/ al almacén de Casa Blanca. Gana dada día cinco reales/ o algo menos, según lo que se puede ajustar./

Hay un Mayordomo de Carretas que las gobierna, y las tiene/ prontas para el acarreo de atunes desde la//**(v)** playa a la chanca, mandándolas. Y, por este trabajo, le dan/ cien reales por la temporada, y doce reales cada semana, y cinco pa/nes blancos cada día./

Hay un Aguacil Mayor que asiste al capitán, y ejecuta las/ órdenes y mandamientos, hallándose a todo lo que es nece/sario en la chanca, y para los llamamientos y otras diligen/cias; goza de salario ciento cincuenta reales por la temporada,/ dos reales y medio cada día, y cinco panes blancos. Ha servido este/ empleo Don Thomás de Aguilar Jurado, escriban de rentas de/ Su Excelencia, de Conil./ontaduría, según los dichos libros y distribuciones, com/pensándolo con el cargo, que este se le forma por los recibos/ que ha dado al mayordomo de harinas, que asiste en Casa Blan/ca. Tiene de salario doscientos reales por la temporada, dos reales/ y medio diarios, y cinco panes blancos./

Hay un Mayordomo de Harinas en los molinos de Casa Blanca,/ que éste cuida de que se hagan de calidad, y las remite/ a los bastimentos de las almadrabas pesdadas. Y

Hay un Atalaya mayor que rige y gobierna la torre que llaman/ de las "Attalaias", desde donde se vela el mar por donde vienen/ los atunes; y dicho atalaya manda la barca de segunda que/ está en el mar, con redes de esparto, haciéndole las señales con/ un lienzo de cinco varas que llaman la "toca" que, enten/didas en el mar por el arráez de la barca, cala los atunes por/ el paraje que vienen, y también manda a todos los demás/ barcos que están en el mar, así con redes, como sin ellas,/ ayudado de los demás atalayas que tiene la torre, que/ los unos señalan con las capas, y los otros con los sombreros./ Y siendo infinitas y distintas las señales de que usan,/ que todas se entiendan en el mar, se omite el referido,//**(r)** y solo se hace presente que en la torre consiste en lograr/ matar golpes de atunes, si éstos los ven a tiempo, y/ que entran en el lance derechamente, siendo también/ preciso el que en el mar no se cometan "yerros" en que los/ arráeces sean prácticos e inteligentes como los proeles/ y caladores, pues cada uno de éstos deben observar las seña/les y movimientos de la torre, así al tiempo decalar atu/nes, como después de calados, observando los unos y los/ otros las experiencias practicadas en semejantes casos,/ y la oportunidad de las mareas de "jusente y montante./ Y a este atalaya mayor le acompañan otras personas;/ atalayas, oficiales y aprendices, que si éstos fueren de ex/periencia, vista e inteligencia, será conveniente./ Y estos empleos ha muchos años los ejerce Don Juan Ortiz/ Manuel de Mures, Ambrosio de Mures, Don Pedro Manu/el, atalaya mayor de Zahara; Joseph Alarcón, Don Juan/ de Mures el menor, que es oficial, y otros dos hijos/ de Don Juan Ortiz Manuel de Mures, atalaya mayor, que son apren/dices. Y todos ganan, cada día, un real y un medio de/ harina blanca cada uno, y por sus soldadas lo que consta/ra en la contaduría en los asientos.//**(v)**

Hay un Armador Mayor que rige y gobierna todas las redes,/ poniéndolas alistadas, y como deben estar para la pesca de/ atunes corrientes, y según arte, teniendo presente la altu/ra del lance para que sean correspondientes las dichas redes, y/ que éstas, así las de cáñamo, como de esparto. Tengan las cruces cruces/ correspondientes y peralto necesario, de forma que las plomadas/ vengan bajas y medio altas al centro, y que las bandas estén velan/do sobre el agua, dando así en estos, como en lo que toca a los "al/xarfes", que son los copos. Las disposiciones para que entren bien enja/monados, con igualdad, y poniendo en llos, y en los alares los/ "Bollos de Barro" correspondientes en los claros, y que tengan el/ peso necesario, como también el que estén dichos "aljarfes" bien/ "enrrodettados" y juntos, para que éstos velen sobre el agua,/ y estén guardados los atunes, cuando estando cerca de la ori/lla las redes de cinta, y acudan a oír de golpe;

tocando a este/ empleo el que todos los barcos que pescan, se boten y varen/ a las horas que son precisas. Y, también, sale al mar con la/ barca de cita, y manda calar la red, habiendo visto/ los atunes dentro del esparto, y no en otra ma/nera. Y, hallándose en el mar, gobierna desde el las/ manos, así de las redes de esparto, como las de cáñamo,//**(r)** haciendo las señales desde la proa de la barca con/ dos sombreros que lleva cada uno en su mano, cuyas se/ñales se entienden en tierra por los ayudantes/ de capitán y armadores, que están en ellas go/bernándolas para que no se cometan yerros por el mu/cho gentío que tira de las cuerdas. Y dicho armador/ mayor debe celar y mirar los tiempos de mar y viento/ para que se pueda pescar sin arriesgar los barcos y/ redes. Y, en fin, es empleo que debe ejercerlo persona/ de toda experiencia y inteligencia; y han muerto en/ tres años dos armadores mayores, y se podrá encontrar/ otro que sirva este empleo que hoy vive en la villa/ de Vejer, llamado Antonio Jiménez, armador/ que ha servido en las almadrabas, conocido y de experien/cia. Tiene cada semana una arroba de harina blanca/ y ocho reales para "minestras", y por la temporada se le dan/ veinte ducados, o lo que constare por la contaduría. Que/ los días que se ocupa en alistar las redes, antes de bo/tar al mar la almadraba, se le da un real y medio/ de harina por cada uno para mantenerse.//**(v)**

Hay otros cuatro Armadores subalternos, que éstos concurren/ con el mayor a todo lo que es perteneciente a sus empleos,/ así para remendar redes, como para alistarlas y gober/nar en tierra las mandos de los sedales y cintas, y por im/pedimento del dicho armador mayor ejerce uno lo que/ él debía hacer de forma que no haya falta. Tiene cada uno,/ cada semana, una arroba de harina blanca, y ocho reales/ de vellón, y por la temporada ganan ciento cincuenta/ reales, o lo qie la contaduría informare, y los días que traba/jan en alistar las redes se les da un real y medio de/ harina a cada uno./

Hay dos Arráeces que llaman Almocadenes, que gobiernan las/ barcas de sedal en el mar, y mandan a todos sus remeros,/ que tiene diez cada barca, dos caladores de plomo y panda/ y un proel. Aunque éstos han de ser cuatro, y se les da un mozo/ que llaman "Almosero", que junta las comidas, y les previene/agua para llevar al mar el día que les toca, porque guar/dan alternación entre los dos, y sabe cuando se han de em/barcar. Y lo mismo los remeros, caladores y proeles. Dichos al/mocadenes están en el mar continuamente, aguardan/do que mande la torre, habiendo visto y viniendo atunes,/ los que deben guardar y observar las señales de la toca,//**(r)** para lograr matar los atunes. Y siendo distintas y/ diferentes las dichas señales, según como se mandan/ y hacen por el atalaya mayor, se omite el referido,/ y sólo diré que dichos almocadenes deben ser prácticos/ e inteligentes por no malograr los lances que Dios en/viare. Y siendo estos hombres de mar, mandadores de/ barcos de pesquería, es creíble no harán otra cosa con malicia./ Gana cada uno ciento cincuenta reales por temporada/ y cada remero ocho ducados y ochenta reales, y ganaban/ antes diez. Y los caladores lo mismo, y cada proel a tre/ce ducados. Y dichos almocadenes y proeles tienen una/ arroba de harina blanca cada semana, y los demás/ artes, "quartillas de Basa cada uno. Se le dan a cada es/quifazón, veintidós libras de carne cada semana/ y once reales para "minestras" (estas son dos)./

Hay dos Bolicheros de Poniente y Levante, que se com/pone cada barco de siete y ocho hombres con el arrá/ez, calador y remeros. Estos barcos tienen redes de esparto/ dentro de diez y once piernas de sedal, lo que sirven/ de calar los atunes, cercándolos el uno por poniente/ y el otro por levante, observando las señales de la torre,/ y manteniéndose con las redes tendidas hasta//**(v)** que la cinta de cáñamo tiene asegurado los atunes/ que entonces se vuelven a coger dichas redes en el mar,/ entrándoles dentro de los barcos y poniéndose en ....../ quia, para poder volver a calar atunes, haciendo bo/lichadas, o estando alistados en la dara para volver/ a calar, mandando la torre, y estando la barca de/ sedal en paraje que lo pueda hacer. Y siendo lo que/ ocurre en estos casos distintos, según el paraje de atunes,/ se omite expresarlo, y sólo diré que los dichos arráeces/ bolicheros deben se prácticos, y éstos mandan su barco/ y remeros, y observan las señales de la toerre con las que/ dirigen su operación para el mayor asiento. Gana/ cada arráez

por la temporada ciento cincuenta reales,/ y los remeros como los demás, y tienen la harina en la mis/ma forma de blanca y basa, y ocho reales para "minestras",/ y cada boliche tiene trece libras de carne por semana./

Hay cuatro, o cinco Calones, con un arráez cada uno, y tres/ mozos remeros, que éstos sirven en el mar de guardar/ los atunes en las cabestreras. Hacer las faenas que se/ ofrecen, hacer la madre, dar la sirga cuando no al/canza la cabestrera, y cala de la cinta, y otras/ muchas cosas precisas y necesarias en el mar. Y gobierna// **(r)** estos barcos un arráez que llaman Cabezera, y todos/ observan las señales de la torre, y siendo prolijo la/ explicación se omite. Tiene el calón delantera,/cada semana, catorce libras de carne, y los demás a/ doce; y los arráeces una arroba de harina blanca y/ la basa que corresponde y consta en la contaduría. Se le/ da a cada arráez para él y toda su gente, trescientos reales/ de vellón, y por "minestras", cinco reales por semana./

Hay cuatro Proeles como queda dicho, que éstos acuden/ alternativamente a embarcarse a las barcas de cinta/ y de segunda, de forma que cada barca ha de llevar pre/cisamente uno, y algunas veces dos, según la marejada/ que hubiere en el mar, porque éstos gobiernan las palan/cas, para con ellas gobernar las dichas barcas para que no/ den al través en la costa, y salgan para fuera, o que apro/en a tierra. Y éstos observan los movimientos y señales de/ la torre desde la proa de las barcas, y advierten a los arrá/eces lo que deben ejecutar por si no hubiesen visto las/ dichas señales, refiriéndolas en alta voz que todos/ las oigan. Tienen de salario trece ducados por tem/porada; una arroba de harina blanca, y cuatro/ libras de carne cada uno.// **(v)**

Hay dos Pandillas, que éstos deben ser buenos nadadores/ y buzos, que corran por debajo del agua, los que sirven/ de traer la panda en tierra en los días de marejada/ y tormenta, y en otros que son precisos, según en el para/je que quedó la barca de cinta, o la de segunda,/ para cuyo ejercicio tienen una cuerda de esparto/ de treinta y cuatro varas delgada, que ésta la unen/ y anudan con las cuerdas que llaman media, y a/rrojándose al mar vienen en tierra, y estando/ inmediato de ella, y que hace pie, se va tirando que es/ la que llaman cala, con la que se asegura la cabestrera/ de la cinta, por ser dicha cala una cuerda gruesa/ de veintiún hilos. Es de mucho trabajo y riesgo este/ empleo, y es mal pagado porque se les dan solo cincuen/ta reales por la temporada, tres cuartillos de harina basa/ cada semana, y libra y media de carne a cada/ uno. Y este empleo puede hacerlo y servir el de para/lero, sin que haga falta a él uno y a él lo otro. Y teniendo/ el de paralero de soldada diez y once ducados, se le sue/le dar éstos la carne y la harina, y quitarles los cin/cuenta reales, aunque sirvan los dos empleos.//**(r)**

Hay un gremio que llaman Cabeceras, que estas plazas las han/ servido veinte personas, y se han minorado hasta doce, pero/ siempre serán precisas algunas más. Estas sirven de cui/dar de entrar dentro de las barcas de cinta las redes de/ cáñamo, dejándolas ordenadas para poderlas calar en el/ mar, sin que se enreden, y también se embarcan en dichas bar/cas de cinta, tres o cuatro, y calan dichas redes, y todos acuden/a las manos al tiempo que llegan las cabestreras en tierra,/ y tienen cuidado de dividirse en partes iguales, sostenien/do las redes para arriba por la parte de la pandazón y corcha,/ de forma que el plomo quede en lo profundo de la arena,/ cuya diligencia es bastante para que los atunes no re/vienten por la parte de la orilla y se salgan. Y esta dili/gencia la ejecutan estando dentro del mar, el agua/ a la cintura. Ganan por la temporada, el arráez cincuenta/ reales, y los demás a cuarenta, o cuarenta y cuatro. También/ tiene dicho arráez una arroba de harina blanca, cada/ semana, y dos libras de carne, y los demás tres cuartillos/ de harina basa, y libra y media de carne./

Hay otro gremio que llaman Remeros de Tierra, que se/ compone de doce personas, y un arráez, que éstos sirven/ de cuida de la cala, cogiendo las cuerdas cuando sa//**(v)** len del mar, cargándolas a cuestas, y llevándolas hasta el/ sitio donde están las barcas varadas, y allí las abren/ y ponen a enjuagar, y después las entran dentro de las barcas,/ estirándolas y dejándolas corrientes para poder calar./ Y este ejercicio es cotidiano, y con más circunstancia cuand/do se calan atunes, y es necesario que el arráez sea prácti/co e inteligente. Ganan la misma harina y

carne que el/ gremio antecedente y, en cuanto al dinero se le da al/ arráez cuatro ducados, y a los demás a treinta y seis reales./

Hay otro gremio que llaman Brevioness, que este se compone/ de doce muchachos gobernados por un hombre anciano/ e inteligente, y práctico, de los que han servido en la alma/draba. Éstos están continuamente a la orilla del mar/ desde que se bota la almadraba hasta que se vara, teniendo/ cuenta con el cabo de la media que deja en tierra/ la barca de segunda, y luego que manda la torre, e/ dicho arráez y muchachos se hacen a la cuerda y la tienen/ tirante hasta que llega la gente y empiezan a tirar,/ y sirven de mandados en la playa. Tiene el arráez la hari/na que los demás, y cada muchacho seis panes diarios/ que tienen dos libras y media; y se le da al arráez libra/ y media de carne cada semana, y por la temporada//**(r)** cuarenta reales, y a cada muchacho hasta dieciocho./

Hay un gremio de cargadores, gobernados por un arráez/ que se compone de dieciséis o vente hombres de fuerzas,/ que éstos cargan los atunes en las carretas y, en la/ chanca, los arrumban en la enramada. Éstos tienen/ seis panes diarios todos, y el arráez libra y media de/ carne, y ganan por temporada a cinco, o seis ducados,/ y le adelantan al arráez un ducado más, y también se/ les paga la "arrumbasón" de los atunes, a dos, o tres maravedíes/ por cada uno de los que se ponen dentro de la enramada./

Hay otro gremio de saladores que los gobierna un arráez,/ que se compone de doce hombres. Éstos salan todos los/ atunes, y se les da cada semana a cada uno tres cuar/tillas de harina, y por la temporada a cuarenta reales lo/ más, y al arráez algo más./

Hay otro gremio de cuchillas y cuchillos, que se compone/ de nueve o diez personas, con un arráez. Las cuchi/llas parten los atunes, los cuchillos los "rexalan" y de/jan los cuartos compuestos para que nos e puedan dañar./ Ganan los cuchillas cien reales cada uno por la tem/porada, y los cuchillos sesenta, y tienen la harina//**(v)** blanca y basa. Cada cuchillas una arroba blanca y/ cada cuchillo tres cuartillos basa./

Hay un gremio que llaman Paraleros, que se compone de/ ochenta hombres de mar, gobernados por dos y tres/ arráeces, que éstos sirven de botar y varar las barcas,/ que se entiende, echarlas al mar, y sacarlas del sobre/parales; y también este gremio cloquea y saca fuera a la/arena los atunes con unos "garavattos" que llaman cloques./ Es de trabajo esta ocupación y diario, y más recio el/ día que se repiten los golpes de atunes, porque siem/pre están mojados, y madrugan, y salen a la playa an/tes de amanecer todos, para echar todos los barcos al/ mar, de forma que entre dos luces está cada uno a don/de le toca. Y este gremio lo manda el Veedor de mar,/ y lo entienden con el pito que les toca para darles a en/tender se halla en la playa. Tienen diarios seis panes/ que todos tendrán dos libras y media, y se les da por la tem/porada a cada uno, según su arte, trabajo, o lo que merece,/ de forma que unos toman siete ducados, ocho, nueve,/ diez, once, doce, trece y catorce, reputándolos que to/dos, unos con otros, correspondan a diez, y a los arráeces//**(r)** se les dan doscientos cincuenta reales, y algunas veces/ menos.

Hay otro gremio que llaman ventureros, gente de cabo/ y cuerda. Todos pobretones, que éstos sirven de tirar/ de las cuerdas para poner las redes en tierra, y se re/ciben todos los que llegan, salvo cuando son muchos, pe/ro hasta doscientos se podrán recibir; y también car/gan con las redes desde la orilla del mar, y las lle/van y tienden en los "Barronales", hasta que se enjugan/ y las aplican a las popas de las barcas, y hacen todas/ las faenas y trabajos que se ofrecen dentro y fuera/ de la chanca. Se les dan seis panes diarios, que ten/drán de peso dos libras y media, y por la temporada/ se les regula a cada uno, según su persona y trabajo/ que ha hecho, de forma que el mayor recibirá cua/tro ducados, cuarenta reales, treinta y seis, treinta,/ veinticinco y veintidós./

Hay un Tambor, un Pregonero, que éste toca la caja siem/pre que se ha de dar el pan por la mañana y tarde,/ y por las madrugadas llama la gente del mar,/ tocándola donde la oigan, y llamando a las puertas//**(v)** a los arráeces. Y también sale por las calles y parajes/ de la almadraba

cuando llama a torre convocando/ la gente para que acuda a la playa, y, al tiempo de dar/les pan, llama a cada uno por su nombre; y pregona los/ atunes para su venta. Tiene doce panes diarios, libra/ y media de carne cada semana, y seis ducados por la tem/porada./

Hay un caballerizo que cuida de la comida y limpieza/ de los caballos toda la temporada, y se le dan seis panes/ diarios, libra y media de carne cada semana, y seis du/cados por la temporada./

Han tenido las almadrabas otras plazas como la de/ capellán, que éste hoy no lo hay, mediante no decirse misa en el/ oratorio, arreglado a lo mandado por su Santidad, la de Barbero/ y Lavandera, que estas se quitaron en las que sirvió el em/pleo de capitán, Don Joseph Salvador, y en las dos antec/edentes del año veintidós, y veintitrés, que lo/ fue Don Juan Carlos, se volvió a poner en uso la de barbero./

Se necesita para el armamento de almadraba mil/ fanegas de trigo, más o menos, según el número de gente./ Y, en las que sirvió dicho Don Joseph Salvador, tuvo conocido ahorro/ la hacienda de Su Excelencia, así en este especie, como en el de/ dinero para los pagamentos, carneas, pertrechos, y otras//**(r)** cosas, lo que se podrá justificar por los libros de la conta/duría, y del exceso habido en estos gastos en dichos dos/ año de veintidós y veintitrés./

Pertrechos que se necesitan/

Barcos, redes de cáñamo, redes de esparto, palancas,/ remos, medias, trallas, todo de esparto; parales, vertedores,/ cubetas, palas, corchos, bollos de cinta y sedal, cordela,/ de siete pulgadas de cáñamo, tenaza de cáñamo, sirga/ de mar de cáñamo, tabas, brea, estopa, clavos, cebo,/ alquitrán, grasas, tinas, madera para las carenas, según/ las que se puedan necesitar, de planes, piques, "estemenaras",/ pies de roa, akvitanas, cintas, vigas para las enra/madas, cuchillas, cuchillos,cloques, hiladode cáña/mo, "ristte y tomento" de esparto, "arrisanes", y otras me/nudencias./

<u>Almadraba de Zahara/</u>

Esta almadraba es más cierta que la de Conil,/ y siempre le ha excedido en más atunes, todos los vien/tos de la "abuxa" son buenos para poder pescar, me/nos el sueste y sur./

El lance es bueno y limpio de roqueos, y la dará/ en paraje cierto, arreglado a la punta del Cabo de/ Trafalgar, de forma de que todos los atunes le vie//**(v)** nen a reconocer./

Este lance tiene el perjuicio de las aguas turbias que de/rrama la boca de Barbate en años de lluvia, y cuando/ la laguna de La Janda se llena./

Los derechos de alcabala de la venta de atunes es de un par/ticular, que hoy posee Don Alonso de Novela, vecino de la ciu/dad de Medina Sidonia. Lo demás está dentro de la ju/risdicción de su Excelencia./

Esta almadraba necesita de "Attajadores y Requeridor"/ de la costa de la mar, por el riesgo de los moros./

<u>Almadraba de Conil/</u>

Esta almadraba está inmediata a la villa, y en/frente de ella./

Los vientos contrarios que tiene esta almadraba/ para no dejarla pescar son: sudueste; sur y sueste; estos/ son atravesados a la costa, el norte; nordeste, y el este/ son malos, pero no tanto como los tres primeros./

Tiene esta almadraba el contratiempo que, corriendo/ los dichos vientos atravesados, saca el cabo de Roche/ una veta de agua turbia que impide que los atunes/ vengan derechos, y los hace toar el golfo, viendo/ la dicha agua turbia./

También en la parte que llaman El Roqueo y Torre//**(r)** Blanca se suelen derrumbar algunas barrancas/ de tierra colorada, que con el embate del mar pone/ el agua turbia, y sacándola para

fuera perjudica a la/ pesquería./

A esta almadraba se inclinan más todos los oficiales/ y gente de mar, vecinos de Conil, por gozar de las con/veniencias de sus casas, y estar en ellas durmiendo en sus camas,/ lo que les insta a no dar votos favorables para armar/ la de Zahara. Antes sí, han procurado traer todos los pertrechos/ a Conil./

Aunque se pudiera hacer con mayores expresiones, el/ compendio de este papel bastará para noticia, pero sie/mpre que se necesite, no faltará el que lo ejecuta a/ cuanto fuere del servicio de su Excelencia, por el amor y le/altad que le profeso. Además que en los libros de la / contaduría constará con más certeza lo perteneciente/ a dinero, pan y carne que cada plaza goza.//**(v)**

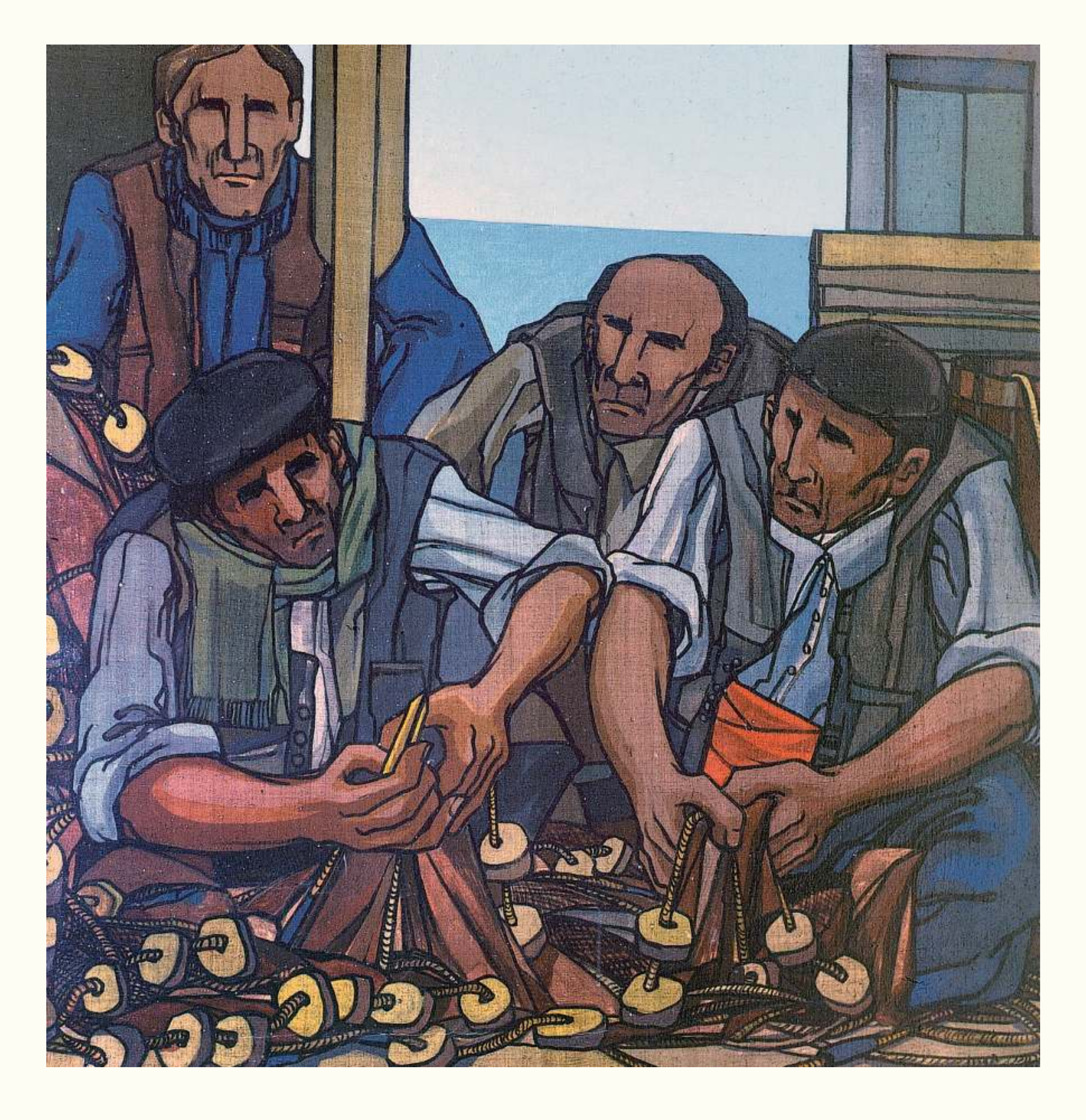

Eugenio Chicano. *Remendando la red.*
Málaga, 1967, acrílico sobre tela, 88,3 x 88 cm.

Eugenio Chicano. *Muelle de Pescadería.*
Málaga,1965, guache y tinta sobre papel.
Traiña en primer plano con el molinillo y en el Muelle cajas de pescado apiladas

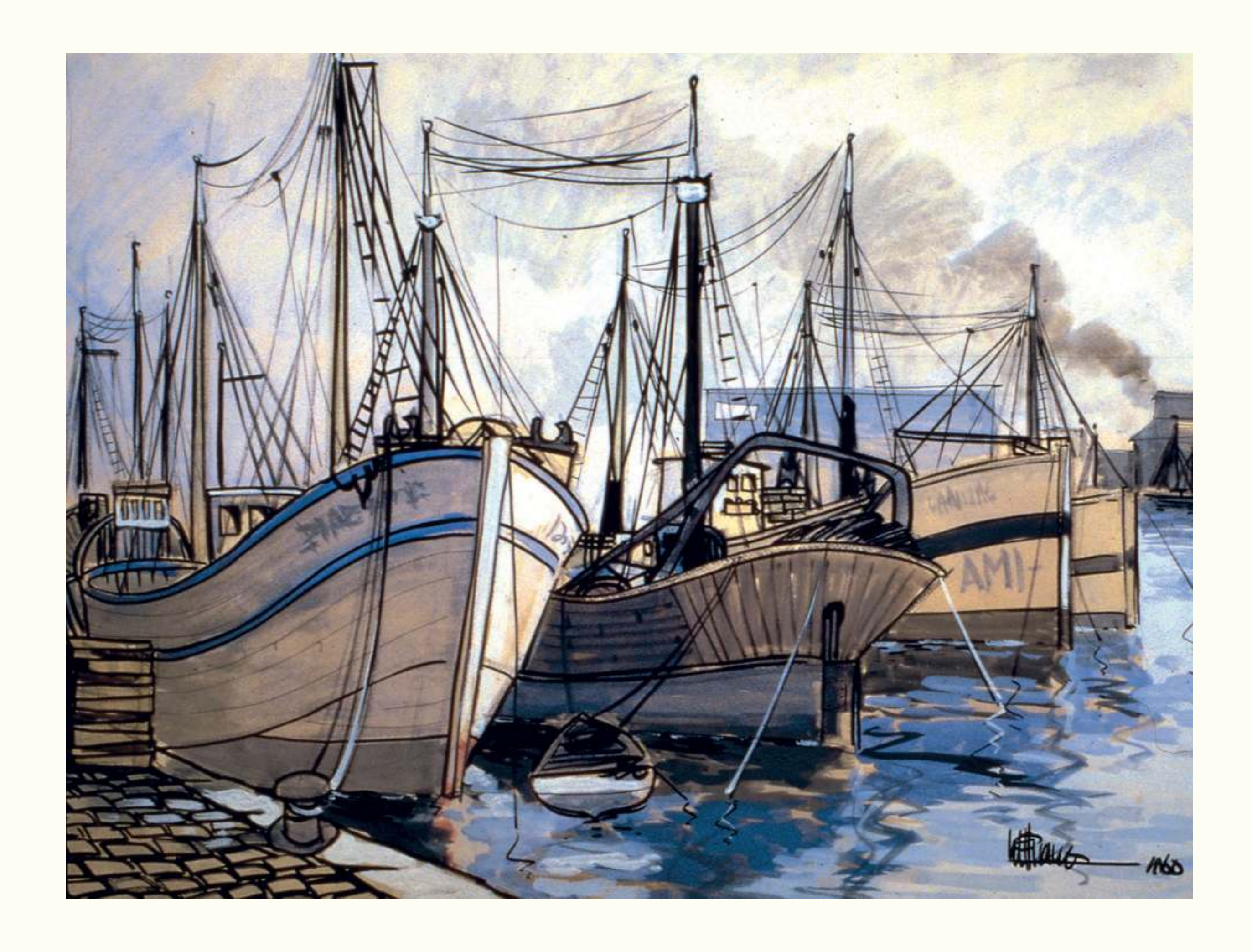

Eugenio Chicano. *Marina.*
Guache y tinta sobre papel, 50 x 65 cm.
Embarcaciones pesqueras de proa y popa abarlaoadas

Liliane Mª Dahlmann

(Alemania, 1956) es licenciada en Historia Moderna y Contemporánea por la Universidad de Cádiz, y miembros del Grupo de Investigación Bahía de Cádiz (PAI-HUM 315) desde el año 1997. En el año 1984 ocuparía el cargo de Directora-Conservadora del Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia, siendo nombrada Secretaria General de la citada Fundación en el año 1991. Tras el fallecimiento de la fundadora, doña Luisa Isabel Álvarez de Toledo, XXI duquesa de Medina Sidonia, el 14 de marzo del año 2008 fue nombrada en Junta de Patronos, Presidenta de la misma.

Miembro del Consejo Asesor de varias publicaciones, ha publicado numerosos artículos en revistas especializadas como la Revista PH del Instituto Andaluz del Patrimonio Artístico. Revista de Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales. Revista de Literatura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Revista de Historia Moderna y Contemporánea, Trocadero, Revista del profesorado de enseñanza media, Trivium; y la Revista de Andalucía en la Historia, entre otras.

En curso lo que será su tesis doctoral, basada en la documentación del siglo XVIII, sobre el periodo ilustrado español, en sus aspectos socioeconómicos y políticos, se ocupa en la actualidad de reorganizar el archivo personal de la XXI duquesa de Medina Sidonia.

Durante muchos años trabajó en el proyecto de rehabilitación del antiguo ribat árabe, que forma parte del Palacio de los Guzmanes, sede de la Fundación casa Medina Sidonia, consciente que, una vez recuperada su estructura original, debería ocupar una posición central a la hora de dar un nuevo uso al edificio.

En la actualidad, además de presidir la Fundación, sigue siendo la Directora-Conservadora del Palacio Archivo de la Fundación Casa Medina Sidonia, cargo que compagina con las labores de representación, dando a conocer la institución y difundiendo su rico patrimonio artístico y documental a través de artículos, charlas y conferencias. En este contexto, y con ayuda de la Junta de Andalucía, se ha comenzado a digitalizar los fondos documentales, proceso que permitirá divulgar sus contenidos de una forma global y sistematizada.

Eugenio Chicano

Chicano nació en Málaga en 1935 y, aunque inició estudios en la Escuela de Peritos Industriales por imposición paterna, también acudió a la Escuela de Artes y Oficios de San Telmo, y en 1954 comenzó a dedicarse a la pintura profesionalmente, como miembro de la recién creada Peña Montmartre junto a otras figuras de la generación malagueña del 50 como Manuel Barbadillo, Jorge Lindell, Stefan von Reiswitz, Enrique Brinckmann, Elena Laverón, Alberca, Dámaso Ruano y Joaquín Peinado. Tras una gran actividad expositiva en España y buena parte de Europa, se traslada a Verona en 1971 para ampliar su formación. Allí reforzó la amistad que ya mantenía con Rafael Alberti y María Teresa León y consolidó su posición como artista esencial del siglo XX.

Introductor necesario del pop art en España con un imaginario que aunaba la reivindicación política y social contra la dictadura franquista y su querencia por las expresiones artísticas populares como el flamenco y la copla. En 1982 representó a España en la Bienal de Arte de Venecia y en 1988 regresó a Málaga para crear la Fundación Picasso Casa Natal, siendo su director durante once años.

Su trabajo como pintor, muralista, cartelista, ilustrador ha sido incesante y está presente en numerosas colecciones y museos. Ha sido acreedor de innumerables distinciones como la Medalla de Oro del Ateneo de Málaga, Premio Andalucía de la Junta de Andalucía, Medalla de Oro de la Provincia de Málaga. Hijo Predilecto y Medalla de la Ciudad de Málaga, Premio Jábega a las Bellas Artes.

Muere a los 84 años en noviembre del 2019. En el año 2021 se inaugura la sala de exposiciones temporales del Museo de Málaga (Palacio de la Aduana), con el nombre de Sala Eugenio Chicano, con una primera exposición temporal de obras del maestro, así como una recreación exacta de su estudio de pintura.

Colección Cuadernos del Rebalaje

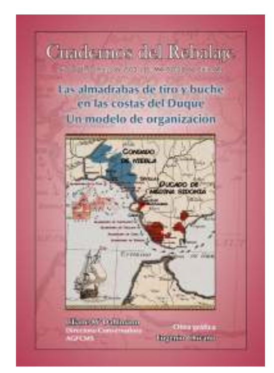

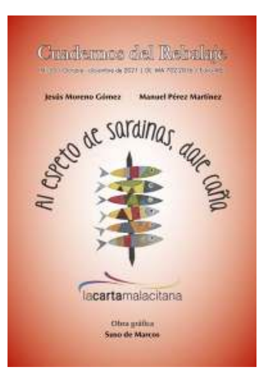

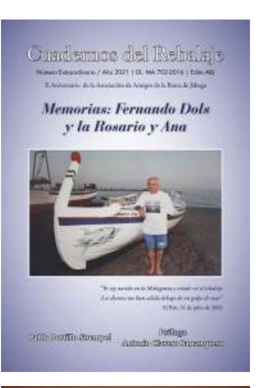

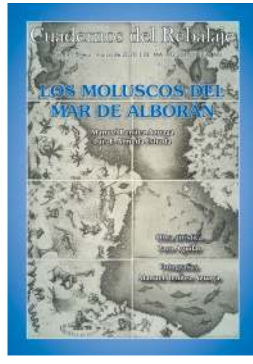

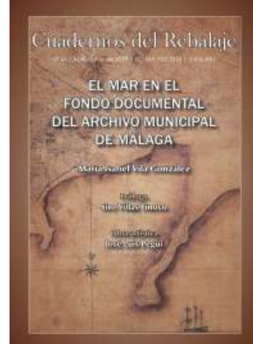

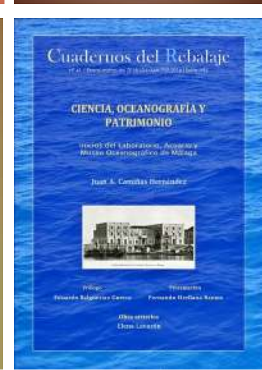

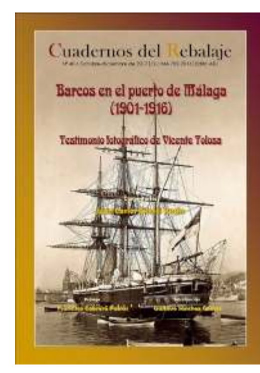

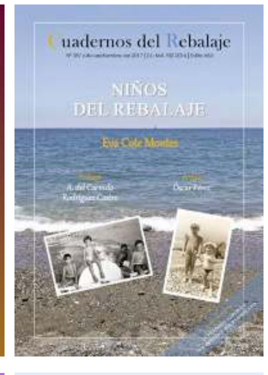

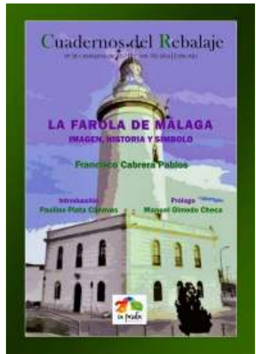

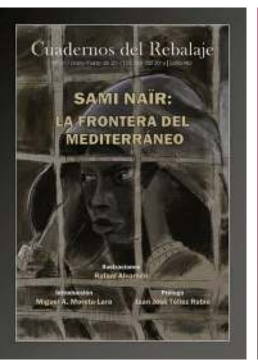

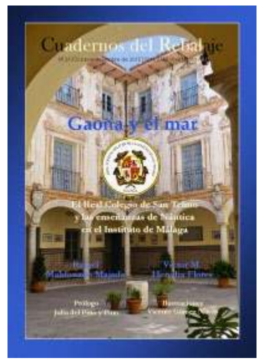

Información y acceso libre a todos los números en *www.amigosjabega.org*

A través de este artículo se estudia el auge y declive de las almadrabas gaditanas de la Casa Medina Sidonia, y las dificultades de su mantenimiento a lo largo tiempo, a pesar de los privilegios exclusivos de pesca que le fueron otorgada por los reyes castellanos. En este planteamiento de los intereses económicos de los duques, y las transformaciones habidas en la configuración de una administración señorial que, a la larga, resultó incapaz de implantar las medidas necesarias para sostener este, en sus orígenes, pingüe negocio, aparece la condición de las estructuras de una realidad comercial que se impone, frente al ideal de unos intereses que se caracterizan por los deseos y la materialización de crear una industria eficaz y económicamente solvente, pero que va decayendo en el transcurso de los siglos, haciéndose cada vez menos rentable.